ALVAR GÓMEZ EL ZAGAL

EL ZAGAL DESDE BONA EN EL INVIERNO DE 1537

Equipo CEDCS

info@cedcs.eu

Colección: Archivos Mediterráneo, África, Juego del legajo 465
Fecha de Publicación: 30/12/2016 y 28/02/2017
Número de páginas: 94
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com

Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.
El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola.

www.cedcs.org
info@cedcs.eu

Descripción

Resumen:

En la primavera de 1537, el alcaide de Bona Alvar Gómez el Zagal escribe a la corte imperial, a Francisco de los Cobos y al emperador, evocando la situación de la ciudad y fortaleza de Bona y contestando a las cuestiones que se le habían planteado desde la corte imperial, sobre todo a la cuestión de las cabalgadas, no muy bien vistas por los cortesanos, pero que el Zagal defiende como parte importante de un proyector colonial serio de poblamiento de Bona.

Palabras Clave

Trigo, comercio, pesca del coral, fortalezas, tribus beduinas, jeques, morabitos, turcos, abastecimientos, Sicilia, Cerdeña, Constantina, Túnez, Qairuán, Bona,

Personajes

Alvar Gómez el Zagal, Francisco de los Cobos, doña María, Carlos V, Miguel de Penagos, Sebatián de Izaguirre, Martin Pérez de Idiáquez, Micer Benedito, Virrey de Sicilia, Obispo de Alguer, Antonio de Cardona, Rey de Túnez, alcaide del rey de Túnez en Bona, Azanaga de Argel, ingeniero Ferramolín, Bernardino de Mendoza, Jaime Gual, Martín Alonso de los Ríos, Francisco de la Chica, Pero Fernández de Caravajal,

Ficha técnica y cronológica

- **Tipo de Fuente: manuscrito,**
- **Procedencia:Archivo General de Simancas**
- **Sección / Legajo: Estado,** legajo 465, docs. 37, 38, 39, 40, 41,
- **Tipo y estado: cartas y relación de cartas**
- **Época y zona geográfica: Mediterráneo, siglo XVI**
- **Localización y fecha: Bona, febrero y marzo de 1537**
- **Autor de la Fuente: Alvar Gómez el Zagal y Carlos V**

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

1
EL ZAGAL AL COMENDADOR FRANCISCO DE LOS COBOS, 15 DE FEBRERO: INICIO DE LA SERIE

AGS Estado, legajo 465, doc. 38.
1537, 15 de febrero, Bona. El Zagal al comendador mayor Francisco de los Cobos.

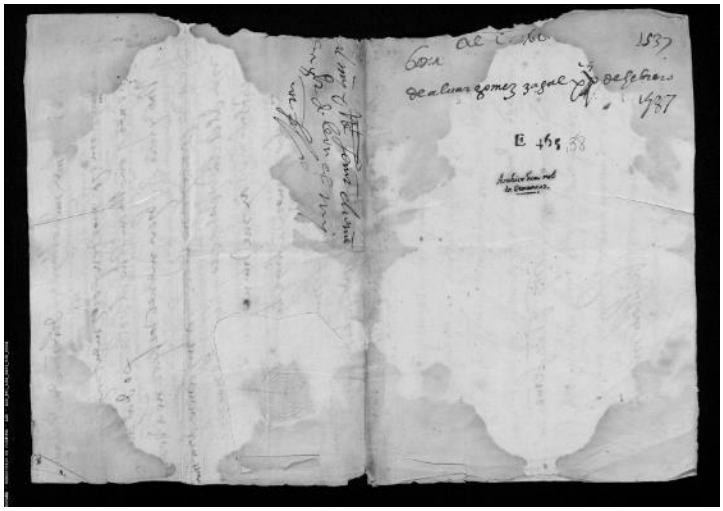

+
Muy yll[ust]re señor:
Dos cartas de V[uestra] S[eñoría] e resçibido, la una de Genoba de quinze de noviembre pasado con la de su mag[estad]d, y la otra de los ostaletes çerca de Barçelona de diez y ocho de diz[iembr]e con el duplicado de la pasada que su mag[esta]d me escribe de Génova y todo lo que por ella me e[n]bia a mandar se cumplirá en todo y por todo.

La nave de M[art]in Pérez vino a la Goleta primer]o que aquí y de allí vino por la gente; y la que al p[re]sente tenía demás de la que aquí manda su mag[estad] que quede en guarda desta fortaleza serían trezientos soldados, diez más o m[en]os; y destos yo enbie en la d[ic]ha nave con el capitán M[art]ín Alonso de los Rios, que vino por ellos dozientos y çinquenta para que dellos tome don Bernaldino de Mendoça los que oviere de menester; que segund dize el d[ic]ho capitán serán çient onbres los que tomará y los restantes los encamine a do estuviere el s[eño]r marq[ue]s del Gasto; como V[uestra] S[eñoría] me lo manda por su carta q[ue] los envíe a la Goleta y que de allí se aviarían, a los quales se les dio la provisión nesçesaria p[ar]a su camino y todos llevan averiguada sus cuentas de lo que su mag[esta]d les resta deviendo del t[iem]po que cada uno a servido descontándoles los bastim[ent]os y socorros que an resçibido para que sy su m[ajesta]d fuere servido de les mandar pagar la resta que se les debe, pues la an servido muy bien, que por todo lo que an trabajado lo merece[n]; yo detuve aquí çinquenta onbres para gastadores porque no se puede çufrir sin ellos, y no se me

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

pudieran traer otros tales de ninguna parte, especial e[ne]ste t[iem]po, que son tan nesçesarios p[ar]a gastadores y para que entiendan en las saleras porq[ue] los soldados están muy cansados de los trabajos pasados y bastales el q[ue] les queda en fa[cer] sus reparos y caballeros, que ay bien en que entender; y estotra gente a de andar en las obras a cuenta del dinero que su mag[esta]d manda librar para ellas, que p[or] lo mucho q[ue] se a de hazer es muy poco los quatro mill d[ucad]os que a mandado librar; porque para solo revocar la muralla y torres y hazer almazenes para las provisiones y acabar el pozo q[ue] tengo e[m]peçado en esta fortaleza no bastaran los d[ic]hos q[uat]ro mill d[ucad]os; y resta de hazer los traveses q[ue] conviene f[or]çosamente q[ue] se fagan que an de ser por lo menos tres; que sin ellos no se puede pasar. Suplico a V[uestra] S[eñoría] lo mande e[n]caminar y favoreçer; plegue a su mag[esta]d lo mande proveer con brevedad porque se puedan fa[cer] p[ar]a el t[iem]po que nos aprovechen pues se espera cada ora la nesçesidad y asimismo nos mande proveer de artillería q[ue] por lo menos /p.2/ son forçosas tres culebrinas, las dos para los caballeros q[ue]stan sobre la mar y la una para los de t[ie]rra q[ue] lo que nos ynporta es artillería q[ue] pueda alcançar a largo; y sin esta no se puede pasar y otras dos o tres medias culebrinas, y un cañón grueso p[ar]a desazer los reparos que nos pueden fa[cer] los enemigos, sy nos quisieren batir; y una dozena de sacres, y çinq[uenta?] esmeriles, y la muniçion neçesaria para todas estas pieças; esto sup[li]co a V[uestra] S[eñoría] quanto puedo me faga merçed de mandar q[ue] se me enbie porq[ue]s cosa que inporta más de lo q[ue] puedo encareçer p[ar]a el bien y recabdo desta fortaleza.

No escribo a su m[ajesta]d en respuesta de lo que me escribe por lo fa[cer] con persona propia particularmente; de nuevo no se ofreçe que poder dezir más de lo que tengo escripto a su m[ajesta]d y a V[uestra] S[eñoría] con Miguel de Penagos; y después por otras tres o quatro cartas q[ue] e enbiado por la vía de Cerdeña encaminadas al virrey della p[ar]a quellas enbie a doquier q[ue] su m[ajesta]d estuviese.

Lo que ay que dezir del Rey de Túnez que él y su hijo están en campaña y creo q[ue]s tiempo co[roto, n] efeto porque todo su disino es \de/ robar lo que pudiere; y no para pagar los [tachón] ocho mill d[ucado]s q[ue] su m[ajesta]d me libró en el ni el sueldo de los qu[atr]o çientos onbres que se obligó él y su all[ca]ide ni lo que yo les presté.

Sup[li]co a V[uestra] S[eñoría] dé orden cómo se me libren estos ocho mill ducados y lo que se socorrió d[roto, e] esta gente q[ue] agora se despide pues lo uno y lo otro falta para la paga de los seys[cient]os ordinarios q[ue] aq[uí] an de quedar.

De Çanaga se dize que es vuelto la vuelta de Argel, y así se tiene por cierto porque por a[roto, gora] no se sabe otra cosa del, y los turcos q[ue] e[ne]ste reino quedan están en Costantina y e[n e]l Quiru[roto,an] y Çuça.

[sigue manuscrito del Zagal:]

Con Miguel de Penagos enbie a suplicar a V[uestra] S[eñoría] me hiciese m[erce]d de favorecer en ciertas cosas q[ue] su Señoría sera[roto, in]formado de q[ue] suplicaran a su ma[jesta]d me hiciese m[erce]d suplicar su señoría me hizie[ra] m[erce]d de las mandar en caminar y su[…] para q[ue] ayan efeto pues yo no tengo otro señor [de quien] me poder [favorecer y una carta q[ue] va [con esta para] my muger, suplyco a V[uestra] S[eñoría] la mande enbyar en Granada [dos líneas finales…] /p.3/ si no nos haga m{erce}d a ella y a mi de la mandar despachar.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

En dicha nao de Martin Pérez me a traydi las munyçiones q[ue] en ella ¿ordenó el s[eñor] obyspo de Alguer ya q[ue] estas y más son byen menester; por no aver navyo q[ue] vaya a España no envyo a mi señora doña Marya dos esclavyllas q[ue] creo q[ue] serán las más [p y …] porq[ue] estas alárabes aquí están mejor q[ue] las turcas; hazerolo e con el primer pasaje q[ue] se ofrezca.
Nuestro señor la muy ill[ust]re persona de v[uestra] señoría guarde con acrecentami[ent]o de mayor estado como sus servidores deseamos, en Bona XV de hebrero 1537 a[ñ]os.
Muy lll[uest]re señor, beso las manos de V[uestra] s[eñoría]
Alvar Gómez el Zagal.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_038_0001

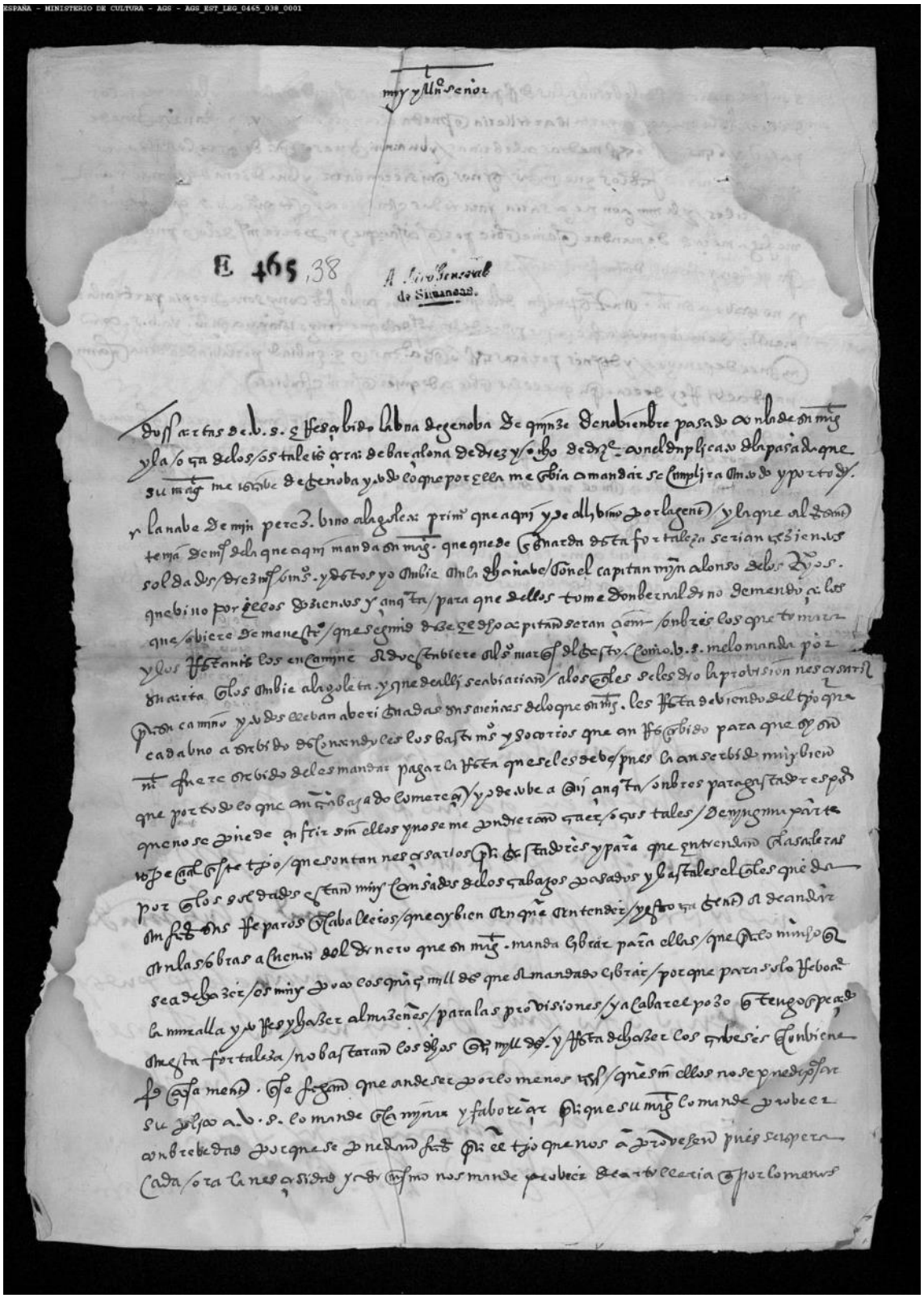

muy Ill.re señor

E 465, 38 A Sr. Gral. de Simancas.

Dos cartas de v. s. e he sabido la una de genoba de quinze de nobiembre pasado con la de su mag.d
y la otra de los oficiales de la casa de barcalona de diez y ocho de dicho mes en el duplicado de la pasada que
su mag.d me escribe de genoba y vido lo que por ella me escribia a mandar se cumpliera como de yr por todos
por la nave de mjn perez. bino al golete primero que aqui y de alli bino por la gente y la que al dicho
tema de mi fe de la que aqui manda su mag.d que quede gobernada esta fortaleza se rian quedado
soldados de tres mil cinco. y dos yo embie a la dicha nave con el capitan mjn alonso de los dos.
que bino por ellos dozientos y ang.ta para que de ellos tome donde bien le parezca no demendo q. los
que obiere de menester que segun dice el dicho capitan seran quinientos los que tomare
y los ytalianos los en camino de vuestra bien los que quisiere al marques del gasto como v. s. me lo mande por
su carta los embie al golete y que de alli se abiarian a los galeres se les dio la provision nesesaria
quando camino y vi dos cebanabeli cinadas de sus sueldos de lo que su mag.d les ha de debiendo del tiempo que
cada uno a recibido de los mandar les los bastimentos y socorros que an recibido para que se sepa
que fuere recibido de les mandar pagar la gente que se les debe pues la an servido muy bien
que por todo lo que an trabajado lo merecen y yo de vuelve a aqui ang.ta sinbros para que estuvieren
que no se quede a estar sin ellos y no se me pudieran quedar algunos tales de ynjuria para
no perecer este tiempo que son tan nesesarios que estuvieren y para que entrenen las naves
por los ocedades estan muy cansados de los trabajos pasados y bastales el tiempo que de
aqui adelante los paresca que es bien que entender y esto que tengo de andar
en las obras a cuenta del dinero que su mag.d manda librar para ellas que pues no puso el
sea de hazer os muy poco cosa que mill de que el mandado librar porque para solo el hordenar
la muralla y el pesy hazer almacenes para las provisiones y la cabarera pozo tengo pesado
que esta fortaleza no bastaran los dos mill de y otra de hazer los cubeses conbiene
se esta mente. se fuera que anduvier por lo menos esta que es sin ellos no se puede poner
su dicho a v. s. lo mande favorecer y faborecer que su mag.d lo mande proveer
con bien de que se puede hacer que es tiempo que nos a provezen pues se espera
cada hora la nesesidad y de mismo nos mande proveer de artillería por lo menos

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

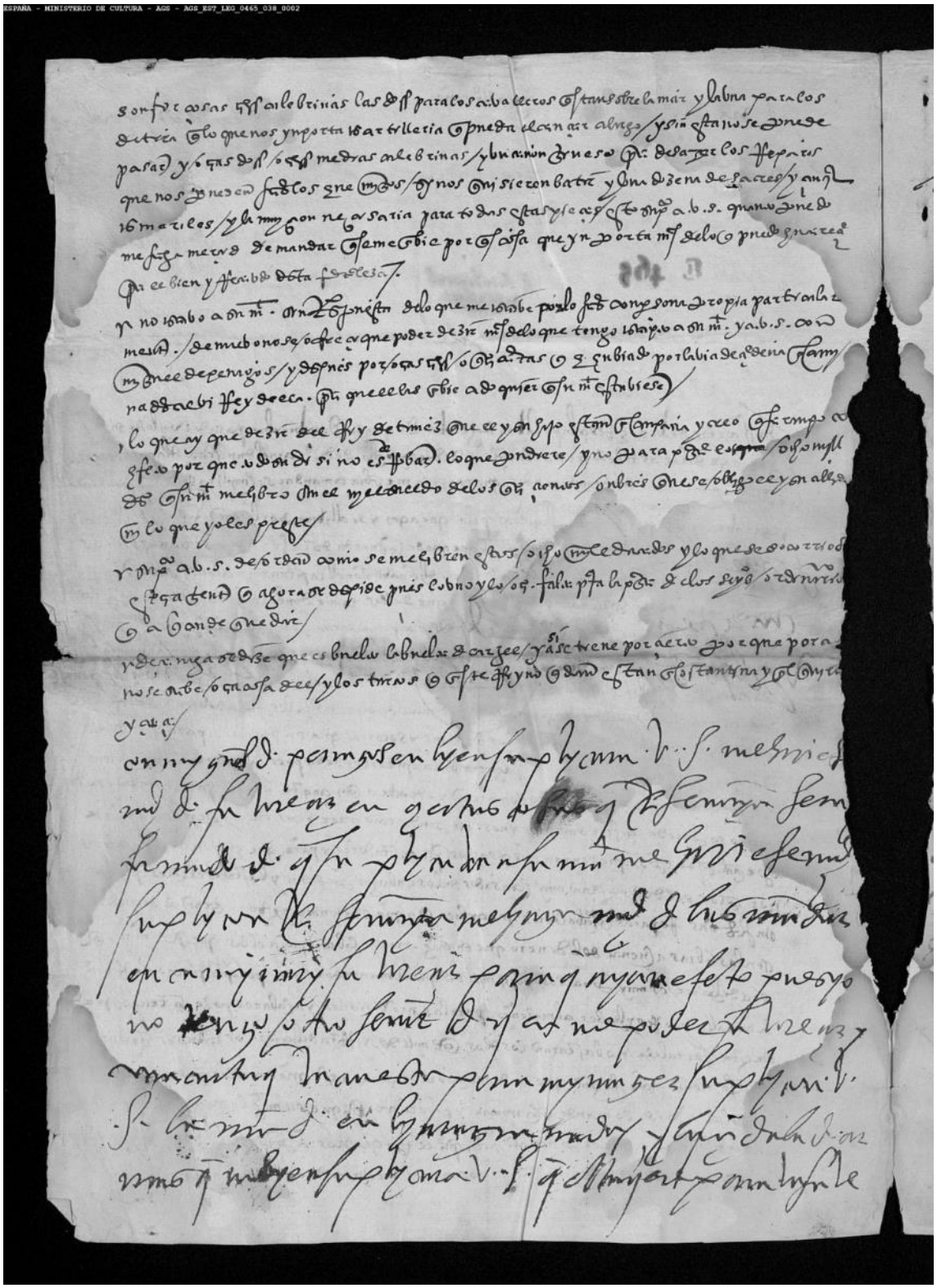

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

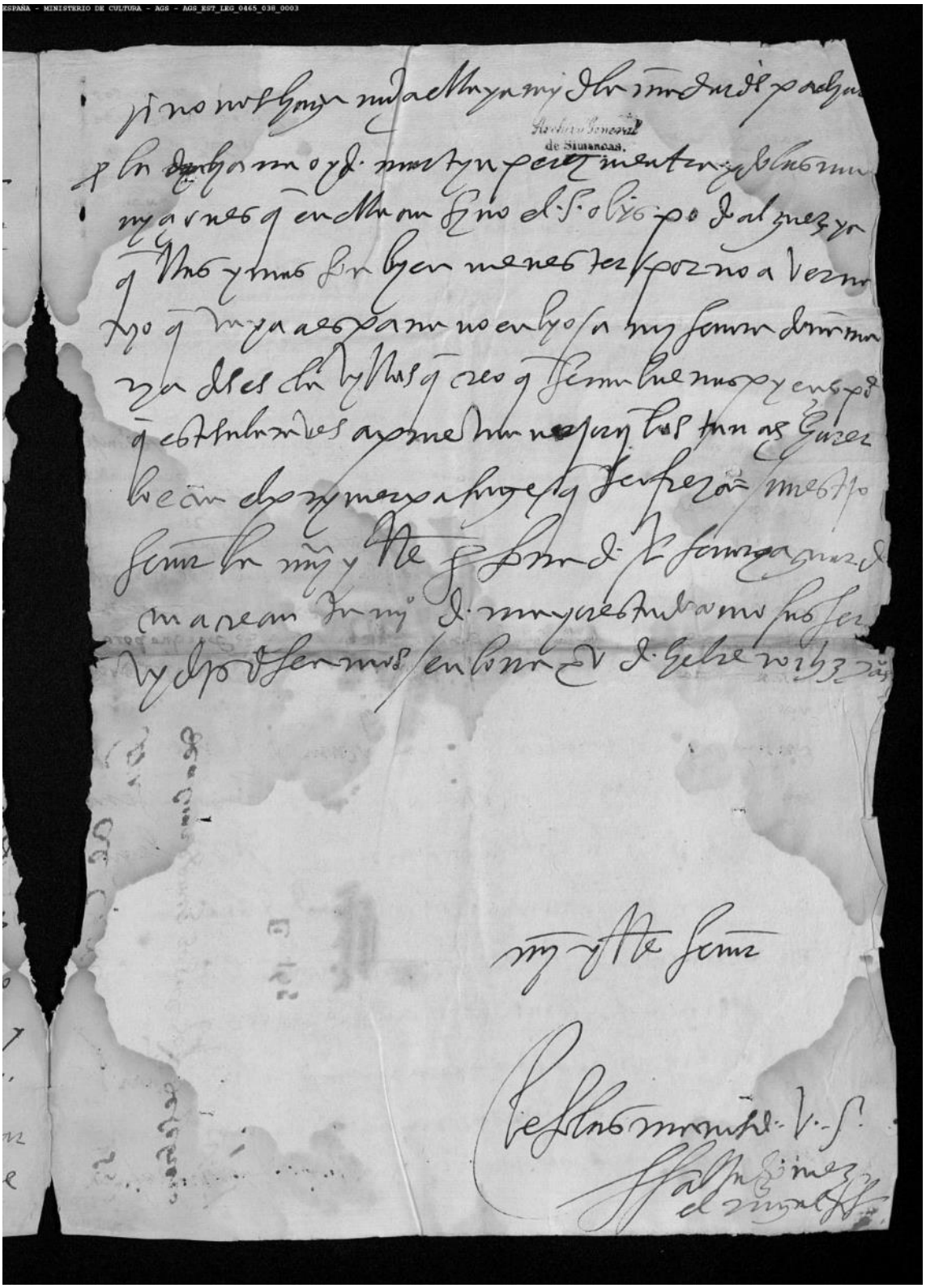

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

2
UNA CARTA DE CARLOS V AL ZAGAL DESDE VALLADOLID CON ACUSE DE RECIBO DE LAS CARTAS LLEVADAS POR PENAGOS

AGS Estado, legajo 465, doc. 39.
1537, 3 de marzo, Valladolid. Carlos V a El Zagal.

+
El Rey
Alvar Gómez, n[uest]ro alc[ai]de y capitán em Bona. Vimos v[uest]ras letras de XXIX de mayo y XXII de septienbre que nos dio Penagos de VI, XI de novi[embr]e que scriuistes después al come[ndad]or mayor de León y por la priesa con que se despacha este correo no se os responde particularmente a ellas, brevemente lo mandaremos hazer y aquí solamente diremos que ya haureis uisto lo que desde Génova proveymos en lo que toca dessa fortaleza y que pues teneis aviso de larmada quel turco haze para venir este año contra la xp[crist]iandad y señaladamente contra n[uest]ros reinos y señoríos estéis con mucho cuidado y vigilancia y proveais lo que fuere menester para q[ue] esta fortaleza esté con la buena guarda y recaudo que conviene y de vos confiamos y sienpre escriuireys a n[uest]ro visorey de Secilia lo que suçediere y fuere menester quede aquel reyno se provea para este efecto, y asimismo a nos de Vall[adol]id a tres de março MDXXXVII
Yo el Rey, Covos come[ndad]or m[a]yor.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

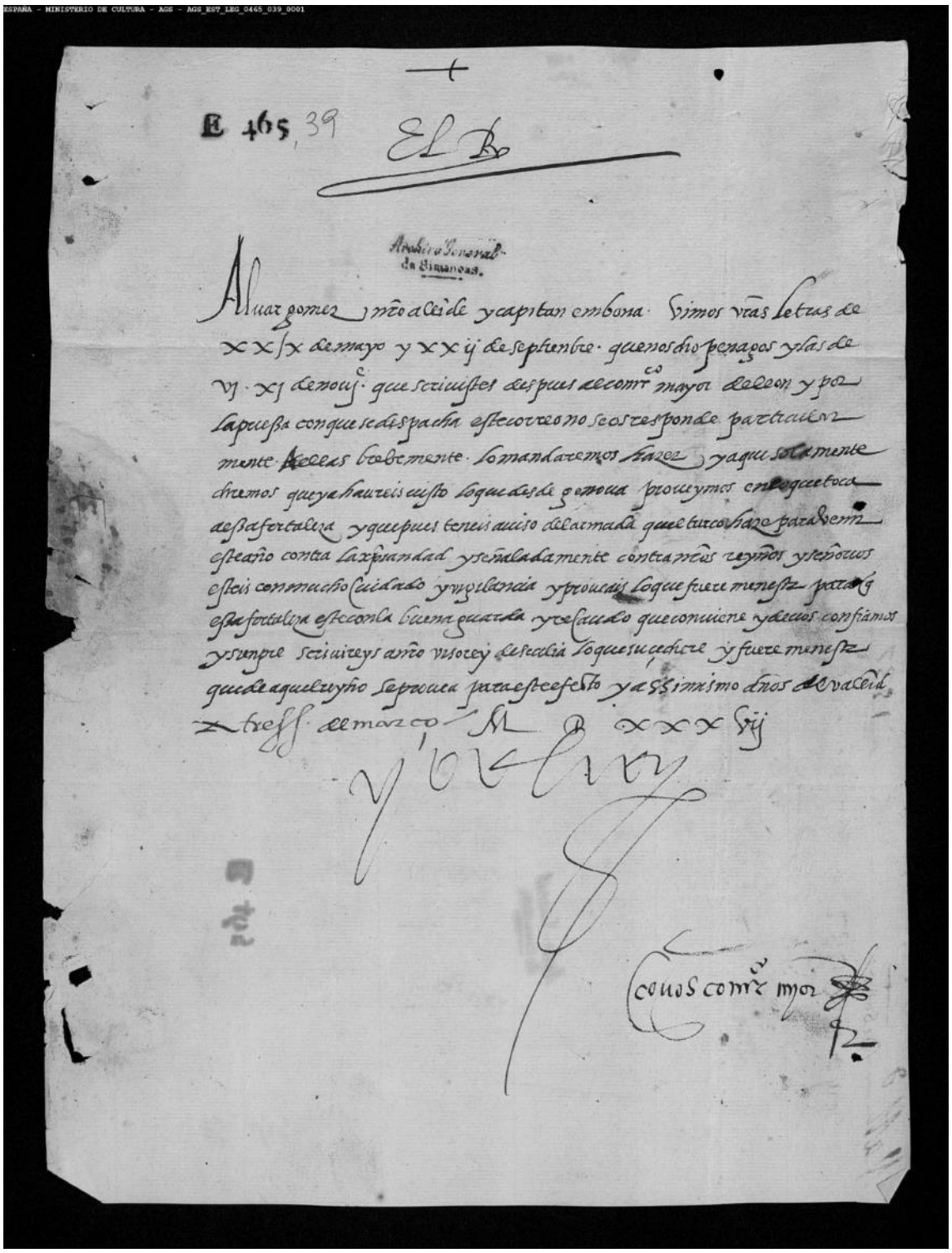

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

3
GRAN CARTA DEL ZAGAL AL EMPERADOR DEL INICIO DE LA PRIMAVERA, LLEVADA POR PEDRO FERNÁNDEZ DE CARVAJAL

Doc. 40 (relac. Doc. 37)
1537, 28 de marzo, Bona. Alvar Gómez el Zagal al emperador.
15 pp, densas y clara, prolija.

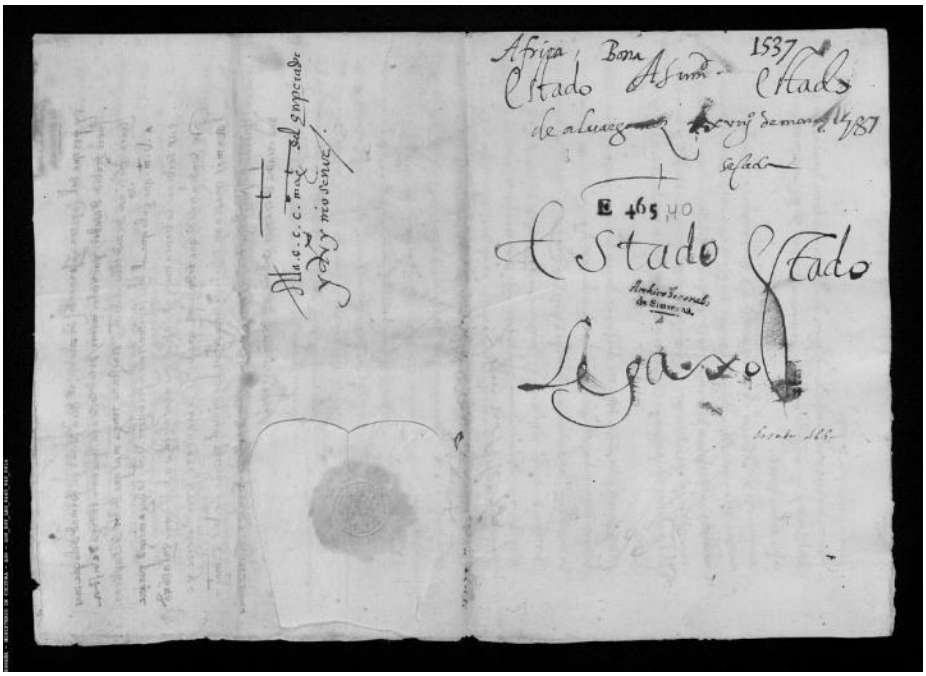

+
SCCMt
Reçibi la carta de V[uestra] M[ajesta]d de Génova de quinze de noviembre próximo pasado en la qual dize V[uest]ra M[ajesta]d aber rescebido seys cartas mías del año pasado, la primera de veynte y tres de hebr[er]o y la última de dos de agosto. Lo que después se a ofreçido de que poder avisar a V[uestra] M[ajesta]d lo e hecho con Miguel de Penagos, tenedor de los bastim[ent]os, y después he escrito a V[uestra] M[ajesta]d otras dos dublicadas por Çeçilia encaminadas a los virreyes, la una de siete de noviembre y la otra de veynte y çinco de dizienbre, por las quales avisaua a V[uestra] M[ajesta]d del estado en que están las cosas destte reino y la venida de Çanaga, e el qual plugo a n[uest]ro señor q[ue] fuese de poco efeto; volviose a Argel y algunos turcos de los que de allá traxo se dexó en este reino en plaças que tienen en él, quel Rey de Túnez no a sido parte para los echar de ninguna dellas.
Beso los pies de V[uestra] M[ajesta]d por la merçed que me haze en se tener por servido de mis pequeños servicios, la voluntad que tengo de los hazer a V[uestra] M[ajesta]d dios es testigo dello.
En lo de las provisiones y dinero que V[uestra] M[ajesta]d manda proveer dende Nápoles para la gente que está en esta fortaleza, hasta en fin del año pasado, de que V[uestra] M[ajesta]d dize que me enbia memorial dellas, este memorial no ha venido a

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

mi poder, y pu[e]s V[uestra] M[ajesta]d manda al virrey de Çiçilia que de lo que del estuviere por proveer y cumplir, se haga luego. Yo tengo enviado a Çiçilia p[er]zona q[ue] lo soliçite y sepa lo que V[uestra] M[ajesta]d me proveyó para el d[ic]ho año, y que avise si resta algo que no nos ayan e[n]viado y escribo al virrey que lo haga cumplir luego como V[uestra] M[ajesta]d se lo enbia a mandar.
Los veynte y ocho mill ducados que V[uestra] M[ajesta]d a mandado consynar en el reino de Çiçilia p[ar]a la paga de los seysçientos infantes questan en esta fortaleza y otra gente y oficiales que V[uestra] M[ajesta]d tiene ordenado q[ue]stén en ella para este año de mill y qui[nient]os y treinta y siete que V[uestra] M[ajesta]d a mandado espresamente al visorey del d[ic]ho reino, que de qualesquier dineros que p[er]tenezen a V[uestra] M[ajesta]d seamos proveídos a sus tiempos con toda la brevedad q[ue] sea posible, asi conviene que /p.2/ se haga porque esta gente padece gran neçesidad de pagas porque se les deben muchas.
La merçed que V[uestra] M[ajesta]d a hecho a esta gente en mandar q[ue] los bastimentos y vituallas que uvieren menester se conpren por orden mía con ynterbençion de una o dos personas señaladas por la d[ic]ha gente en las partes y lugares do se hallaren más barato, es muy grande y desta manera ellos estarán muy bien probeydos y a sus tienpos y en mejores preçios que hastaquí porque los gastos eçesivos que en Çiçilia se hazían por las personas a cuyo cargo estaua de nos proveer son cosas de gran vergüença y quando V[uestra] M[ajesta]d los vea juzgará aver tenido la gente mucha razón de se quexar; de oy más por la orden que V[uestra] M[ajesta]d manda la gente estará muy bien proveyda de ma[ne]ra que nunca aya falta de provisiones, y estas se conprarán lo más aprovechadamente que sea posible por las personas que yo proveyere para ello con las quales yran otras señaladas por la d[ic]ha gente y los unos y los otros sabrán y entenderán los preçios en que se conpraren y vista la costa delo prinçipal y gastos trasordinarios se hará el repartim[ient]o de las d[ic]has provisiones y vituallas a la d[ic]ha gente justamente en el preçio questarán y esto se hará con el cuidado y fidelidad q[ue] conviene al serviçio de V[uestra] M[ajesta]d y al procomún de todos.
Al pagador que V[uestra] M[ajesta]d a mandado proveer para esta fortaleza por fallecim[ient]o de Sebastián de Yçaguirre hasta agora no es venido ni tengo nueva de donde esté; y fuera muy neçesario q[ue]stuviera acá para resçibir el din[er]o que V[uestra] M[ajesta]d nos tienen librado; si estuviere en España V[uestra] M[ajesta]d le mande que con toda brevedad venga a residir en su ofiçio pues no se puede pasar acá sin él.
Los dos mill ducados que V[uestra] M[ajesta]d a librado para que dellos se conpren bastim[ent]os q[ue]stén de respeto en esta fortaleza a sido cosa muy neçesaria y cunplidera al serviçio de V[uestra] M[ajesta]d, y ansi se proveerán y se terná la orden que V[uestra] M[ajesta]d manda, haziendose cargo dellos al tenedor de los bastimentos y lo que buenamente en ellos se pudiere acreçintar será para el mesmo respeto y siempre q[ue] se renovaren se hará nuevo cargo dellos al muniçionero como V[uestra] M[ajesta]d lo manda.
Y los quatro mill ducados que V[uestra] M[ajesta]d a mandado proveer para que dellos se enpieçen a gastar en las obras y reparos desta fortaleza más neçesario es [en e]l entre tanto que V[uestra] M[ajesta]d vee la traça q[ue]hizo miçer Benedito, que yo enbie con el pagaor Sebastian de Yçaguirre, que agora torné a enviar con Miguel de Penagos, que anda en seys meses q[ue] partió desta fortaleza y la nueba que del tengo es que llegó a Génova en fin de noviembre del año pasado, y de allí no sé que sea hecho él ni el bergantín en que yba.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Estos quatro mill ducados se gastan en reparar la muralla q[ue] lo a bien menester porq[ue] es un edefiçio antiguo que de más destar mal traçado la obra es ruyn y en reparar lo que desto tiene más neçesidad y en hazer almazenes en questen las munyçiones y vituallas /p.3/ se entiende de presente y en los reparos y caballeros que por de dentro se an hecho y hacen que creo que niguna p[ar]te de Ytalia ni Áfri[c]a se an hecho otros mejores; conviene que en esta fortaleza se haga una fuerça particular en que esté el all[ca]ide como lo ay en las otras fortalezas y hazer los trabeses neçesarios porque no tiene ninguno, y su caba que también la e empeçado a hazer, que por la m[a]yor parte tiene neçesidad della; para esto mandará V[uestra] M[ajesta]d proveer del dinero neçesario queen la distribuçion del yo he tenido y terné el cuidado q[ue] conviene al serviçio de V[uestra] M[ajesta]d y al buen recaudo de su hazienda porque en esto tengo muy particular aviso como V[uestra] M[ajesta]d podrá ser informado de los que lo saben.

[subrayado el párrafo que sigue con una línea al margen:]

La traça [tachado, del..] que hizo micer Benedito que tengo enbiada a V[uestra] M[ajesta]d no estoy satisfecho della porque se queda la m[a]yor parte desta fortaleza sin trabes y sin hazer particular fuerça en ella do esté el all[cai]de, y yo me maravillo q[ue] se descuidase porq[ue] siempre estuvo malo el tiempo que aquí estuvo. Escrito e a don Bernaldino de Mendoça que me enbie a Ferramolin. Suplico aV[uestra] M[ajesta]d le mande venir aquí q[ue]l camino y estada será muy breve y la traça y pareçer quel diere será más al propósito de lo q[ue] conviene a la fortificaçion desta fortaleza que la que el d[ic]ho Benedito dio. [fin subrayado lateral]

De las otras cosas que V[uestra] M[ajesta]d manda que sea proveydo de Çiçilia conforme al memorial que dellas V[uestra] M[ajesta]d me enbio y espeçialmente del artillería que V[uestra] M[ajesta]d me enbiaba de Palermo, que me temo don B[e]r[nardin]o de Mendoça que segund la mucha quel tiene sobrada se pudiera pasar syn ella, dize V[uestra] M[ajesta]d que con esta que se me trayrá y con la que yo acá tengo paresçe que vastará por el presente, no abiendo armada de turcos ni otra ofensa de ynportançia; al armada de turcos ya V[uestra] M[ajesta]d sabe q[ue] la estamos aguardando de oy más; suplico a V[uestra] M[ajesta]d me mande proveer con toda brevedad de un cañón doble y dos culebrinas y otras dos medias culebrinas y de una dozena de sacres, porquestas son piezas de poca costa y de largo tiro; y de treinta esmeriles con la munyçion neçesaria porque lo que para esta fortaleza ynporta es que tiren quanto más largo fuere posible; y para este efeto son neçesarias estas pieças y el cañón doble p[ar]a desazer los reparos de los enemigos quando nos quisieren batir; y esta artillería no se puede escusar que esté en esta fortaleza de ordinario, ya que no se esperase la neçesidad q[ue] se espera de más del artillería que agora tengo, q[ue] la una y la otra es poca especialmente que alguna de la que acá está es de poca utilidad, porq[ue] son pieças de poco tiro y mucha costa al contrario de la que es menester.

El artillería que aquí tengo de que V[uestra] M[ajesta]d manda q[ue]e le enbie relación es un cañón doble y este dizen los artilleros que está algo sentido, por do conviene y es neçesario que aya otro; ay dos medios cañones reforçados y otros tres medios cañones; estas çinco pieças son necesarias para los traveses que a de av[er] en esta fortaleza; ay más veynte e un /p.4/ falconetes que dio el príçipe Doria; y estas son piezas más al propósito para la mar que p[ar]a la ti[er]ra, y sy V[uestra] M[ajesta]d mandare que se saquen de aquí nos pasaremos syn ellas p[or]que son de poca utilidad. Los esmeriles se an de poner en las torres en çiertas troneras que en ellas e echo que vienen a estar entrabes de entre unas torres y otras; esta artillería a de estar repartida en la ma[ne]ra d[ic]ha y la que V[uestra] M[ajesta]d nos a de hazer merçed de mandar enbiar luego. A

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

de estar en los caballeros las dos culebrinas a la banda de la mar do son muy nesçesarios y las dos medias culebrinas a la banda de la tierra, y esta es la menos artillería que debe estar en esta fortaleza con que se puede pasar.
Ay nesçesidad de otros dos artilleros que por todos sean doze y de seys ayudantes. V[uestra] M[ajesta]d p[er]mita que se resçiban porque es forçoso q[ue] los aya porq[ue] la d[ic]ha artillería pueda hazer el serviçio que conviene.

Sobre las cabalgadas y defensa de ellas

De las vitorias que V[uestra] M[ajesta]d dize que le he escrito que a plazido a n[uest]ro señor de nos dar contra los turcos y moros que aquí an venido de que V[uestra] M[ajesta]d dize aver holgado, aunq[ue]l prinçipal fin del all[ca]ide debe ser guardar la fortaleza q[ue]lesta encomendada, y que semejantes salidas y ardides no sean de hazer salvo con mucha neçesidad de basstim[ent]os, agua o leña o otras cosas semejantes y no por ynterese particular de las cabalgadas lo que a esto tengo que responder es que las vezes que emos salido a dar en los aduares destos enemigos y a pelear con ellos las vezes que aquí an venido no a sido por solo el ynterese de las cabalgadas que dellos se an traydo porque no es tan grande que por sola cobdiçia dél se hiziesen.
Los fines porque se an hecho an sido por imitar a los buenos all[ca]ides que a abido en las fronteras de África, ansi en las de Castilla como en las de Portugal, que por sus buenos serviçios an sido onrados y acreçentados y a no lo aber hecho así a los enemigos nos tuvieran çercados como lo an intentado de hazer muchas vezes, y tan bien no a faltado neçesidad que nos a obligado a salir a buscar de comer; y quando V[uestra] M[ajesta]d sepa las pocas provisiones que me an sido traídas en veynte meses p[ar]a mill soldados que aquí e tenido sin la otra gente y ofiçiales que aquí están, que serán otros çiento y çinquenta onbres, sin moços y mugeres, que serán otros tantos, juzgará V[uestra] M[ajesta]d que no se a hecho syn sobrada ocasión forçosa, que a no avernos dado buen recaudo ovieramos padeçido de hanbre; y loado n[uest]ro señor que en ventura de V[uestra] M[ajesta]d se a hecho todo syn p[ér]dida de un solo xp[crist]iano; porque después que aquí estoy no me an muerto los enemigos ni p[re]so sino un solo atajador; y este mataron por caer su caballo y no querer hazer lo que yo le tenía hordenado y por lo fecho estamos proveídos de pan y carne fresca y salada, p[ar]a todo lo que resta deste año y para parte del que viene. Tengo traydos de Callar seys onbres que me hazen /p.5/ carnes saladas de las quales entiendo hazer quatroçientas vacas y por no estar ençerrados n[uest]ros vezinos biben con tanto cuidado de se guardar de nosotros como nosotros dellos, y esto me paresçe que conviene que se procure sienpre entre los enemigos, que biban con temor.

Teoría ascenso social del escudero a señor

Y viendo los peligros en que V[uestra] M[ajesta]d pone su persona pendiendo della todo el bien universal de la xp[crist]iandad, sus criados, y espeçialmente aquellos que no tenemos otro caudal sino el de n[uest]ras personas, y por n[uest]ros serviçios V[uestra] M[ajesta]d a de tener notiçia de nosotros para nos onrrar y hazer merçedes como lo tiene de su real costumbre de las hazer a los que lealmente procuran y aman su serviçio, a quien emos visto que de estado de escuderos los a puesto V[uestra] M[ajesta]d en el de señores; y siendo esto así pareçe que no es cosa justa que onbre esté syenpre detrás de la muralla de la fortaleza como dueña y dar a violante[s?] a que los enemigos se atrevan a venir a matar y a cativar los xp[crist]ianos [tachado, que] al pie della como se ha visto y vee por yspirençia que se haze en muchas partes y esto se vido muy claramente aquí al tiempo q[ue]staban seys o siete mill onbres de guerra que nos matauan los enemigos los xp[crist]ianos entre esta cibdad y fortaleza por no querer salir

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

a ellos y de lo que yo e tenido codiçia y tengo es de tener algunos méritos por do V[uestra] M[ajesta]d tenga memoria de mi para me hazer merçedes, y no por solo el ynterese que se a de las cabalgadas que esto no es tanto que al cabo del año no se gaste con los q[ue] las ayudan a hazer.

Se defiende del reproche de no pagar a los moros del alcaide de Túnez en la cabalgada

Lo que V[uestra] M[ajesta]d manda que quando acaeçiere hazer alguna cabalgada por los respetos di[ch]os y se hallaren algunos moros en ella que se les dé su parte conforme a la gente que dellos se hallaren en ella, porq[ue] los dichos moros no tengan razón de se quexar como por parte del Rey de Túnez se a hecho a V[uestra] M[ajesta]d, diciendo que en la cabalgada que su all[ca]ide se halló comigo y çiertos moros q[ue] con él fueron, yo no les abia dado la p[ar]te que les p[er]tenesçia, de cuya cabsa dezía el d[ic]ho Rey que no quería pagar los quatroçientos onbres que quedaron en la guarda desta cibdad a su sueldo, esto nadie lo puede escribir a V[uestra] M[ajesta]d con verdad y el que escribió a V[uestra] M[ajesta]d que yo les avia dado más de lo que les p[er]tenesçia y aquel d[ic]ho all[ca]ide y moros ovieron hecho en la jornada lo que debían, que si por razón de justicia me oviera con ellos no mereçian parte ninguna porque no siguieron la vitoria y se quedaron a robar mantas viejas en los aduares y los más se bolvieron a la cibdad, dexandome en el campo y en tal caso como V[uestra] M[ajesta]d mejor sabe justamente se les pudiera dexar de dar parte y no enbargante esto yo les di demasiada de la que les p[er]tenesçia conforme a la gente quel d[ic]ho all[ca]ide avia llevado por yguales partes que a los cristianos, cada uno en su estado, asy a los de pie como a los de caballo, como se debía y acostumbra hazer; y demás desto particularmente di debantaja al d[ic]ho all[ca]ide y moros de caballo q[ue] con él /p.6/ se hallaron todo lo que pude de ma[ne]ra que él y ellos se tuvieron p[or] contentos y bien pagados.
Y dando yo al all[ca]ide y moros que aquí vinieron desnudos y muertos de hanbre de mi miseria y de la de mis amigos lo que ovieron menester para se vestir y entretener seys meses que aquí estuvieron, q[ue] su Rey no les enbio un jarro de agua, no les avia de tomar de lo que les pertenesçia; y esto sup[li]co a V[uestra] M[ajestad] que tenga por cierto porque ansi lo es, y esto mismo tiene confesado el Rey de Túnez por sus cartas antes y después que V[uestra] M[ajesta]d me escribiese que por su parte se avian enbiado a quexar a V[uestra] M[ajesta]d de mi, las quales si plaze a n[uest]ro señor V[uestra] M[ajesta]d verá algund día; y tan bien sabrá V[uestra] M[ajesta]d que tengo más parte de pródigo que de avariento, y nunca pensé ser reprehendido por malas obras q[ue] hiziese a los moros porque sienpre se las e hecho muy buenas a todos los que traen color de amigos que en la verdad [tachado, a] ninguno lo es n[uest]ro, mas de por solo su ynterese; y quando esto çesa tienen por pecado sello ni ver ni comunicar con xp[crist]iano.

A lo que V[uestra] M[ajesta]d dize que a cabo de mucho tienpo por mi soliçitud el d[ic]ho Rey enbio su all[ca]ide y jente a esta cibdad, así es la verdad, y que yo lo procuré quanto pude por tener por çierto que servía a V[uestra] M[ajesta]d en que esta cibdad se poblase y V[uestra] M[ajesta]d oviese los ocho mill ducados quel Rey estaba obligado a dar a V[uestra] M[ajesta]d cada un año; el d[ic]ho all[ca]ide y gente llegó a ella en la ma[ne]ra que V[uestra] M[ajesta]d ya sabe, con tan poca possiblidad para la guardar y poblar quanto es notorio, y a esta razón V[uestra] M[ajesta]d me escribió de Nápoles de veynbte y dos de diz[iembr]e de qui[nient]os e treinta y çinco años,

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

enviándome a mandar q[ue] guardase y conservase esta d[ic]ha cibdad; y esta carta resçibi dende doze o quinze días que hera llegada al puerto desta cibdad la nao de Jayme Gual, en la qual me vino el mandado de V[uestra] M[ajesta]d para que yo enbiase los quatroçientos soldados que aquí tenía en guarda desta çibdad, demás de los seysçientos que V[uestra] M[ajesta]d tiene proveídos que aya para la guarda desta fortaleza; y como me llegó el segundo mandato de V[uestra] M[ajesta]d antes q[ue] la dicha nao oviese descargado las provisiones que en ella me trayan en que se avian de enbarcar los d[ic]hos quatroçientos soldados, pareçiome que no estando la çibdad poblada de moros y q[ue]l all[cai]de y los quel Rey avia enbiado de Túnez abian llegado desnudos y desarmados, yo entendí que açertaba en no desmanparar la d[ic]ha çibdad y sacarla jente della, pues V[uestra] M[ajesta]d me mandaba que la conservase y que era buena negoçiaçion tratar don el Rey y con su all[cai]de que pagasen los d[ic]hos quatroçientos onbres como lo hize, porque dado caso que ellos no vinieran en ello por lo que tengo d[ic]ho, yo tuve por çierto que la ynsturçion de V[uestra] M[ajesta]d era que yo no desanparase esta çibdad sy no estuviese poblada de moros a quien se abia de encargar conforme a la capitulaçion y asiento que V[uestra] M[ajesta]d mandó tomar con el d[ic]ho Rey. Y si yo en esto herré fue teniendo por cierto que açertaba y que cumplía al mandami[ent]o y voluntad de V[uestra] M[ajesta]d porque pensar de dexar yo de cumplillo antes, plega a Dios que yo pierda cient mill vidas que pasarme tal por pensam[ient]o direta ni yndiretamente y si en lo hecho yo ferré sup[li]co a V[uestra] M[ajesta]d, pues mi intençion fue de lo hazer, me perdone.
/p.7/

Sobre la distribución de los soldados de Bona, tanto para las obras como para la Goleta

Luego que aquí vino de la Goleta la nao de M[art]in Pérez de diaquez llamada Santa Cruz, q[ue] fue a prinçipio de hebrero próximo pasado, se cumplio lo que V[uestra] M[ajesta]d me enbio a mandar que se hiziese açerca de la gente que aquí estaba demasiada de los seysçientos hombres y dellos diese a don Ber[nardi]no de Mendoça dozientos o los que me escribiese que avia menester para cumplir el número de los mill onbres que a de tener en la Goleta, y que los demás q[ue] sobrasen enviase al primer pasage que oviese a Lonbardía o a su comarca a donde estuviese el marq[ue]s del Gasto, capitán general de V[uestra] M[ajesta]d. Lo que en esto se ha hecho es lo siguiente.
De los mill soldados que yo he aquí tenido en guarda desta çibdad y fortaleza entre muertos y a los que se les a dado liçençia por enfermos y otros respetos neçesarios me faltaban de todos setenta o setenta y çinco honbres; de los otros yo tomé para canteros que saquen piedra para las obras y p[ar]a facer cal, y otros que hagan las caleras y para maestros amuradores y carpinteros, y otros que fagan la mezcla de cal y arena en la razón que conviene; y otros p[ar]a carreteros para traer la piedra, y otras cosas que son nesçesarias para las obras, por lo qual e traydo carros de Çerdeña porque para todas estas cosas tan nesçesarias abia onbres sufiçientes q[ue] lo supiesen hazer; para lo qual se resçibieron veynte ofiçiales y gastadores, otros çinquenta que anden con los d[ic]hos ofiçiales y traygan leña p[ar]a quemar las caleras, que aviendo obras en esta fortaleza como conviene que las aya no se podrán escusar porq[ue] los soldados ya no se çufría que trabajasen en ellas más de lo que an trabajado porque a sido tanto y tan ordinario que por solo él mereçian el sueldo que V[uestra] M[ajesta]d les da, que de solamente las caleras an hecho veynte, sin le costar a V[uestra] M[ajesta]d más de dos arrobas de bino cada día a la conpañya que traya la leña para ellas, q[ue] les a gastado toda quanta ropa an tenido agora que dalles a el trabajo que son obligados a tener los soldados q[ue]s

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

hazer los reparos de faxina y t[ie]rra que restan de acabar en esta fortaleza, y guardalla y hazer su escolta y vela. Y los restantes, q[ue] fueron dozientos y sesenta enbie en la d[ic]ha nave a don Ber[nardi]no de Mendoça para que dellos tomase los que oviere menester para fenchir el número de sus mill onbres; que segund lo quel capitán M[ar]tin Alonso de los Ríos, que aquí enbio don Ber[nardi]no por la gente me dixo que no les faltarían cient onbres para henchir su número; los restantes escribí a don Ber[nardino] encaminase a do quiera que estuvierse el marq[ué]s del Gasto, como V[uestra] M[ajesta]d lo mandaba y para los unos y los otros probey de las vituallas que ovieron menester p[ar]a su viaje.
Esta gente, así ofiçiales como gastadores, que e resçibido para las obras, se pagaran desde quinze de hebrero en adelante que es quando se aquí fue la otra gente a la Goleta del dinero que V[uestra] M[ajesta]d tiene consignado para las obras y reparos desta fortaleza pues los unos y los otros an de servir en ellas, cada uno lo que oviere de aver conforme a su asyento y de ordinario quedan solamente los seysçientos soldados y las otras p[er]zonas que V[uestra] M[ajesta]d tiene hordenado y mandado que aya para la guarda desta fortaleza.
/p.8/
Yo escribí al Rey de Túnez como V[uestra] M[ajesta]d me lo manda por los mejores medios que supe trayéndole a la memoria la grand obligaçion en que hera a V[uestra] Mag[esta]d, y la razón que abia para q[ue] cumpliese los ocho mill ducados que a V[uestra] M[ajesta]d hera obligado a dar cada año. Respondiome lo que suele, q[ue]s dezir q[ue] pues esta çibdad no se a poblado no es obligado a pagar nada. Y siempre que él pueda escusarse de agradeçer los beneficios que de V[uestra] M[ajesta]d a resçibido y todos quantos más por él se hizieren para mi tengo por cierto que lo hará; y esto conoçi sienpre dél y cada día lo muestra más a la clara; e entendido que se trata quel en p[er]sona vaya a V[uestra] M[ajesta]d a le suplicar le faga merçed de le mandar socorrer con gente y no me p[ar]esçe ques cosa que se debía hablar en ello ni aun pensallo porque a la ora quel pusiese el pie en la mar no le quedaba más parte en Túnez ni en todo el rreyno de la que tiene e[n] la Yngalaterra; y en el estado que agora está la Goleta no le sería muy al propósito tener a los de Túnez por enemigos; y así por esto como por otras muchas cabsas que en su tiempo podrán aprovechar en serviçio de Dios n[uest]ro señor y de V[uestra] M[ajesta]dme paresçe que no se debe hazer y entretenelle en su Reyno lo mejor q[ue] se pueda y quando a V[uestra] M[ajesta]d le paresçiere enbiar al d[ic]ho Rey socorro V[uestra] M[ajesta]d sabe el cómo y el quando se deba fazer.

De la pesca del coral

En lo que V[uestra] M[ajesta]d dize de la pesca del coral y otras cosas sobre q[ue]l all[ca]ide del Rey de Túnez ya hablamos q[ue]l d[ic]ho all[ca]ide pretendía que heran de su Rey y suyas; yo le respondí lo mejor que supe de ma[ne]ra q[ue] con razón se pudo desengañar de su pensamiento y esto se hará syenpre que se ofrezca tratar con el Rey o con otra p[er]zona en su nombre que en lo que yo bastare y entendiere se defenderá lo ques de V[uestra] M[ajesta]d porque tengo bien entendido el [e]fe[c]to de las capitulaciones que entre V[uestra] M[ajesta]d y él se asentaron y por lo que a mi tocare no dexaran de ser cunplidas y observadas con toda la abtoridad y preeminençias q[ue] conviene al serviçio de V[uestra] M[ajesta]d.
Al Ginobes que aquí vino a tratar comigo açerca de la pesca del coral yo le enbie a V[uestra] M[ajesta]d con el d[ic]ho Miguel de Penagos, al qual me escribe desde Génova que yrá con él a España; si lo hiziere V[uestra] M[ajesta]d oyra su relaçión y conforme a ella proveerá lo que más convenga a su s[er]viçio.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

El pareçer que V[uestra] M[ajesta]d me manda que de acerca de la pesca del d[ic]ho coral como sea más en benefiçio y provecho de la hazienda de V[uestra] M[ajesta]d por el presente no tengo ningund aviso de lo que en este caso convernía q[ue] se fiziese q[ue] fuese más al propóstio de lo d[ic]ho; y lo que me paresçe que de presente conviene q[ue] se haga para que en lo porvenir se açierte sería que aquí viniesen algunas barcas con los aparejos neçesarios para lo poder pescar y vista la costa que tiene y el efeto q[ue] hacen razonablemente se podría atinar el asiento o arrendami[mient]o que en ello se debría de hazer y estas barcas V[uestra] M[ajesta]d debe mandar que vengan aquí de Génova o de las que della suelen venir a Ç*erdeña a pescar el coral en el Alguer; lo que sé dezir a V[uestra] M[ajesta]d es q[ue] tengo por cierto por lo que vemos del coral que aquí echa la mar en las playas desta çibdad ques muy /p.9/ ordinariamente, por do paresçe que ay mucho y q[ue]stá çerca de más de la relaçión q[ue] de los moros tengo de lo que en tiempos pasados se solía pescar, que será cosa de mucha ynportançia y de que V[uestra] M[ajesta]d será muy aprovechado y en su tienpo e lo que yo bastare para q[ue]sto se haga con todo el acrecentami[ent]o que sea posible no quedará por falta de diligençia y solicitud mía para que aya buen efeto.

En lo que V[uestra] M[ajesta]d dize que por el presente no es servido que se haga novedad de lo que tiene hordenado açerca de la gente de caballo que e enbiado a suplicar a V[uestra] M[ajesta]d me haga m[erce]d, y que mi p[ri]nçipal fin a de ser atender solamente a la buena guarda desta fortaleza y no hazer correrías; en lo q[ue] toca a la buena guarda y recabdo desta fortaleza V[uestra] M[ajesta]d descuyde q[ue] con la ayuda de n[uest]ro señor yo le daré buena cuenta della, que por las correrías que se an hecho o se hiziesen no se dexa por ellas de tener el recaudo q[ue] conviene en la d[ic]ha frotaleza. Y sepa V[uestra] M[ajesta]d que la gente de caballo es muy nesçesaria que haya en las fronteras de África y así la ay en todas sy no es en esta y en la Goleta, que allí no es tanto inconveniente estar sin ella todo el tiempo que tuvieren a los de Túnez por amigos; y quando no lo fuesen no podrán pasar syn la tener por muchas razones q[ue]s tan notorias, por donde la gente de caballo ees nesçesaria asy p[ar]a guardar la fortaleza cocmo para proveella de muchas cosas el canpo que no se puede pasar syn ellas, q[ue] con gente de pie no se puede hazer sino con peligro y muy grand trabajo, no teniendo caballos.

Necesidad de atajadores y gente de caballo, a razón de 25 y con sueldo de 20.000 maravedís al año, y su caporal 30.000

Y pues por el presente V[uestra] M[ajesta]d no es servido de mandarme proveer de gente de caballo de más atajadores no se puede pasar syn ellos, porque los ocho que agora tengo no bastan ny pueden çufrir el trabajo que tienen q[ue]s forçoso q[ue] sea cada día ordinariamente en atajar la t[ie]rra y tener las atalayas neçesarias que no se puede escusar, pues se a de salir al campo por faxina p[ar]a los reparos y por piedra p[ar]a las obras y caleras y leña p[ar]a las quemar y p[ar]a el serviçio ordinario de todos q[ue] conviene traerse del campo; estas y otras muchas cosas que de cada ora se ofreçe tener neçesidad que son más que se pueden dezir, y también es neçesario sostener algund ganado q[ue] comamos pues no se puede pasar syn él y p[ar]a esto es forçoso que aya t[ie]rra atajada y descubierta con atalayas de caballo que la aseguren y ocho no lo pueden fazer todo; y por lo menos para el efeto d[ic]ho conviene que sean veynte e çinco con su caporal p[ar]a que se puedan remudar de terçer a terçer día; y también no pueden estar tan sanos ellos y sus caballos q[ue]sten para servir syenpre syn holgar algunos días, como suele acaeçer ordinariamente, a V[uestra] M[ajesta]d sup[li]co pues

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

conviene a su serviçio y al bien de todos los que aquí estamos por las razones d[ic]has aya por bien q[ue] sobre los ocho atajadores que agora ay se crecan al num[e]ro de los veynte e çinco y los unos y los otros ganarán a razón de veynte mill maravedís por año, eçebto el caporal, q[ue]ste es justo que gane \los/ treynta mill maravedís que V[uestra] M[ajesta]d nada q[ue] se le den.
/p.10/

Necesidad de una barca de río para los moros comerciantes que vienen

Asimismo es forçoso que aya una barca de río en que aya ocho onbres y un arráez para que esta pase nlos moros que vienen de pazes a nos vender provisiones, los quales no pueden pasar los ríos q[ue]stán cabe esta cibdad, especialmente el m[a]yor que no se puede vadear en ningund tiempo y esta gente y barca yo la e proveydo porque no se puede pasar en ninguna ma[ne]ra sin ella por que nos ynporta mucho q[ue] los enemigos nos provean y los conmuniquemos por muchos respetos q[ue] son nesçesarios así de presente como para lo porvenir.
Y la costa que haze esta barca y los atajadores y artilleros y ayudantes q[ue] sup[li]co a V[uestra] M[ajesta]d aya por bien q[ue] se acresçienten se pagarán de los veynte e ocho mill ducados que V[uestra] M[ajesta]d tiene consignados cada año p[ar]a el gasto ordinario desta fortaleza sin q[ue] a V[uestra] M[ajesta]d se le acreçiente más costa de la d[ic]cha, y a nosotros nos ynporta tanto que no se p uede pasar sin ello. Sup[li]co a V[uestra] M[ajesta]d sea s[er]vido q[ue] se haga.

Cuentas de costes de Sicilia

Los ofiçiales que en Çiçilia an entendido en mercar las provisiones que aquí se nos an enviado se an escusado todo lo que an podido de nos enbiar la razón del coste dellas; agora p[or] lo que V[uestra] M[ajesta]d les e[n]vió a mandar lo an hecho y aun no cumplidamente del todo.

De nuevo sobre Túnez

En lo que V[uestra] M[ajesta]d dize q[ue] se tiene por servido del aviso que a V[uestra] M[ajesta]d e hecho del estado en questan las cosas del Rey de Túnez y de lo que me pareçe que se podría hazer con poca costa y trabajo para aver todo su reino, y que por el estado en questan las cosas della no dan lugar a que se pueda entender en las cosas de acá de cuya causa V[uestra] M[ajesta]d no a tomado resoluçión en lo q[ue]l Rey de Túnez le enbio a suplicar los días pasados con su embajador el q[ua]l me paresçe q[ue] V[uestra] M[ajesta]d a mandado q[ue] por el presente esté en el reyno de Çiçilia do me dizen q[ue]stá en Palermo.
Mándame V[uestra] M[ajesta]d que le dé aviso de lo que me paresçe en estas cosas. Beso los pies de V[uestra] M[ajesta]d por la merçed que en ello me haze en se tener por servido que quien tan poco sabe como yo tenga liçençia para dar paresçer, y pues por el p[re]sente V[uestra] M[ajesta]d está ocupado en cosas de mayor ynportançia de cuya causa no es servido de hazer novedad en las de acá, plazerá a n[uest]ro señor de le dar vitoria contra todos los enemigos de su santa fee catholica pues solo V[uestra] M[ajesta]d es el amparo y defensa della; y como a tal ayudará y faboreçera en todo por todo a V[uestra] M[ajesta]d; y sy pasada esta nesçesidad y V[uestra] M[ajesta]d fuere servido de me dar liçençia para que le invierno que viene, Dios queriendo, yo le pueda yr a le besar las manos dexando en esta fortaleza el recabdo q[ue] conviene, haré relaçión a V[uestra] M[ajesta]d de lo que segund my prove juyzio me pareçe que se podría hazer en este Reyno, y especialmente en esta frontera, de que Dios y V[uestra] M[ajesta]d serán muy servidos y esto con poca costa y trabajo, porque por carta no se

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

puede fazer tan /p.11/ particular relaçión como de palabra para que V[uestra] M[ajesta]d se sastifaga de lo que en este caso se puede hazer.

Enviado por Penagos el proceso del capitán Francisco de la Chica

En lo de la justiçia que se hizo al capitán Fran[cis]co de la Chica y su consorte, que V[uestra] M[ajesta]d me manda le enbie el proçeso q[ue] contra ellos se hizo, yo le tengo enviado con el d[i]ho Miguel de Penagos, y por el proçeso q[ue] contra ellos se hizo constará a V[uestra] M[ajesta]d ser muchas sus culpas por do tuvo bien mereçido la just[ici]a que del se hizo, y esta se administrará con todos con el mirami[ent]o q[ue] se debe en todos los casos que se ofrezcan de ma[ne]ra q[ue] por falta della nadie se puede quexar con razón, y q[ue] d[é] causa de mal tratami[ent]o mío ni de otra ninguna p[er]zona ninguno a tenido causa ni razón de se yr a los enemigos y los q[ue] lo an hecho an sido por sola su voluntad y ser malos zp[crist]ianos, y como tales se van a tornar moros. Y V[uestra] M[ajesta]d puede tener por cosa muy çierta que ninguno de los que se an ydo que ni por mi ni por otra ninguna p[er]zona se a tenido con ellos en poco ni en mucho ninguna traba cuenta en cosa desta vida y esto es así v[er]dad.

La nave de Martín Pérez, mejor para la Goleta solamente

En lo de la nave de M[art]in Pérez llamada Santa Cruz que V[uestra] M[ajesta]d a mandado fletar por un año p[ar]a que porovea esta fuerça y la de la Goleta, me paresçe que no podrá cumplir con todas dos en tiempo q[ue] aproveche asy por ser el d[ic]ho M[art]in Pérez pagador de la Goleta, a do tiene su asiento y trato, de cuya cab[s]a aquí no podremos ser proveídos sino quando allí les sobrare el tiempo que no oviere en que emplealla; y pues V[uestra] M[ajesta]d nos a hecho merçed que nos proveamos en las partes e lugares do más barato hallaremos las p[ro]visiones e vituallas que ovieremos menester, a do se conpararen sea de tomar la nave en que se traygan porq[ue]sta se hallará del flete q[ue]la ovieramos menester p[ar]a lo que conviene que V[uestra] M[ajesta]d nos mande dar su provisión p[ar]a que en todos sus reinos y señoríos do mercaremos las provisiones y lo demás q[ue] ovieremos menester p[ar]a esta fortaleza se nos dexen sacar libremente syn nos llevar derechos ni otras ynpusiçiones por ello, y que podamos tomar q[ua]lquier navío que ayamos menester pagándole su justo nolito segund las salmas q[ue] tuviere como se acostumbra fazer; y para la p[ro]ovisión desta fortaleza V[uestra] M[ajesta]d se puede escusar de la costa q[ue] tiene con la d[ic]ha nave de m[art]in Pérez porque p[ar]a este año yo estoy proveydo que no me falta sino vino, y este ya e enviado por él y esto es lo que me pareçe q[ue] conviene al serv[ici]o de V[uestra] M[ajesta]d; y p[ar]a que nosotros seamos proveídos en el tiempo q[ue] lo ayamos menester y no bibir p[or] voluntades ajenas como lo stariamos sy stuviersemos atenidos a esta sola nao. V[uestra] M[ajesta]d provea e[n] todo lo que más sea s[er]vido.

Sobre pagas a la gente que se deben

A los quinientos onbres que aquí an estado el año pasado y hasta quinze de hebr[er]o deste p[re]sente q[ue] fueron despedidos se les dio e[n]ste tiempo el socorros y bastimentos e[n] cantidad de ocho mill p.12 ducados y algo más y estos y los ocho mill que V[uestra] M[ajesta]d nos libró en el Rey de Túnez de que no nos a dado ni pyensa dar un real nos faltan para la paga del año pasado de qui[nient]os e treinta y seys años q[ue] se le debe a la gente ordinaria que aquí queda. V[uestra] M[ajesta]d nos faga m[erce]d de nos los mandar librar. La gente q[ue] fue a la Goleta lleva cada uno su cuenta fenesçida de todo; de todo lo que V[uestra] M[ajesta]d les queda a deber sobre lo

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

que aquí se les dio de socorro y bastimentos como está d[ic]ho con fee del contador, como queda asentado en sus libros.
La orden que se a de tener en la paga es que de los veynte e ocho mill ducados que V[uestra] M[ajesta]d nos tiene librados para la paga este año de mill y qui[nient]os y treinta y siete años pagarlo que se resta a a deb[er] del pasado a la gente que aquí está sobre los bastim[ent]os e socorros q[ue] tienen resçibidos y que la cuenta pase adelante porque de otra ma[ne]ra no se puede averiguar los bastim[ent]os y socorros que tienen resçibidos y las otras cuentas particulares que ay entre la d[ic]ha gente y otras p[er]zonas sus acreedores con quien es justo que se cumpla; y q[ue]l entre tanto V[uestra] M[ajesta]d nos haga merced de mandar librar lo que nos falta del año pasado y será para la paga de lo que restare por pagar del presente.

Paga de 25 escudos al mes para los capitanes y doce para alférez, como en Italia

Los capitanes y alferzes que tiene V[uestra] M[ajesta]d an sabido la merced que V[uestra] M[ajesta]d a hecho a los de la Goleta en mandar que se les pague a razón de veynte e çinco escudos por mes al capitán y al alférez a razón de doze, q[ue]s el sueldo ordinario de Ytalia; ellos y yo suplicamos a V[uestra] M[ajesta]d se faga con ellos lo mismo pues sus serviçios no an sido ni serán de menos calidad q[ue] los q[ue] fazen los de la Goleta, ni aquí se tiene menos costa y trabajo q[ue] los otros; y asimismo sup[li]co a V[uestra] M[ajesta]d, si dello fuese servido me haga mered de mandar acreçentar el mío q[ue] todo se gasta lo que V[uestra] M[ajesta]d me da y para este efeto suplico a V[uestra] M[ajesta]d me lo acreciente y en lo mío V[uestra] M[ajesta]d faga lo q[ue] fuere servido de lo destos capitanes y alferzes, suplico a V[uestra] M[ajesta]d les faga m[erce]d de mandar proveer porque de otra ma[er]a se ternán por abraviados pues sus personas y serviçios no son de menos calidad y trabajo quel q[ue] los de la Goleta an tenido; y la costa que tienen es m[a]yor la n[uest]ra que la suya pues no tenemos aquí un Túnez que nos provea como a ellos.

Bienes de personas que mueren

Los bienes de las personas que aquí mueren que por la mayor p[ar]te son de poco valor que no bastan para enbiar el aviso dello a sus tierras de los que se supiesen de a donde heran, V[uestra] M[ajesta]d enbie a mandar lo que es servido que se haga dellos, los q[ua]les se an vendido y venderán en pública almoneda y está depositado lo que se a vendido en el ofiçial del contador y él tiene la razón de lo que a montado todo.
En lo del armada del Turco que V[uestra] M[ajesta]d me escribe que se adereça con todo el poder que puede p[ar]a venir sobre la xp[crist]iandad esta mesma nueba tenemos por moros y xp[crist]ianos al p[re]sente no se sabe ninguna particularidad della y sy por aca nos viniere a visitar y espero en n[uest]ro señor que con su ayuda y en ventura y mereçimiento de V[uestra] M[ajesta]d q[ue] será por su daño; el /p.13/ artillería que enbio a suplicar a V[uestra] M[ajesta]d me haga m[erce]d esta se me provea en todo caso y con tiempo porque tengo grand neçesidad della con la muniçion que a menester. La d[ic]ha nao de M[art]tin Pérez me traxo la pólvora y muniçiones q[ue] le fueron dadas conforme al memorial que trayan del obispo de Alguer que en algunas cosas falta el que V[uestra] M[ajesta]d me enbio de Çiçilia no sé como proveerán el otro de las cosas que V[uestra] M[ajesta]d manda que de allí se me traygan espeçialmente del artillería y dineros que destos es la mayor nesçesidad que se tiene para la paga desta gente que se les debe mucho y tienen lo muy bien servido y meresçido; plega a Dios quel virrey lo provea con la diligençia y brevedad q[ue] V[uestra] M[ajesta]d le a enviado a mandar q[ue] lo haga.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

El Rey de Túnez quiere venir a la zona

Del Rey de Túnez tengo nueva q[ue]s salido della con yntençion de venir por acá y que su hijo está en çiertos lugares q[ue]stan çerca de la Zahara, q[ue] los moros llaman Bualad al Xarid; sy el Rey aquí viniere tengo por cierto que toda esta provinçia le obedeçeria por fuerça o por grado y que reduziria a Costantina en su serviçio; y en lo que yo le pudiere buenamente ayudar y favoreçer p[ar]a que esto aya efeto lo haré aunque yo dudo que se ose alargar de Túnez una jornada o dos a lo más y a averlo hecho en otros mejores términos estuvieran sus cosas.

El mes pasado de hebrero dieron cerca de Bizerte una fusta y un v[er]gantín de turcos al través y los turcos aportaron por esta ti[e]rra y de ay me dizen que se an ydo a Argel los xp[crist]ianos que dexaron perdidos en los navíos se pudieron salvar y acoger a Bizerta, y el all[ca]ide della los enbio al Rey de Túnez y él los enbio a la Goleta; esta es la primera buena obra que a hecho en cumplim[ient]o de lo que con él V[uestra] M[ajesta]d tiene asentado; quiera Dios q[ue] le de conpañeras.

Pozo en Bona

Yo e hecho en esta fortaleza un pozo que agora tiene más de dos braças de agua du[l]çe natural, en ancho de treze pies, que hera la cosa que más nos ynportaba do no se pensó q[ue] fuera posible fazerse y el que lo hizo tiene por cierto que podrá hazer otro en la Goleta do le e e[n]biado a don Ber[nardi]no de Mendoça p[ar]a que se satisfaga si lo podrá hazer. Ele ofreçido de le dar quatroçientos ducados por el trabajo y industria de su p[er]zona si lo haze, q[ue]s lo que él pidió q[ue] se le diese si lo hiziere bien los mereçerá y muchos más q[ue] fueran. Ternía en mucho que saliese con su empresa por lo mucho que ynporta que en aquella fuerça aya agua du[l]çe natural; dize que este edifiçio no se puede enpeçar sino por el mes de agosto por ser agora las aguas bibas, y por este tiempo enpeço el desta fortaleza que aún no está acabado en la p[er]feçion que a de quedar; y por el trabajo que en él a tenido le daré cient ducados y q[ue] fueran qui[nient]os me parece q[ue] los mereçia segund lo mucho que ynpora tener el agua de puertas adentro, y más del pozo d[ic]ho. Yo reparo las çisternas que aquí ay q[ue] nos harán harta ayuda quando tuviéremos neçesidad dellas.

/p.14/

Sobre el quinto de las cabalgadas

La razón de lo que V[uestra] M[ajesta]d manda que le e[n]bie de lo que an montado los quintos de las cabalgadas que aquí se an hecho bien creo que V[uestra] M[ajesta]d se acordará questando enbarcado en la galera del prìnçipe Doria al tiempo q[ue] le besé las manos p[ar]a venir a servir a v[uest]ra m[ajesta]d en este cargo le supliqué me hiziese merced del quinto de las cabalgadas que aquí se hiziesen y V[uestra] M[ajesta]d me hizo merced dél por término de un año, con esperança questa merced V[uestra] M[ajesta]d me la haría por más tiempo y las cabalgadas que aquí se an hecho an sido dentro del año de que V[uestra] M[ajesta]d me hizo merced y como cosa que e tenido por mí a lo que dellos he avido, y más lo yo e dado y repartido entre los que aquí an estado comigo, a quien sy uviera tenido más possiblidad les oviera dado mucho más por lo que aquí an servido a V[uestra] M[ajesta]d de lo que a valido el d[ic]ho quinto enbiare a V[uestra] M[ajesta]d particular relación de lo que se sacó de cada cabalgada y en el tiempo q[ue] cada una fue hecha.

Plan colonizador basado en cabalgadas o asientos con los de la zona

Y a lo que V[uestra] M[ajesta]d manda q[ue] le avise de lo que podrá valer el d[ic]ho quinto e[n] cada un año, esto no se puede saber agora y pues por el presente V[uestra] M[ajesta]d no a sydo servido q[ue] le haga la guerra a estos enemigos en la ma[ne]ra

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

que se podría hazer, y yo deseo, y quería q[ue] V[uestra] M[ajesta]d oviese por bien de me dar possiblidad con que se la poder hazer que con poco más de los veynte y ocho mill ducados que V[uestra] M[ajesta]d da para el gasto hordinario de la gente que aquí estamos en n[uest]ro señor q[ue] lo que se acreçentase demás desto que yo lo sacaría de los enemigos por fuerça o por asiento quellos solgasen de tomar comigo, o desanpararian la ti[er]ra porque yo los echaría della mal su grado, y daría tanta parte della segura q[ue] bastase para sostener aquí trezientos vecinos q[uan]do tuviesen la labrança y criança q[ue] les conviniese cumplidamente, y con esto y con la pesca del coral que ay en la mar desta çibdad, en ninguna frontera de las que V[uestra] M[ajesta]d tiene en África, no concurren las calidades que concurren en esta, ny de queV[uestra] M[ajesta]d pueda ser más aprovechado; y cuando V[uestra] M[ajesta]d fuere servido de me dar la liç[enci]a que le suplico, que para este efeto la pido, haré a V[uestra] M[ajesta]d relación de la manera como se puede hazer lo que digo, de que tengo por çierto que Dios y V[uestra] M[ajesta]d se ternán por muy servidos dello y que muchos xp[crist]ianos que en otras partes padeçen neçesidad bibiran aquí sin ella.

Merced de pólvora gratis

Por la merçed que V[uestra] M[ajesta]d a hecho en que no se cuente a la gente la pólvora y mecha que se les diere beso las manos de V[uestra] M[ajesta]d y en la verdad ellos la mereçian porque la que aquí an gastado no a sido sino peleando contra los enemigos que en salvas ni en remudar de guardas no se a gastado ni se sabe qué cosa es sino contra los enemigos, como tengo d[ic]ho, y contra estos se gastará cuando fuere nesçesario y no en otras cosas superfluas.

Suplico a V[uestra] M[ajesta]d me haga merçed de mandar proveer de dozientas ballestas castellanas con todos sus aparejos y muniçiones y de quinientas picas y lanças porque tengo neçesidad de todo.

/p.15/

Y porque del capitán P[er]o Fernández de Carabajal será V[uestra] M[ajesta]d informado de lo que más fuere servido de saber particularmente de todo lo de acá, que como testigo de vista hará relación de todo ello a V[uestra] M[ajesta]d, en esta no tengo más que dezir de suplicar a V[uestra] M[ajesta]d que en lo que al d[ic]ho capitán se le ofresçiere V[uestra] M[ajesta]d le haga merçed porque sus serviçios lo tienen mereçido, así los que aquí a hecho a V[uestra] M[ajesta]d como en las otras p[ar]tes donde a servido; que toda la m[erce]d que V[uestra] M[ajesta]d le mandare fazer la terné yo en más que si a mi se hiziese.

N[uest]ro señor la ymperial persona de VCCMag. Guarde por muy luengos tiempos con acrecentamiento de mayores reynos y señoríos como sus criados deseamos. En Bona 27 de março 1537 a[ñ]os.

Menor cryado de su m[ajesta]d q[ue] sus pies y manos besa, Alvar Gómez el Zagal.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_040_0001

S. C. C. mag.

Archivo General de Simancas.

E 465, 40

Rabi la carta de v. m. de geriba de quinze de nobiembre proximo pasado en la qual me
scriuia. m. aber recibido seyscientos mrs del año pasado. la primera de veynte y tres de febrero
y la ultima de dos de agosto / lo que despues sea ofrecido de que poder abisar a v. mg. lo que
he hecho con miguel de penagos tenedor de los bastimentos y despues que escriuo a v. m. otras dos
duplicadas por aquella enlamynadas / a los vi reyes / la una de siete de nobiembre / y la otra de
veynte y año de diziembre / por las quales abisaua a v. m. del estado en que estan las cosas
deste reyno y la benida de canaga a el / la qual plugo a nro señor / que de poco se fue / boluiose
a argel / y algunos turcos de los que de alla traxo / se dexo en este reyno en plaças que tienen
en el / que el rey de tunez no a sido parte para los cuidar de ninguna dellas /.

Resceso los pies de v. mag. por la merced que me hizo en tener por sirbido de mi pequeños
seruicios la voluntad que tengo de los poder a v. m. dios es testigo dello /.

Enlo de las provisiones y dinero que v. m. mando proueer dende napoles para la gente que
esta en esta fortaleza / hasta en fin del año pasado de que v. m. dize que me enbia memorial
dellas / este memorial no abiendo a mi poder / y pues v. m. manda al vi rey de argel que lo que
el tubiere por proueer y cumplir / se haga luego / yo tengo enbiado a argel persona que lo solicite
y sepa lo que v. m. me proueyo para el otro año / y me abise si ha en algo que no se aya cumplido
y tengo bo al vi rey que lo haga cumplir luego como v. m. se lo enbia a mandar /

Los veynte y ocho mill ducados / que v. m. a mandado conseguir en el reyno de argel para
pagar los seyscientos ynfantes / que estan en esta fortaleza y otra gente y oficiales que v. m.
tiene ordenado esten en ella para este año de mil y quinientos y treynta y siete que v. m. de
mandado espresamente al vi rey del otro reyno / que de quales quier dineros que se tenen para
a v. m. seamos proueydos a sus tiempos / con toda la breuedad que sea possible / asi conbiene que

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_040_0002

se haga / por que esta gente padece tran necesidad. de pagas. por que se les deben -
muchas
r la merced que v. m. a hecho a esta gente en mandar dos bastimentos y bitallas que bayan
menesti se compren por orden mia / con ynterben aon de una o dos personas / señaladas por
la dha gente en las partes y lugares de se hallaren mas barato y es muy grande y de tu manera
ellos estan muy bien proueydos / y a sus tiempos y en mejores precios / que hasta agora / porque
los gastos excesibos / que en aqua se hazian / por las personas a cuyo cargo estaua de nos pro
veer / son cosas de tyran bergüença / y quando v. m. los bea / uzgara / abertendo la gente muy
razon de se quexar / de oy mas por la orden que v. m. manda / la gente estara muy bien proueyda
de manera que nunca aya falta de prouisiones / y estas se conpraran lo mas aprobechadamente que
sea possible / por las personas que yo proueyere para ello en las quales yran otras señaladas
por la dha gente / y los unos / y los otros sabran y entenderan los precios en que se conpraren
y bistenala esta de lo principal / y gastos tras / ordinarios se hara al repartimiento de las dichas pro
visiones / y bitallas a la dha gente / justamente en el precio que entraran y costaren se hara en el
ayuntado y fidelidad conbiene al serbicio de v. m. y al procomun de ella
r al pagador que v. m. a mandado proueer para esta fortaleza. por falleçimiento de sebastian de
ya entre hasta agora / no es bemos / y tengo muchas donde este / y es tan muy necesario estubiere
aca para abrir al dicho que v. m. nos tiene librado y estubiere en España v. m. le mande que
en toda breuedad benga a presentar en su oficio / pues no se puede pasar aca sin el
r los dos mill ducados que v. m. a librado para que dellos se compren bastimentos tende respeto
que esta fortaleza. a sido a sa muy necesaria y cumplidera al serbicio de v. m. y ansi se proueeran
y se ternala orden que v. m. manda / haziendose cargo dellos al tenedor dellos bastimentos y lo que
buena mente en ellos se pudiere aceçinar se era para al mesmo repartimiento y siempre se prouebaren.
se hara muchos cargos de ellos al ministro como v. m. manda.
r y los otros mill ducados que v. m. a mandado proueer para que dellos se compren agastes
en las obras y reparos de esta fortaleza / mas necesario es al presente tener que v. m. bea la traça
que hizo maestro benedito / que yo embie con el pagador sebastian de ya entre / que agora torne
a enbiar con mi hijo el de penagos que anda en seys meses de partido de esta fortaleza y la muralla
que al tengo es / que llego a agonoba / en fin de nobiembre / del ano pasado / y de aca / nase que
sea hecho / el mi el bergan tan en que yba /
r estos otros mill ducados se gastan en reparar la muralla de a bien menesti por es
tar en el de fuera antiguo que de mas de estar mal hecho la obra es muy y en reparar lo que
de ello tiene mas necesidad y en haber almazenes en que esten las municiones y bitallas.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_040_0003

Archivo General de Simancas.

F. 465

se ofrecen de presente y en los Reparos de Caballeros que por de denjo se embeyl, y hasen
que aseo que en mi gema yd. de ynbia mas fria se embiesse o tres mejores conbiene que en esta
fortaleza se haga una fuerça particular en que este el alli, como lo ay en las otras fortalezas
y haser los trabeses necesarios porque no tiene ynjenio y buscaba que tambien la empeçido
a haser que por la mor parte tiene necesidad della para esto mandara v. m. proveer el dinero
necesario que en la destribui aun el yo he tendo y tenie en el Cuydado conbiene al serbiçio de
v. m. y al buen efecto de su hazienda, porque en esto tengo muy particular abiso como
v. m. podra ser yn formado dos que lo saben.

Y la gaça que el viso mor bendr.o que tengo embiada a v. m. no estuy satisfecho della porque
se queda la mor parte de esta fortaleza sin trabes y sin haser particular fuerça en el alli de este
clallo. y no me maravillo de se derrydase por siempre estubo malo el tiempo que a que estubo.
es cierto el Admberinaedino de Mendoça que me cubie a ferta inolm. Suplico a v. m. le mande
bentra en el Canino y estada sera muy breue y la gaça y parecer que el diere sera mas al proposito
delo conbiene a la fortificaçon desta fortaleza que la que el dicho bendr.o dio

Y de las otras cosas que v. m. manda que sea proveydo de aqua conforme al memorial que
dellas v. m. me embio y especialmente de artilleria que v. m. me embiaua de palermo que me emio
Diuz de Mendoça. que se gemio la minha que el tiene sobrada se pudiera pasar de yn ella de se
v. m. que en esta que se me gayta y en la que yo a la tengo paresçe que bastaria por el pre
sente no abiendo armada de enemigos en otra ofensa de ynportancia a la armada de brcas.
ya v. m. sabe de esta manera aguardando de oy mas Suplico a v. m. me mande proveer con
toda breuedad de un canon doble y de sacabuchinas y otras dos medias culebrinas y de una dozena
de sacres, por que estas son piecas de poca asta y de largo tro y de treynta es meriles.
con la mayor ocasion necesaria, porque lo que para esta fortaleza ynporta es que tren quanto mas
largo fuere possible, y para este efeto son necesarias estas piecas y el canon doble que
desazer los Reparos de los enemigos quando nos quisieren batir y esta artilleria no se
puede usar que este en esta fortaleza de ordinario, ya que no se esperase la ocasion
que se espera de mas de la artilleria que a poca tengo de la buena y la otra ispoca: ispecialmente
que alemania de la que aca esta es de poca bhlidad, por que son piecas de poco tro y minha
asta al contrario de la que es menesti

Y de la artilleria que a qui tengo de que v. m. manda que se embie Ah aun es un canon doble
y este dizen los artilleros que esta algo sentido, por de conbiene y es necesario que ay a dos
ay dos medios canones ffortaçados y otros tres medios canones estas amo piecas son
necesarias para los trabeses que a de aver en esta fortaleza ay mas de ynd. con.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_040_0004

falconetes que dio el primo Andrea Doria, y estas son piezas mas al proposito para la mar que para la tierra, y el V. M. mandare que se saquen de aqui nos pasaremos en ellas. Y en cuanto de proveer los somatenes sean de poner en las torres en aquellas troneras que en ellas
E hecho que vienen de estar en Inglaterra de que unas torres y otras estan artilleria de estar
por tierra en la mana. Y si que V. M. nos a de hazer merced de mandar que vinieren luego
// a de estar en los artilleros, las de ser en librinas en la banda de la mar de son mi y nesotras y las de
medias en librinas en la banda de la tierra y esta es la menos artilleria que debe estar en esta fortaleza con que se puede pasar.

Y aynesaridad de otros de artilleros que por todos sean doze y de hierro ayudamos V. M. porque
que se hagan por que es forçoso el cosaya por el la artilleria puedan hazer el servicio que conviene

Y de las bitorias que V. M. dize que le escrivo que a placido a nuestro señor de nos dar Gonzalo Yuras y motos que en aquel tiempo de que V. M. dize a ver llegado en el primero a pal fin de la alli de hazer guardar la fortaleza de esta encomendada y que se me y amres salidas y ir de los no sean de hazer salvo con mucha necesidad de bastimentos agua o lena o otras cosas se me y amres
y no por ynterese particular de las cabalgadas lo que a esto tengo que responder es que las bezes que emos salido a dar en los adarves dichos que me fuyeron y apelear con ellos las bezes que a quien a venido no a hecho por solo el ynterese de las cabalgadas que de ellos se an hecho por menos
tangrande que por solo la obediencia del señor bien
y los fines por que se an hecho en sido por ymitar a los buenos alli que a abido en las fronteras de frica en si en la de castilla como en las de portugal que por los buenos orbiras an hecho en
los yacte entados y de no haber hecho asi a los que me fuyeron nos tubieran criados como lo an ynten
de hazer muchas bezes y tambien no a faltado necesidad que nos a obligado a salir a buscar de
comer y quando V. M. se pidas por provisiones que me en si de traydas en veynte meses.
Quinyle soldados que aqui estan sin la gente y oficiales que aqui estan que se tan otros.
Gente y ingenieros, onbres sin mocos y mugeres que se tan otros tantos en gastar V. M. que nos ca
fuego y no obrado o casion forçosa que no a bernos dado buen efecto de bierramos padecido
del hambre y loado nuestro señor que en dentro de V. M. sea hecho zoda dynpodrida debnsolo
operano porque de pnee que aqui esty no me an mucho los que me fuyeron y poso y no bn solo
atazado y esta matanon por caer en caballo y no quiere hazer lo que yo le tengo fidenado
y por lo fuerso estamos provecydos de pan y lorine fresa y balada que todo que
dote ano y para parte de lo que viene tengo traydo de allar seys onbres que me hazen

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_040_0005

2 E 465 40 Archivo General de Simancas

carnes delladas delas quales entiendo haber muchas vacas y por no estar en el frado rios bezinos
biben con tanta ayuda de se guardar de nosotros como no sotros dellos, y esto me parece que con
viene que se prouea siempre entre los que mandan, que biban con temor.

y biendo los delitos en que. v. m. pone su persona y pendiendo delle todo el bien y bersal
dela cristiandad y asciadas y propiedad mente aquellos que no tenemos, o su caudal y no el de mis
personas, y por mios ruegos. v. m. a de tener noticia de nosotros para nos ordenar y hazer
merced como lo tiene de su real ofiçio y timbre de hazer alos que le acomete y proueyan y aman
en ruegos, o quien es mos bisto que de estado de ecudeios los a puesto. v. m. en el desa
nores, y oyendo estos pareçer que no es asi justo que ombre este siempre de ras del mi
ralla de la fortaleza como dueña y dar abio lantes a que los que mandan se acabad.
en bemos de matar y a tibar los cristianos que ae prie dellas como se ab esto y bee por
y o pirenaos que se ha de en muchas partes y esto se bido muy ilaramente el ano que tenyo
estaban seys o siete mill ombres de gente que nos mataban los que mandan los cristianos
dentro esta cibdad y fortaleza. por no queres salir a ellos y delo que yo se tengo cibdad
y tengo es de tener al bmos meritos porque. v. m. tenga memoria de mi para me hazer
merçedes y no por solo el yuteiese que sea de las cabalgadas que esto no es tiempo que al
arbo del año no se haste con los tlas a yudana hazer.

r lo que. v. m. manda que quando acaeçere hazer algunia cabalgada por los Lopeus dos y se ha
llaren algunos moros que ella que es de su parte con forme al gente que dellos del allaren que ellos
por los dos moros no tengan obligaçion de se aquexar como por parte del rey de tunez se ha ello
a. v. m. diziendo que en la cabalgada que su alla se hallo como mi so y ceruos moros. Tone el fueron
yo no les abia dado la ge que les yo tenes aa de luya abra dezia el rey que no que ria que
los que aqenos ombres que que daron en la gnarda de esta cibdad a su suelo esto no de lo
puedo escribir a. v. m. con berdad y el que escribio a. v. m. que yo les abia dado mas de lo que
les yo tenes aa aber de la cabalgada de lo aeru por que a ri se hizo que yo les di mas
parte de la que les yo tenes aa y a que el dho alla y moros de ciones hecho omenaje de lo que
debian que si por ofiçio de justiçia me obiera con ellos no me tenes aa parte ninguna porque
no si fueron la bitoria y se que dieron a ferbar muchas biezas en los adnares y los mas se bol
bieron a la cibdad dejando me el campo y entrelaso como. v. m. mejor sabe justamente se
les pudiera dejar de dar parte y no enbargante esto yo se la di demasiada de la que les
yo tenes aa con forme al gente que el dho alla abia recebido por y a ellos parte que a los cris
tianos a dado no que estando a gualos de pie como a los de la ballo como se debia y a los tiempos
hazer y demas de esto particularmente se debantaga al alla y moros de la ballo Tone

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_040_0006

se hallaron todo lo que pude de mano que el y ellos se tubieron por contentos y bien pagados.

Y dando yo al alcaide y moros que a quien vinieron domudos y muchos de su ganado de mi mysera y de la de mi ed mysser lo que obieron menester para se bestir y que tener seys meses que a que estubieron con su ffryno les embio bizarro de agua no les avia de tomar de lo que les pertenecian de sus tierras. a b. m. que tenga por cierto por que ansi lo es y de ffuro me tiene confesado el ffry de tmed. por sus cartas amis y despues que b. m. me escribiese que por su parte se abian ambiado a que era a b. m. de mi casa quales si plaze al rey nuestro señor b. m. bera al cimiento y tambien sabra b. m. que tengo mas parte de todo lo que de abaziendo y mi cuidado pense se le fe prehendido por malas obras obiese a los moros por que siempre se las e hecho mi buena nasa de los que traen a los de almodar que en la berda almyn no les mio mas de por solo ynyntetese y quando esta casa tienen por pecado sello y berme comunicar con el ffrino.

Y a lo que b. m. dize que a cabo de mucho tiempo por mi solicitud al dho Zry embio a llaman y gente. a esta cibdad a res libertad y que yo lo trouxe quando y donde por tener por cierto que se bria a b. m. en que esta cibdad se pobrase y b. m. obiese los servicios que el ffrysmo obligado a dar a b. m. cada un año al dho alcaide y gente llego a ella en la mano que b. m. ya sabe con tan poca posibilidad para la gente y pobreza quanto es notorio y de esta razon b. m. me escribio de napoles de beynte y dos de dezembre de que e reynado y mio dios guarde me mandar guardase y conservase esta dicha cibdad y esta carta fue cibdad de dezembre que se a llegada al puerto de esta cibdad la nao de Jayme Guiae en la el medino el mandado de b. m. para que yo embiase los que quisiesen soldados que a contemplacion de esta cibdad dos ellos seys quienes que b. m. tiene probeydo que aya para la guarda de esta fortaleza. Como me llego el segundo mandado de b. m. amis la dha nao obiese de llegado las provisiones que en ella me guyan en que se abian de embarcar los dhos quatro quienes soldados parte a ome que no estando la cibdad poblada de moros y el alcaide y los que el Zry abia enbiado de tmed abian llegado domudos y desarmados yo entendi que se quedaba en no desmanparar la dha cibdad y sacar la gente della pues b. m. me mandaba que la conservase y que se rabuenaneg a no tratar con el ffry y con el alcaide que pagasen los dhos quatro quienes soldados embios como lo fize porque de dicho que ellos no bineran que ello por lo que tengo dho yo tubiera por cierto que la ynten con de b. m. era que yo no desamparase esta cibdad y no estubiese poblada de moros el quien se abia de quedar con forme a la carta de b. m. y el siendo que b. m. mando tomar con el dho Zry y yo y a nos se le fe que tenendo por cierto que a cetaba y me amplisa de monda mi y bolentad de b. m. por que pensar de dexar yo del cumplillo amis plegadros que yo pierda aem mysu bidas que pasa ime tal por pensamiento de reta mynd retomar y si ello se hizo yo se le sup. a b. m. pues my yntencion a conoce de lo hazer me perdone

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_040_0007

E 465

r Luego que agmdino de la goleta tilanao Demin perez de Diaqiz llamada santa ainb que a primapio
de feb.o / propimo pasado se cumplio con que .v.m. me escribio amandar que se hiziese a cada de la
gente que a quistaba demasiada / de los seys cientos hombres y dellos diese el dnb.o demenda
de cientos o los que me escribiese que a dia menester para cumplir el numero de los mill hombres
que a de tener en la goleta y que los demas fuesen / enbiase el primer paisage que obiese
al lombardia / o a la dicha marca donde estubiese el mar del gasto Capitan general de .v.m. con que
Ahest sea satisfecho es los siguientes /.

r de los mill soldados que yo se a entendido en gente de esta cabdad y fortaleza en gente menos y el
los que se cesaran del campo por enfermos y otros ofiziales necesarios me faltaban de todos setenta
o setenta y cinco hombres de los otros yo tome para canteros que da quen biedra para las obras y
fizeren tal y otros que hagan cascaleras / y para maestros de madres y carpinteros / y otros que fagan
la madera de cualquier / que hagan con bicone y otros para afetecos / para traer la piedra y otras
cosas que son nes cesarias para las obras / pero al final en gente de ordenar / por que para todas
estas cosas tan nes cesarias obia / ombres en fuerza como conpiesen haber / para lo que se ofreciere
beynd o frailes y estadres / o otros angmentar que anden con los dichos o frailes y traygan leñas que
mar las caleras / que abiendo obras en esta fortaleza como conbiene en el hay / no se podrian ocupar
por los soldados y no se enfria que trabajasen en el mes mas de lo que an trabajado porque ay de
tanto y tan ordinario que por esto el merecian el sueldo que .v.m. les da que de sus menos caleros
Deyne / since estar a .v.m. mas de esta abbas del año cada dia al conpaño que traya la
cena para ellos de sagastad toda quanta ofpa entendo / a esta que dalles a el trabajo que
son obligados a tener los soldados y haber los Esparos de farina y teria que ofrecimo de
alabar en esta fortaleza y guardalla y hacer buen castillo y bien / y los Estimio y fuerte y sesenta
cientos en la dicha nabe del dnb.o de mendo para que dellos tomase los que obiese menester
para sentir el numero de sus mill ombres / que segmido lo que el capitan mjn alonso de los ofos
que a que enbio dnb.o por la gente medreo que no les faltarian cien ombres para sentir on
numero / los ofiziales escribi a dnb.o en cambiase el nor del gasto
como .v.m. comandaba y para los bnos y los otros pidey abastimientos que obieron menester
por enbiado

r Estagente aqui o frailes como gastadores que se tobido por las obras se pagaran de
dinero se debe hecho en el dicho tiempo es quando de a que se la gente el negocio del dinero
que .v.m. trene ordenado para las obras y ofiziales de esta fortaleza pues los bnos y los otros
en describir en ellos / se debe no lo que obiere de haber con forme de la ordenario en el dnb
solamente los seys cientos soldados y las otras personas que .v.m. trene ordenado y mandado que ya
para la guarda de esta fortaleza /

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_040_0008

y yo escribi al Fr. de tmez. como v. m. me lo manda por los mejores medios que supe y entendi le
dar la memoria la gracia y obligacion en que me hera a v. mcd. y la fr. con que avia para cumplir con su
mercedes en cada vno que v. m. fuera o llegado a dar cada vno respondeme lo que suele y de fr. que es
tubdas nos sea poblado no es obligado a pagar nada y siempre que al pueda vsar de seguir
los beneficios que de v. m. a ffecbido y vsar de quantos mas poder se pudieren para mi tengo por
cierto que lo haria y esto conoci siempre del y cada vez lo mostraba mas alegria y entendido que se tuvo
que el genoyes vaya a v. m. a el vsar le fuera merced de mandar se otorgar con gente y no menos por
que se debia hallar en ello y no pensallo porque ahora que pusiese el pie en vn mi
nos le quedaba mas parte en tmez menos de treyno de la que tiene en la de Inglaterra y en esto
que agora esta la gente no seria mucho al proposito tener alos de tmez porque mas y vn pu
esto como por o tres mil cabras que en otro tiempo podran aprobechar en otro biaje de dos mes
tenor y de v. m. me parece que no se debe hacer y entretenelle en otro tiempo como mejor se pueda
y quando a v. m. le parezca se de enbiar al dho Fr. o con el. v. m. sabe el como y en quando se debe
hacer

Y lo que v. m. dice de la pesca del coral y otras cosas sobre el allo al Fr. de tmez. y yo hablamos el
dho allo pretendia que hiciera de un Fr. y otras y le respondi como mejor que supe de manera que se
se pudo desengañar de su pensamiento y esto se hara otro tiempo que se fuere tratar con el Fr. con
otra persona otro nombre que el que yo bastare y entendiere se defendera lo que de v. m. por
que tengo bien entendido el efecto de los capitulos a unos que en v. m. y el otro tiempo
y por lo que dim de arte no dexaron de ser cumplidos y observados como de la abrido y pre
empenadas conviene al servicio de v. m.

Y al renobes que a enbiado a tratar con esto a cerca de la pesca del coral y le enbie a v. m. con el Fr.
m. en el despenajos al que me escribe de Genoba que ira con el a España si lo hiziere v. mcd.
oyra su relacion y conforme a ella proveera lo que mas convenga a su servicio

Y al parecer que v. m. me manda que de a cerca de la pesca del dho coral como se a mas en beneficio
y provecho de la hacienda de v. m. por el presente no tengo ningun aviso de lo que en esta cosa con
berna el se hiziese o se mas de proponer de lo dho. y lo que me parece que de presente con
viene es el viaje para que el por bien sea cierto seria que a quatro meses de algunas barcas con
aparejos necesarios para lo poder pescar y vistas a costa que tiene y el gasto en el
nable manera se podria sacar alguna suma de dineros y estas
barcas v. m. debe mandar que vengan a quien de genoba o de las que ella vuelen venir
a ordena a pescar el coral o en el alguer lo que se de zen a v. m. es o tengo por cierto por
lo que hemos del coral que a quien en la almera o en las playas de otra gente que mas

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_040_0009

3 E 465 Archivo General 140 de Simancas.

ordinaria mente. por desparesçer que ay muchos y estraçar demas de la Rhaon de los moros tengo
delo que entiendo pasado desolia pesar que sera cosa demucho aynportançia y de que v. m. sera
muy aprobechado y en su tiempo lo que yo bastare para que lo se haga con todo el acrecentamiento que sea possible
no que dara por falta de diligençia y solicitud mia para que ya buen efeto

p y en lo que v. m. me hace que por se presente no es sorbido que se le ayan hecho dadas delo que tiene sordenado
a cerca del gente de caballo que se ha de biada a emplear a v. m. me loga mucho y que muy en paz fin ade ser atendido
solamente. al buena guarda de esta fortaleza. y no a hazer ofertas / en lo toca al buena guarida y asecurido
de esta fortaleza. v. m. de suyde con la ayuda de nro señor y se le dare buena cuenta della que por las
ofertas que se an hecho o se hizieren no se dexa por ellas de tener el afrenta con biene en la
fortaleza y sepa v. m. que la gente de caballo es muy necesaria que la ay a las fronteras de aquella
y la ay en todas y no es gente y en hecho que alli no es tanto y en conbiniente estar sin el
el trenyo que tubieren a los de tmez por algunos / y quando no lo fuesen no podran pasar y en tener
por muchas razones estan notorias por donde la gente de caballo es necesaria a ay que guardar la
fortaleza. como para proveer en demasias cosas de campo que no se puede yr sin ellas la
gente de pie no se puede hazer / sino con peligro / y muy grande trabajo / no tenyendo caballos

r y pues por esta presente. v. m. no es sorbido demandarme proveer de gente de caballo de mas ata
cadores no se puede pasar sin ellos / por que los / oyo que agora tengo no bastan y pueden en frente
el trabajo que tienen el frioso escalada dra / ordinaria mente a una tan gran tierra y tener
las atalayas necesarias que no se puede escusar pues sea de salir al campo por fuerça en
los efuerços / y por piedra por las obras y calcias y lena por las quemas y el sorbi cuydo
dinario de ellos conbiene traerse del campo / estas y otras muchas cosas / que de cada ora se
ofresçen tener necesidad que son mas que se puede decir y tambien es necesario sostener
algunos gemas como amos / que se no se puede pasar sin ellos / y que es fresoso que ay a tres de
tajada y de cubierta con atalayas de caballo que la asegure y oyo no lo puedan fazer de
y por lo menos parece efeto / oyo conbiene que se conbenga e como conuenia por que
se puedan efrmidad de terçer a tierra dra y tambien no pueden estar tan somos ellos y
los caballos es tenpara serbir y en pie sin estar algunos dias / como se le a agora sordi
nariamente a v. m. mgo. pues conbiene a su sorbicio y al bien de los que aqui estamos por
las razones dichas aya por bien de sobrelos / o ha de tajadores que agora ay se acrecentar al numero
de los sbe y mas como y los otros y los otros tanaran a razon de doyentos mil marabedis por
año y sirbio al arçobispo este es justo que se me los treynta mil marabedis que v. m. mande
se le den /

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_040_0010

y asi mismo es forçoso que aya vna barca de ffio en que aya sesenta hombres y vn affiel para que estupase
los moros que vienen de paçes a nos vender prouisiones los quales no pueden passar los ffuis
de s.n a.be esta cibdad. tope qual mente al mjr que no se puede vadear en ningun tiempo y estagente y
barca y ola gpro veyda por que no se podra passar en ningun tiempo mas sin ella por que nos ynporta
mucho los enemjgos nos prouecen y los conmjgnemos por nuestros dineros y esonnesesarios
agora de presente como para lo por venir
y ylacosta que ha de estar barca y los atalayadores y ydrtilleros y ayudas nuestro sup.a a.b.m. aya pa ber
de se acrecentar se pagaran dos veynte e ocho mill maravedis que v.m. tiene consignados cada vno por
cegast/ordinario desta fortaleça/sin otra v.m. se le acrecente mas costa de la dha y de nuestros nos-
ynportantes que no se puede passar sin ello suplica a.b.m. sea seruido de se hazer
y los/o frayales que en aquella ay entendido en mercar las prouisiones que en ms se mas en enbiando
sean reclusos todo lo que en podido de nos enbiar la ffazon del costo dellos agora pdo que
.b.m. cos ebro a mandar/ lo ansaho y dbuno cmplida mente del zod/

y lo que v.m. dize se ofre tiene por serbido de el abiso que en.b.m. e hecho del estado en que estuuo
las cosas del ffrydetmes. y lo que me parece que se podria hazer/ conpo a esta y trabajo para
aber zodo en ffryno/ y que por ee estado en que estan las cosas della no dun lugar de que se pueda en
tender en las cosas de acá de cuya cabsa.b.m. no a mas ffo sslu ción en lo el ffrydetmes
se ebro de ynpedir los dras passados con ebarcador al de me parescer o b.m. a mandado
por ee presente. este del ffryno de agosto de medizen o s.n en palermo/

y mandame v.m. que le de abiso de lo que me parescer en estas cosas bese los pies de.b.m.
por la merced que en ellos me hase en se tenez por serbido en tan poco sabe como y
tengo licencia para dar parecer/ y pues por el dcho.b.m. esta ocupado en los cosas de mjr y
por tanto de cuya cabsa no es serbido de hablar en ello de dar en las de acá pa la sera de nuestro sen-
dele dar bitia contra todos los enemjgos de ssa santa fee catholica pues ello.b.m. es el
amparo y defensa de esta vsomio a tal ayudara y faboreera en todo y por todo a.b.m. y por
pasada esta nes gsidas/ v.m. fue serbido de me dar licencia para que ee en ynbierno que
viene dos quatro en do y se pueda yr a alberar las mañas de ueando en esta fortaleza ee tra.b de
on biene/ Gaze dela gon a.v.m. de lo que se gmio mypro ve gmsio me parece que se po
dria hazer en este ffryno y se pegar ee mente en esta frontera/ de quedos y v.m. se an
muy serbidos y esto conpo a esta y trabajo/ porque por carta no se puede hazer tan

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_040_0011

E 465 Archivo General de Simancas.

partiallar Tricaos como de palabra para que V. m. se satisfaga delo que en este caso se
puede hazer
Vmlo de la instrucçion que se hizo al capitan fm de la Iuera y Gusman ortiz que V. m. me mande le sobre
el proceso contra ellos sobrebo y le tengo ambiado con el dho Manuel de Penagos y por el proceso
contra ellos se sobrebo constara a V. m. se remiten sus culpas por do tubo bien merecido lo justo
que del sobrebo y esta se acusa mystiara con ni vidas con el mira mi que se debe con todos los casos que se
ofrezcan demaña por falta de ello nadie se puede quexar con razon y por la abs de me
tiar mi mano no dexo ninguna persona ninguno otro tengo cabra mi razon de seyr alos enemigos
y los ocombeyo con sido por ola onbo enmiada y se mal os quianas y como tales se bam a urnal
moros y V. m. puede tener por cosa muy cierta que ninguno delos que se en ydo que no se ha mi
ofrezca ninguna persona se atendo con ellos en poco en ninguna trabaluenta que se a dela
vida y esta es si dhos

Vmlo de la nabe de mon perez llamada santa cruz que V. m. a mandado fletar por buno por
que por de esta fuerça y la dhe sleta me parece que no podra cumplir con vuestra dhos en tiempo
ay rebelo aes por ser el dhmon perez pagador de hesleta dho tiene ocasion y un vecino cuyanba
a mino podremos dar probeydos dynoquando alli ces obiere al tiempo que no obiere en que
se mplea alla y pues V. m. nos abeyho merced que nos probeamos ambos partes el nuestro de mas ba
ra no hallaremos las pbisiones contrales que obieremos menesti se de compraren se de
tmar la nabe con que se cayeno por que se hallara el flete con la obieremos menesti que lo que
conbiene que V. m. nos mande dar otra vision que que nos dos dhos dryros y beno iwas de
mercaremos las provisiones y lo demas obieremos menesti que esta fuerça se nos de pen
sar de libremente. Que nos lleebar derechos mas tras y ynpuesiones por ellos y que podamos tmar
el que en nabio que ayamos menesti pagando le ynpuesto no lo dyremos las saemos obiere como
sea cestumbro hazer y para la pbision de tan fortaleza a V. m. se puede escusar dho costa tiene
con la nabe de mon perez. por que en este dho yo se y probeydo que no me falta sinobino
y esta ya se obrado por el y este es lo que me parece conbiene al serbo de V. m. y en que
no vos seamos probeydos en el tiempo que ayamos menesti y no sibre dos cimbrada genes
amio co ferramas de sinbre semos atender a esta ordenado V. m. proben este dho que mas
se a servido

Vdlos ornenos ondres que a mi encestado claro y bastante mente se de ello de este dho
que un dos pedidos se les dio este tiempo / ambos sotros y bastimentos cuantos de que ospa mple

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_040_0012

dineros y salgemos y costas y los otros mill que v.m. nos libro en el Rey de Tunez de que nos
a dado y pienso dar vn real nos fue tan para la gente de lanio y asado de Omo Ceyni
seys años que se debe alegend ordinaria que q̃ queda v.m. nos fagan de nos los mandad
librar la gente que alli esta en la cerca cada vno en su quenta fenesado de cada de los
que v.m. les queda a deber vn rebelo que a ay se les dio de su sorro y bastimentos como esta
lo confesado el contador como queda asentado en nos libros.

y la orden que se a de tener en la paga es que de los veynte y cinco mill dineros que v.m. nos
tiene librados para la gente de este año de mill y quinientos y sesenta y tres anos pagar lo que se ha de dar
a la gente que a questa vn rebelo bastimentos y otros otros que tienen ha gobidos y que la quenta pase
adelante porque de otra manera no se puede abeyguar los bastimentos y otros que tienen ha gobidos
y las otras cosas particulares que ay en la dicha gente. y otras personas que se acrecentaron
que es justo que se cumpla y el emperador v.m. nos haga merced de mandar librar lo que nos
falta del año pasado y otra para la paga de lo que ha de tener de presente.

y los capitanes y el fezes que a quien tiene v.m. en la ciudad la merced que v.m. a hecho a los dichos
en mandado. que se les pague el asaron de veynte e cinco dineros por mes al capitan y a el
fecq el asaron de diez y el sueldo ordinario de ytalia a los otros y ya suplicamos a v.m. se
haga con ellos lo mismo que nos otros vos no ay de mas de menos calidad de los que son
los dichos soldados. mas que se tiene menos costa y trabajo de los otros y el si me mos supo a v.
m. si de lo que se sirvido me haga merced de mandar se entre al mes de agosto
lo que v.m. me da y para este fin suplico a v.m. me a crecente y en lo mejor v.m. fagan lo
que se sirvido de los dichos capitanes y el fezes suplico a v.m. les haga merced de mandar por
bien por que de otra manera se terman por agraviados que nos otros personas y otros nos son de menos
calidad y trabajo que los dichos de la gente antemano y la costa que tienen es mayor la vida que la suya
pues no tenemos aqui vn tinel que nos proueya como a ellos.
y los bienes de las personas que aqui se meren que por la mayor parte son de poco valor para
para enbiar al abisso de ello a las tierras de los que se en pieden de a donde se ganaron v.m. en
a mandar lo que es sirvido que se haga de ellos los estoques se embendido y bendieron en publica
almoneda y esta depositado lo que se a bendido en el oficial del contador y el tiene la razon
de lo que a montado.

y en lo de la armada del turco que v.m. me escribe que se a de tener con el poder que puede
bemos rebelo a quiando esta misma mesma tenemos por moros y enemigos de nuestra
no se sabe en que parte en la ciudad de ella y oy por a la nos vi mere a visitar y a esperar en mi
señor que a con su ayuda y en buena hora y merced a v.m. Esta por con da no el

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_040_0013

465, 40 Archivo General de Simancas.

4

artilleria que embio a suplicar a v. m. me haga merced. Estaseme proveera en vuestro caso y entiendo por que tengo tanta necesidad della con la merced que a menester/ la dhanao de mi perecer. me tayan la postbora y mercedes que fueron dadas conforme al memorial que tayan el obispo de algeciras que malgemas asaf fuera/ al que v. m. me embio de galicia no se como proveeran allo e las casas que v. m. manda que de alli se me tayan respeto al mend de artilleria y dineros que esto es la mayor necesidad que se tiene para la yda de estas gentes que se les debe mucho y tienenlo muy bien merecido y merecen de plegadios que embiyelo proveea con la diligencia y brevedad que v. m. lea enbiado a mandar/ el hago

y del Rey de tmez tengo mieba esta salido della con ynten non de venir por acay en este hego esta en aquellos lugares estancia de la zahara/ los moros llaman/ b. ldo/ alcaid/ y el fuera en biyere tengo por cierto que todo esta provincia se obedeceria por fuerza o por grado y que ffrendiria a los tantina en enbrigo/ y en lo que yo le pudiere buena mente ayudar y favorecer. Pra que esta caya en fuerza lo hare aunque yo dudo que se ose abrigar de tmez. bn yornada o dos a lo mas/ y a verlo hecho en los mejores terminos estubiesen en asaf/

y el mes pasado de febrero diez onza debiertes bna fusta y bn xgontin de tmez alanbes y los tmez a portaron por estatria con algunos esplanos de los que tayan en los nabios. y pasaron la nebla de los tantina/ y de ay medien que se an ydo a argee los esplanos que de caron por dos en los nabios se pudieron saebar y el oger abiertes. y en calle de ellos los embio al ffrey de tmez. y el los enbio a la gleta/ esta es la primera buena obria que a hecho en el mpeyzio de lo que conee v. m. tiene desentado en mera dios el de conpaneros.

y yo e fecho en esta fortaleza un pozo que en otra tiene mas de dos braças de geni dicen tirae/ y nunca de tres pies que en otra la casa que mas nos ynportaba de nose penso que fuera possible fiziere yee en el pozo tiene por acto que podra haber/ o e en la gleta de le e fiziado adenb.no de mendoza. ya que se sastre fago silo podra haber e le e fecho de le dar que quienes dineros por el trabajo y yndustria de ynpesona silo hase/ el que ee yndro/ el le diere silo hiziere bien los merecera y muchos mas que fueran/ tiempo en mucho que se aliese con en ynpresa/ por el comido que yn portu que en aquella fuera ayn agua dinero tirae/ dize que este pozo no se puede empezar sino por ee mes de agosto por ser agotalas enas bibas/ y por este tiempo empezo el dicho fuerteza que en uno estu alabad en hyo fuyon que a de quedar y por el trabajo que en el a tenido le dieren dineros y fueran en mi parecer el mereciendo comido que ynportu tener alegua de pieres adenizyd del pozo dicho/ yo he puesto cas fis ternas que en mi ay el nos garan harta ayuda que en el tubieremos necesidad dellas/

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_040_0014

la razon delo que. V.m. manda que le escriebe dlo que dn montado los quinos delas cabalgadas.
Que aquiscan gerso bien cerco/ que. V.m. se alordnra que estando enbarcado ambaxlezn de el
prin que dria al tiempo Clebes e las manos/ y bemos aserbir cabram. Aqueste aviso le ruego que
me escriebe mercd del quinto delas cabalgadas que aquise escriesen y V.m. me escribo merced de el
por termino debaño/ con esperanza que esta merced. V.m. me la haria por mas tiempo y
las cabalgadas que aquiscan gerso antes dellas dene dellano dequne V.m. me escribo merced Como
asa que e tenido por mia lo que delos e abido y mas loyo e dado y esperado que los que
a quiy aqestado conmigo/ a quien no bisiera tenido mas possibilidad les obiera dado muchos
por lo que el quy dnserbido a V.m. delo que abaldo alos quinto ambiarca. V.m. por traslar
ella con delo que se dicho delada cabalgada y que el tiempo Clada una que serba
r y dlo que. V.m. manda. Le abise delo que podrab alor al dho quinto Clada un dnio estuvo
que desaber agorinyques porce presente. V.m. no a dado serbido Clegaja la guerra aqestos que
mos/ en la mano que se podria haber/ y yo deseo/ y que ffra o V.m. obiese porbien de
medir possibilidad. Con que se la poder haber que con poco con delo obeynd Como mylldncados
que. V.m. da para el gasto ordnario dlgente que aqui estamos con fro gn rio deniz Clo que se
acrecentase de mas dlo que yo la saria dlos que mos por fuera/ o por asiento Ellos fuesen
de tomar con mysbo/ o desanparacion la tria por que yo los gibaria della mal quisiado y dlria
tan tu parte de ella dgenia abastase para sustener el quy rezien. vbezinos de tubiesen la labrance
y criadas/ Les con bimese con pesidamente/ y con esto y con la pesadbla real que y gn la mar
dotu gbdno en nynguna frontera dlas que dria mas. trene en a fria no con tien las cabalgadas
que con ffengresta. y de que. V.m. puede ser mas aprovechado/ y mando. V.m. que ere serbido
de medir la ln que le suplico/ que para este fe la pide Garca. V.m. Ella con dla manera Como
se puede haber lo que dige/ dque tengo por acto que dios y. V.m. se tere por mi ser
bido/ de ello/ y que mi fos ypiano que gn o tas partes padecim nersidad libiran quy dm
gele/
r por la merced que. V.m. ha hecho aunque no se acuerde alguente la polbora y mecha que
se les diere be solis manos/ de. V.m. y gn la berdad ellos la meran por que la que aqui
ma gastado/ no a sido sino peleando/ contra los que mos/ que gn o tal bas mgn the
mudar de gnardas/ no bea gastado mgesabe que asnes sino con gn los que mos/ bus
como tengo dho/ y la contra estos se gastaria cuando fuere nesesario y no gn o tas
asas on perfeuas/
r suplico a. V.m. me haga merced de me mandar proveer de dozientas bllestas ca
tellanas con sus aparejos y mm ñones y de quinientas picas y lanças por que
tengo nersidad de todo/.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

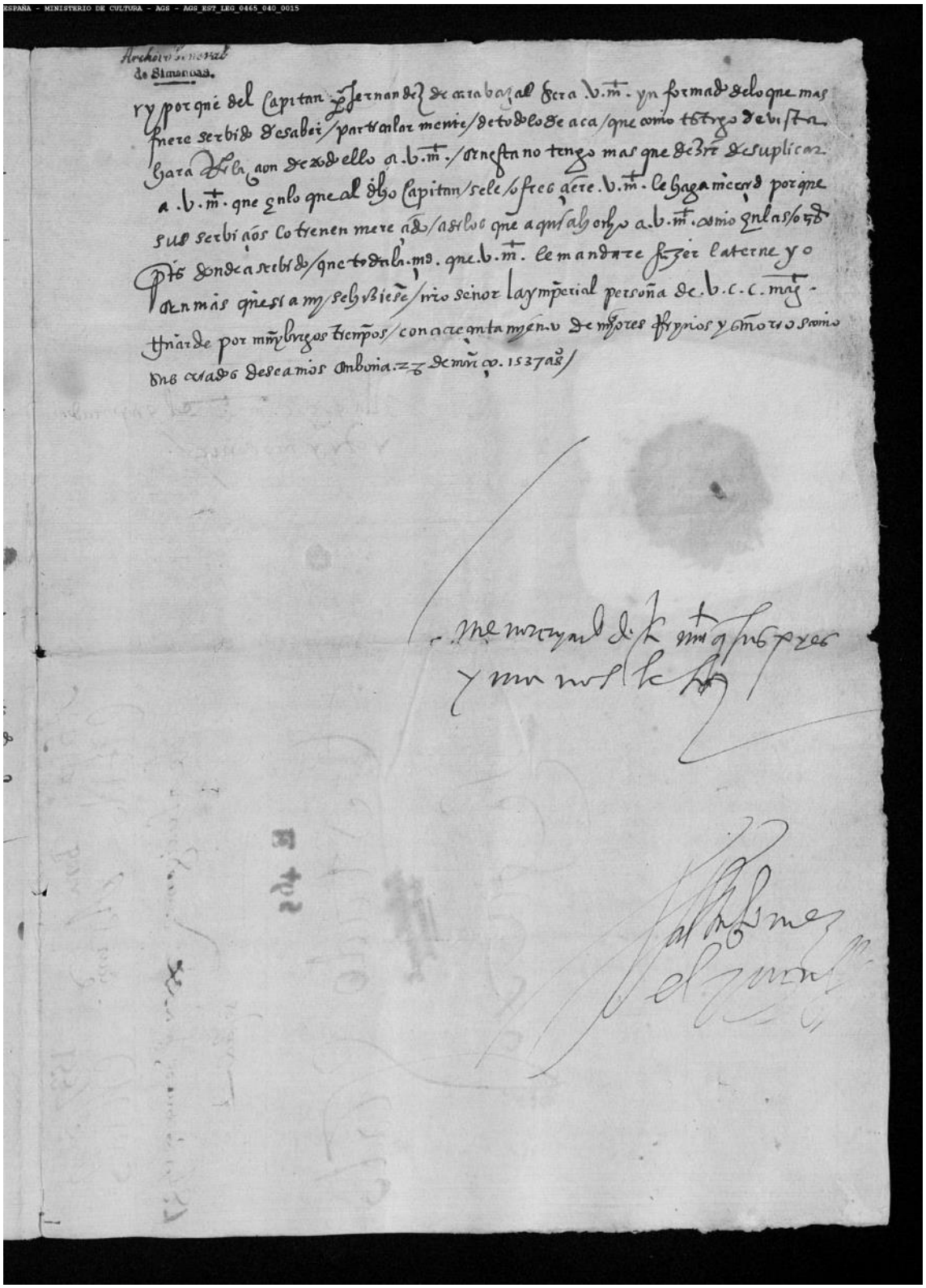

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_040_0015

Archivo General de Simancas.

ry porque del Capitan Fernandez de carabajal sera v.m. yn formado delo que mas
mere serbido desaber/ particularmente/ de todo lo se aca/ que como testigo de vista
para dello aun de zo dello a v.m./ ornesto no tengo mas que decire desuplicar
a v.m. que en lo que al dho Capitan/ se le/ ofrece aere v.m. le haga merced porque
sus serbiços lo tienen mere cido/ asi lo que aqui al orden a v.m. como en las/ otras
partes donde a serbido/ que todo lo m.d. que v.m. le mandare fazer la terne yo
en mis quesi a mi/ se lo biese/ rio señor la ymperial persona de v.c.c. mag-
thiar de por muy luyzos tiempos/ con acrecentamiento de mayores ryquezas y señorio como
dns criados deseamos ambrosia. zz de mzo. 1537 aos/

Memorial de lo que los pres
y mr nos le

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

4
CARTA DEL ZAGAL AL COMENDADOR COBOS DE LA MISMA FECHA

Ibid., Doc. 41
1537, 31 de marzo, Bona.
Alvar Gómez el Zagal al comendador mayor de León Cobos.
3pp, complicada letra, autógrafa, [Agua, mano y flor de cinco pétalos]

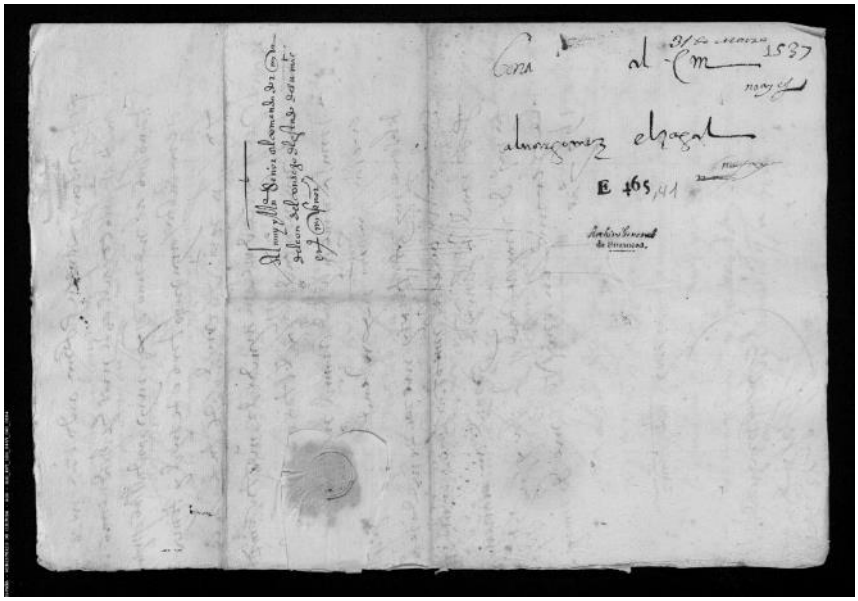

+
Muy ill[ustr]e S[eñ]or:

Cartas por Penagos y por Hernández Carvajal

Dos cartas de V[uestra] Señoría e reçibido, la una de Génova con la de Su M[ajesta]d de quinze de diz[iembr]e y la otra de los Costaletes, çerca de Barçelona, con el dublicado de la carta d[ic]ha de su mag[esta]d; y porque V[uestra] Señoría será ynform[a]do de todo por lo q[ue] escribo a su mag[est]ad agora y le tengo escrito con Mifuel de Penagos y otras vezes después q[ue] de aquí partió, y porq[ue]l capitán P[er]o Hernández de Caravajal q[ue] como testigo de vista hará más particular relaçión de todo lo q[ue] V[uestra] S[eñorí]a fuere s[er]vido de saber, a él me remito.

Quejas clientelares muy emotivas

Suplico a V[uestra] S[eñorí]a pues yo no tengo otro señor ni favor sino es el de V[uestra] Señoría q[ue] se acuerde de mi pues no tengo herm[an]os ni deudos q[ue] hagan relaçión de mis s[er]vi[ci]os a su mag[est]ad y a V[uestra] S[eñorí]a pues soy el más solo dellos de quantos ay en España y los q[ue] tengo antes me hacen mal q[ue] bien.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Las cosas de q[ue] tenemos neçesydad q[ue] su mag[est]ad nos haga m[erce]d de mandar proveer con toda brevedad lleva memorial dellas el d[ic]ho capitán P[er]o Hernandez.
La lic[enci]a q[ue] enbio a suplicar a su mag[est]ad me haga m[erce]d de me dar el invierno venid[er]o para le poder yr a besar las manos pues para entonçes plazerá a n[uest]ro señor q[ue] no aya neçesidad q[ue] lo pueda ynpedir y para le informar de algunas cosas q[ue] convienen a su s[er]vicio de q[ue] no se puede hazer tan particular relaçión como conviene por cartas, suplico a V[uestra] S[eñorí]a me haga m[erce]d de favoreçer como aya efetto.

[Sigue autógrafa, con pero letra:]

Con Myguel de Penagos escrybi a V[uestra] Señoría suplicándole a este negocio q[ue] el dicho Penagos diría a V[uestra] S[eñorí]a de q[ue] /p.2/ sy no es ahogado en la mar ab[¿rá] hecho relación dello a V[uestra] Señoría porq[ue] en fin del presente cumplirá seis meses q[ue] partió de aq[uí].
En lo q[ue] toca al quinto de q[ue] su ma[jesta]d me manda q[ue] le enbye relación de lo q[ue] a valido byen sabe V[uestra] Señoría q[ue] me hizo m[erce]d dél por un año en el cual se an hecho las cabalgadas q[ue] ay se an hecho hay …es servido de me lo q[ui]tar; cúmplase su voluntad, como a su q… tenía por suya, yo la e dado y aún más a los q[ue] me lo an ayudado a ganar y en otras obras pyas como se verá por la razón q[ue] dello enbyare; estoy corrido más de lo q[ue] se puede pensar con q[ue] se pyense q[ue] por codyçia adelante … de las cabalgadas se an hecho porq[ue]antes peco de pródigo q[ue] davariento; de lo q[ue] yo e tenido codiçia a sido de hazer lo q[ue] an hecho los buenos capitanes q[ue] avido en las fronteras de África ansi las de España como en las de Portugal por lo cual an sido onrados y acrecentado de sus príncipes y deste es v[er]dad q[ue] yo e tenido y tengo codiçia y viendo lo q[ue] su m[ajesta]d haré ya los /p.3/ peligros en q[ue] pone su p[er]zona cada ora no es justo q[ue] sus cryados estemos hechos dueñas tras las almenas q[ue] p[ar]a guarddallas … … otras e tenydo y tengo fin. Su ma[jesta]d descuyde desta fortaleza q[ue] yo le daré con ayuda de nuestro señor buena cuenta della y de otra a ..q[ue] sea de mucha más calidad cuando me pusiere en ella su m[ajestad me provea de lo nez[e]sario q[ue] de los enemigos turcos y moros yo me daré buen recaudo con ellos. Nuestro señor su muy yll[uest]re p[er]zona de V[uestra] Señoría guarde con el acrescentam[ient]o de mayor estado q[ue] V[uestra] S[eñorí]a y sus s[er]vydores le deseamos. En Bona último de marzo 1537 a[ñ]os.
Muy ull[uest]re señor besa las manos de V[uestra] S[eñoría] Alvar Gómez el Zagal.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_041_0001

E 465, 41

Archivo General de Simancas.

dos cartas de V. señoria e recibido la una de genoua con la de
don mta de guzze de Ayala y la otra de los Estaletes de la de
baz ylena / con el dan bli lato de la carta de don mg y por
V. señoria mayndo me de todo por lo que escribo a don mg. agora
y le tengo escripto / con mi genel. de penagos y otras tres bezes
despues que a mi partio / y por el capitm. f. hernandez de la
rabasal q. a mi testigo de vistas las cartas que de la ffelicisima de
todo lo que V. s. me escreuio / no me tengo
por lisongeado a V. señoria pues yo no tengo otro serial mi fabor
sino el de V. señoria q. de a ser de mi pues no tengo hermano
ni deudo que ffelicion de mis hijos / don mg y a V. s.
pues hoy el mas rico de ellos de quantos ay en españa y los q
tengo / ontes me hazen / mil q. bien
y los cosas de q. tenemos ne y ordenado q. en nig. nos haga md de
mandar proueer en todo lo que vesa / lleua memorial de ellos el dho
capitm. f. hernandez
y la hija q. embio a don mig. me haga md de mandar
yndiano vengan. para le poder ir a abesar las manos pues para
entonces plazera a nro sr. no se pueden ynpo
dir / y para le ynformar de algunas cosas. q. conuiene a don mig. de
no se pueden hazer tan perti ala ffelicisima como conuiene por ser
tas / suplico a V. s. me haga md / de fabore que como aya e fetto
con mi genel. penagos / es tan su señoria supliga
dole a estos reyes que el dho penagos de vi a V. s.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

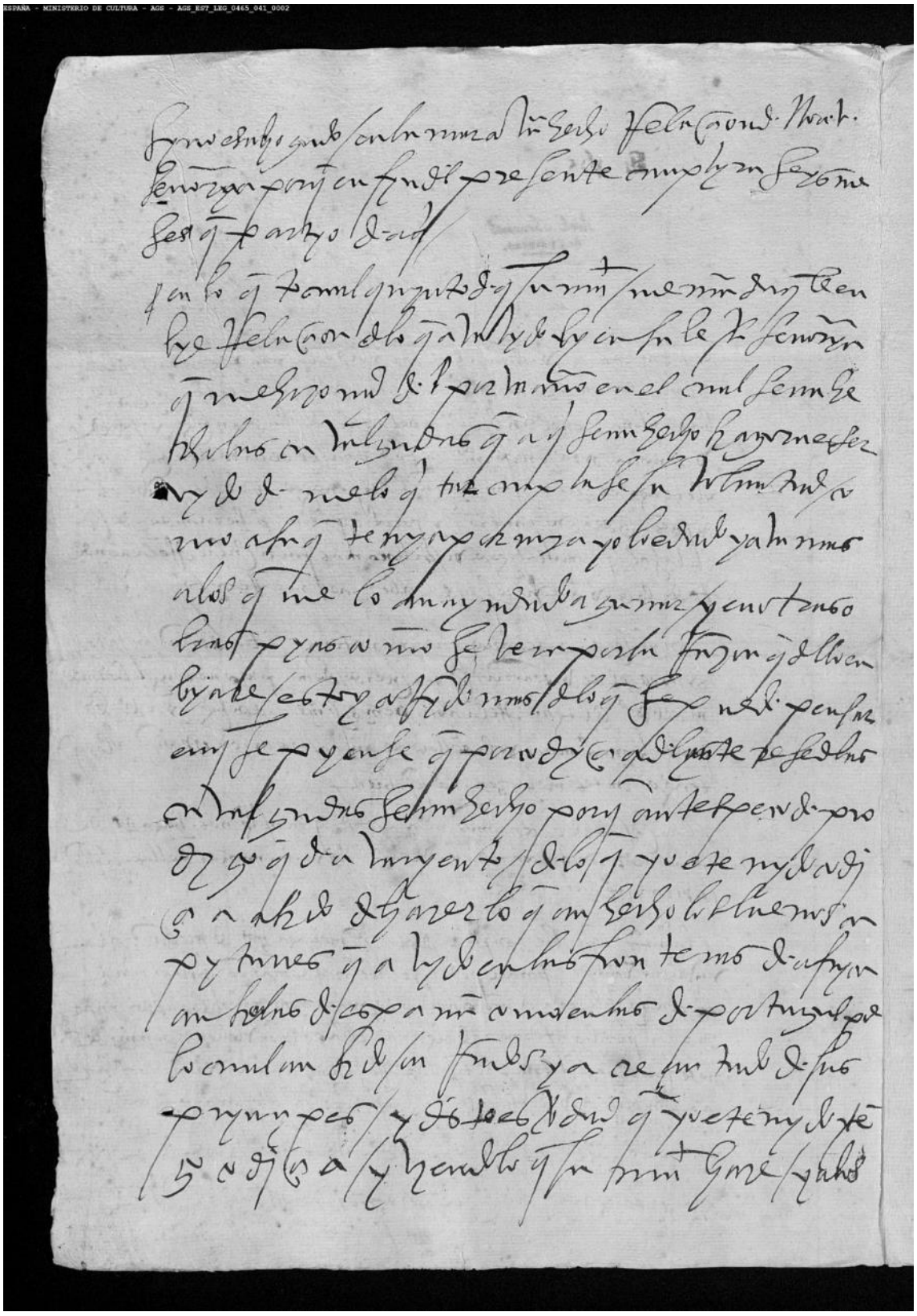

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

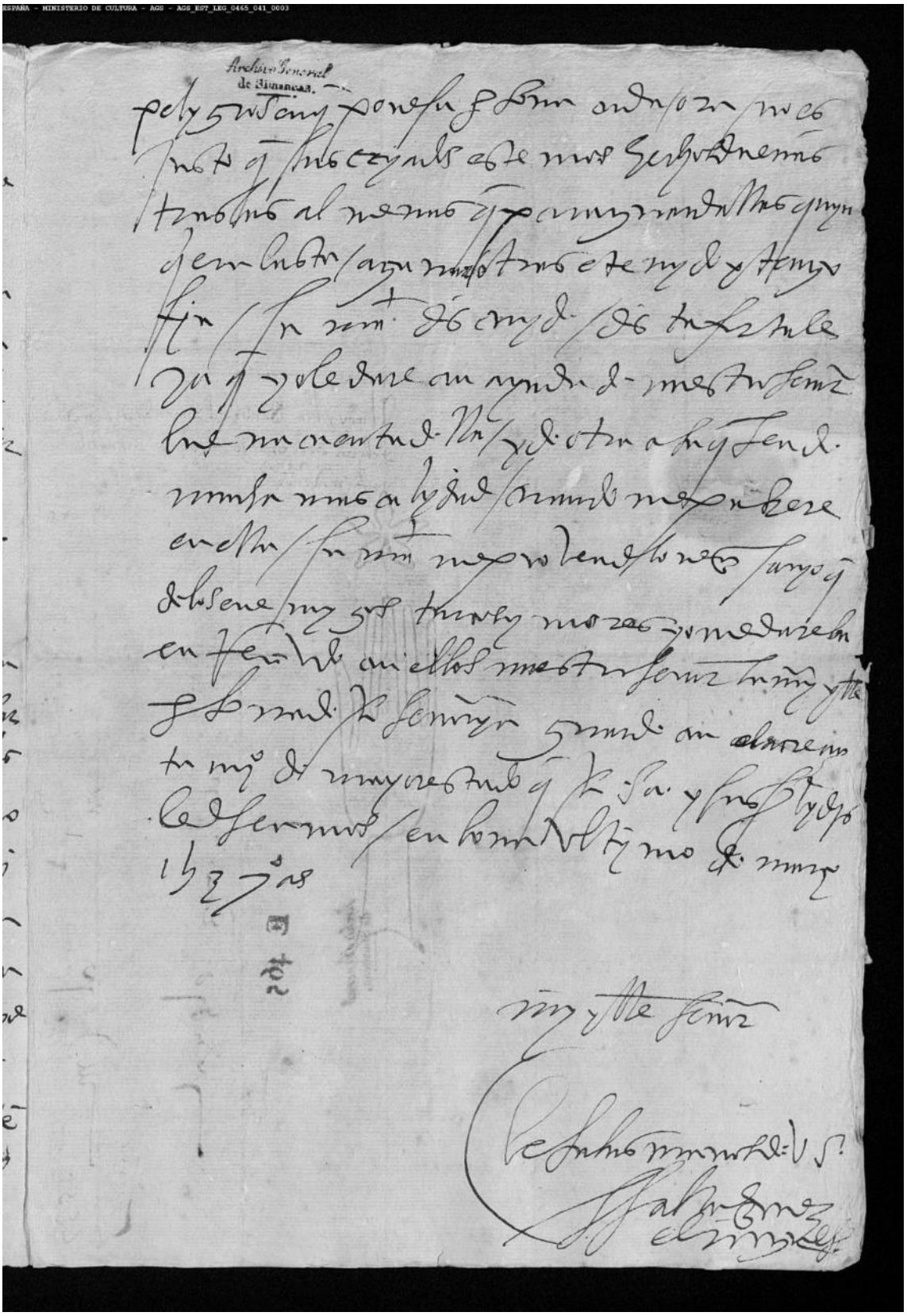

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

5
RELACIÓN CORTESANA DE LAS CARTAS DEL ZAGAL DE LA PRIMAVERA, CON ANOTACIONES MARGINALES

Ibid., Doc. 37
1537, 28 de marzo y 7 de mayo, Bona.
Relación de carta de Alvar Gómez el Zagal de esa fecha.
8pp., clara con decretados marginales.

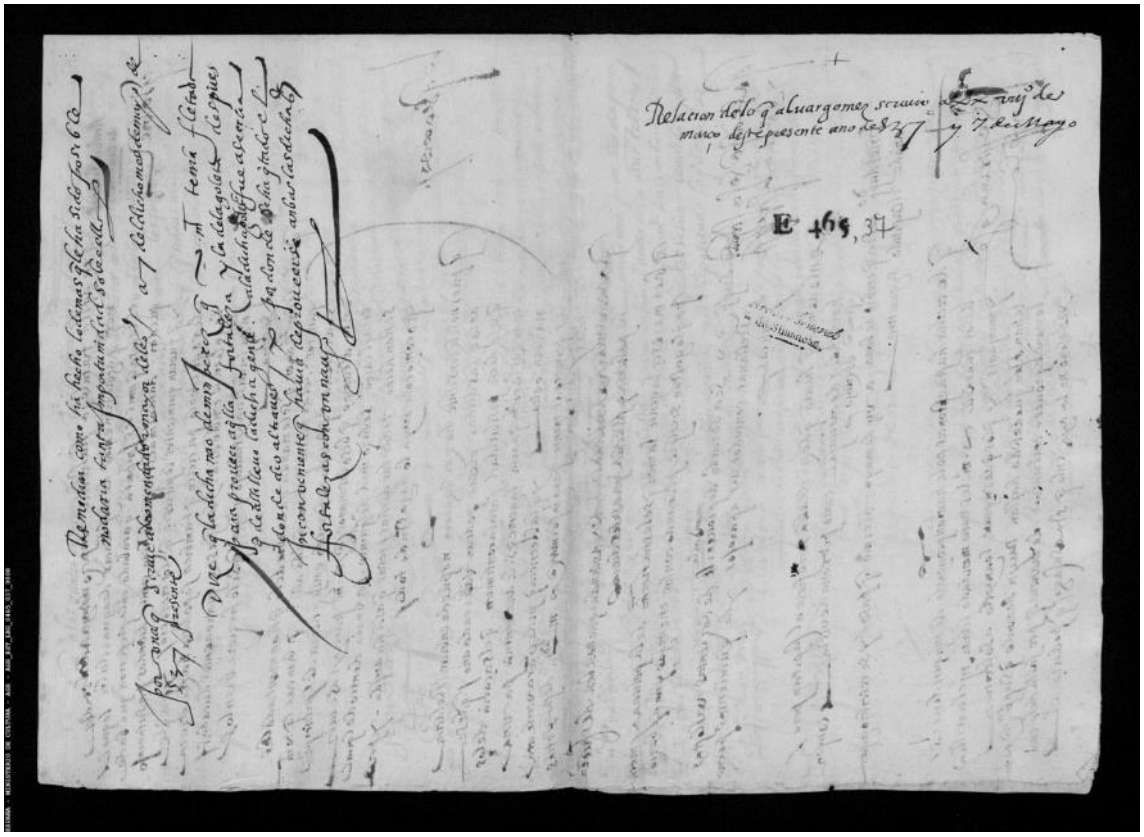

+
Alvar Gómez el Zagal por una carta de XXVIII de março deste presente año.
Dize que rescibio la carta de V.Mt de Génova de XV de noviembre del año pasado de [1]536 en respuesta de VI cartas suyas que lo que después subcedio scriuio con Penagos y otras dos dupp[lica]das por la via de Çeçilia havisando de la yda de Çanaga a aq[ue]l Reyno el qual se volvió a Argel dexando proueidas de turcos algunas plaças de las que tiene en él.
Q[ue] el memorial q[ue] se le scriuio q[ue] se le embio de las provisiones y dineros p[ar]a la gente questa en la guardia de aquella fortaleza no le ha rescibido; q[ue]l ha embiado persona a Çecilia q[ue] solicite y sepa lo que se le proueyo para el año pasado.
[al margen:] "Q[ue] se le torne a e[n]biar".
Q[ue]la provisión que se hizo de la consinacion de los XXVIII [signo, mil] d[ucad]os para [tachado, la gente] la dicha gente fue muy buena, y assi la que se mandase al

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

visorrey de Seçilia que lo deste año se pagase con brevedad porq[ue] la nesçesidad q[ue] tienen los soldados es muy grande por la suma de las pagas q[ue] se les deue.
Q[ue] se ha hecho me[rce]d a aquella gente en mandar q[ue] los bastimentos q[ue] huviesen menester se compren por orden del dicho Alvar Gómez con intervençion de dos o tres personas señaladas por los dichos soldados porq[ue] desta manera serán mejor proveídos y acontentamiento de todos lo qual se hará con toda fidelidad y diligencia.
Q[ue] al pagador de aq[ue]lla fortaleza q[ue] se proveó en lugar del q[ue] fallesçio se mande que vaya a servir el dicho offiçio porque hasta entonces no havia ydo ni se sabía del.

[Al margen:]"Q[ue] ya se ha p[ro]veydo a Penagos".

Q[ue] la librança de los dos mill ducados para los bastimentos de respecto ha sido cosa muy nescesaria q[ue] assi se cunplira y se hará cargo dello al tenedor de los bastimentos y q[ue] lo q[ue] buenamente [tachado, se] en ellos se pudiere acrecentar será para el mismo respecto.

[Al margen:]"Está bien"

Q[ue] los quatro mill ducados q[ue] V[uestra] M[ajesta]d [tachado, embio] mandó proveer para q[ue] dellos se començase a gastar en las obras y reparos más necesarios de aquella fortaleza entretanto q[ue] se veya la traça de m[ice]r Benedito, se gastan en reparar la muralla q[ue] tenía mucha nesçessidad dello, en lo qual y en hazer almazenes para en q[ue]sten las municiones y vituallas se entendía entonces. Y en los reparos y caualleros q[ue] por de dentro se han hechco y hacen q[ue] serán muy ex[…]es. Q[ue] conviene y es muy nescessario se haga una fuerça en q[ue] esté él assi de en la dicha \fortaleza/ como la ay en las otras fortalezas, y hazer los traveses y caba y otras cosas necesarias en ella para lo qual se mande proveer de dineros.

[Al margen:] "¿C[art]a co[n] lo de [l]a obra".

Q[ue] no sta satisfecho de la traça de mi[ce]r Benedito q[ue] embio porq[ue] faltan en ella muchas cosas nedesarias en la dicha fortaleza, q[ue] se mande a don Ber[nardi]no q[ue] le embie a Ferramolin.

[Al margen:] "¿C[art]a"

(p.2)

Q[ue] el artillería q[ue] V[uestra] M[ajesta]d le embio de Palermo le tomó don Bernaldino, q[ue] aunq[ue] se le scrivio q[ue] le bastaua aq[ue]lla y la q[ue] tenía no habiendo armada de turcos, ni otra ofensa de importancia, suplica porq[ue] todavía tiene nesçessidad de las pieças siguientes se le embien con brevedad un cañón doble y dos culebrinas y otras dos medias culebrina; una dozena de sacres porquestos son pieças de poca costa y largo tiro. Treinta esmeriles con la muniçion necessaria, porque lo q[ue] para aquella fortaleza importa es q[ue] tiren quanto más largo se pudiere y stas pieças lo hacen. El cañón doble para deshazer los reparos de los enemigos quando se offresçiere nesçessidad. Q[ue] la artillería que allá tiene [tachón] de q[ue] se le mandó embiar relaçión es un cañón doble q[ue] diz q[ue] sta algo sentido, dos medios cañones reforçados y otros tres medios cañones q[ue] ha de hauer en aq[ue]lla for[talez]a; q[ue] ay más veynte e un falconetes q[ue] dio el príncipe Doria q[ue]stas son pieças más al propóstito para la mar q[ue] para la tierra, sin los quales se podrían pasar dize particularmente las partes donde ha destar la dicha artillería.

[Al margen:] "¿C[art]a con lo otro".

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Que ay nescessidad de otros dos artilleros q[ue] por todos sean doze y de seys ayudantes porque de otra manera no podrá servir la dicha artillería como conviene.

[Al margen:] "Q[ue] delos soldados se podrán s[er]vir habiendo nesçesydad".

Q[ue] en lo que le dizen que su principal fin ha de ser guardar la dicha for[talez]a y no ocuparse en correrías, quel principal intento \suyo/ ha sido y es imitar a los buenos a[da]llides q[ue] a avido en las [tachado, fortalezas] fronteras de Spaña y África q[ue] por sus servicios han sido honrrados y acreçentados. Y que si no fuera por las dichas correrías yastuvieran cercados como lo han intentado hazer. Y demás desto no a faltado necessidad forçosa de salir a buscar de comer, que quando V[uestra] M[ajesta]d sepa las pocas provisiones q[ue] se le han llevado en veinte meses para mill soldados y casi otras [tachado, quinientas] \CCC/ personas entre officiales y mugeres y moços, juzgará q[ue] no se a hecho sin sobrada ocassion; q[ue] de no averse dado dado tan buena maña [tachado, q[ue]] perecieran todos de hambre; q[ue] solo un honbre le han muerto los enemigos después q[ue] sta allá. Q[ue]sta proveido de pan y carne fresca y salada para todo lo q[ue] resta deste año y parte del venidero, q[ue] tenía [tachado, traídos] llevados de Callar seys hombres para q[ue] le hiziesen ceçinas.

[Al margen:] "Q[ue] todavía tengo cuidado de ¿aber guarda y sin e[sa] nesçesydad no salga".

Q[ue] biven por las causas q[ue]stan dichas; los [tachado, enemigos] \moros/ con cuidado de guardarse dellos, que conviene procurar siempre entre los enemigos q[ue] bivan con temor porque la seguridad sin causa daña al q[ue] la tiene, specialmente en la guerra.

Q[ue] ofresciendo V[uestra] M[ajestad] su imperial persona [tachón] tan continuamente a los peligros [tachado, para] pendiendo della el bien de la cristiandad, no es cosa justa que sus criados y vasallos estén en la sombra de los muros como dueñas, los quales quienquiera es suficiente para guardallos q[ue] quando en aquella ciudad estuvieren los VIII [signo, mil] hombres por no hazer lo q[ue] agora se haze mataron a muchos dellos. /p.3/

Q[ue] lo q[ue] scrivieron q[ue] no había repartido con l'all[ca]ide y moros del Rey de Túnez el despojo que habían \avido/ de los moros enemigos, no fue verdad; porque no solamente les ha dado siempre lo q[ue] les pertenesçe de las dichas presas pero aun de lo suyo propio; no haviendo ellos hecho en aq[ue]lla salida lo que devian porque se quedaron robando en los aduares. [tachón] \Y assi es/ de creer que haviendoles el dicho Alvar Gómez dado más de seys meses todo lo necesario al dicho all[cai]de y moros por no haverles en este tiempo embiado el Rey cosa alguna, que no les tomava de lo q[ue] les pertenescía de la dicha presa como lo [tachón] ha confesado el \dicho/ Rey.

[Al margen:] "Q[ue] bien y asy lo cree".

Q[ue] es verdad q[ue] por su solicitud el dicho Rey de Túnez embio al dicho all[ca]ide y moros a la dicha Bona, q[ue] el dicho Alvar Gómez lo hizo teniendo por çierto q[ue] servía a V[uestra] M[ajesta]d en que aquella ciudad se poblase y el dicho rey pagase los VIII [signo, mil] d[ucado]s conforme a lo que con él se capituló; que los dichos moros llegaron desnudos y con poco aparejo para el efecto q[ue] [tachado, sel] los hizieron venir. Y que visto esto y que V[uestra] M[ajestad] le mandava q[ue] mirase mucho por aquella ciudad al tiempo q[ue] \también/ se le embio a mandar q[ue] de los I[signo, mil] soldados embiase los quatrocientos, trató con el Rey por buena negociación q[ue] pagase los dichos quatrocientos hombres; q[ue] si en esto erró V[uestra] M[ajesta]d sea

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

servido de perdonarle porq[ue] aunq[ue] en el efecto dello hubiese yerro nunca en su intençion lo hubo para servir a V[uestra] M[ajesta]d.

[Al margen:] "¿C[art]a p[ar]a lo de la deuda de todos."

Q[ue] luego q[ue] llegó a Bona la nao de M[art]in Pérez de Ydiaq[ue]z q[ue] fue a principio de hebrero próximo q[ue] pasó, se empleo lo de la dicha gente \q[ue] havia de yr/ en la forma siguiente.
Q[ue] de los mill soldados q[ue] en la guarda de la dicha fortaleza tenía le faltaron setenta y cinco ombres entre muertos y enfermos q[ue] con licencia se havian ydo; y que de los CCCXXV restantes tomó setenta [tachado, cinquenta], los veynte oficiales de cantería y los cinquenta para q[ue] anduviesen con ellos y traxiesen leña porque avia necesidad de todos ellos para las dichas obras; q[ue] aviendolas en aq[ue]lla fortaleza no se puede escusar la dicha gente porq[ue] los soldados estavan ya cansados y tenían rotos sus vestidos de acarrear leña para las caleras q[ue] han hecho más de veynte \dellas/ sin costar a V[uestra] M[ajesta]d más de dos arobas de vino \cada día/ a la compañía q[ue] traya los materiales para las dichas caleras; a los quales de aquí adelante no les q[ue]da más del trauajo ordinario; y q[ue] los dozientos y cinquenta y cinco restantes embio en la dicha nave a don Bernaldino de Mendoça para q[ue] dellos tomase los q[ue]huvyese menester. Escriviendole lo q[ue] del resto hiziese q[ue] a todos ellos proveyó de vituallas.
/p.4/
Q[ue] la dichagente q[ue] rescibio para las dichas obras se pagará desde [tachado, el dicho] XV del dicho mes de hebrero q[ue] començaron a servir del dinero q[ue] para ellas está consignado, q[ue] solam[ent]e le q[ue]dan de ordinario de soldados y la otra gente q[ue] V[uestra] M[ajesta]d tiene hordenado que aya para la defensa de la dicha fortaleza.
Q[ue] como V[uestra] M[ajestad] le embio a mandar escrivio al Rey de Túnez para q[ue] pagase y cumpliese los ocho mill ducados q[ue] era obligado a dar cada año conforme a lo que con él se capituló; y q[ue] responde como suele, q[ue] pues la dicha ciudad de Bona nosta poblada no es obligado a dar cosa alg[una]. Q[ue] la ingratitud del dicho Rey es muy grande y q[ue] assi infiere dél q[ue] la tená mientra bibiere.

[Al margen:] "C[art]a p[ar]a q[ue]l Rey lo sepa".

Q[ue] el dicho Alvar Gómez ha entendido q[ue] el Rey procura de venir en persona a suplicar a V[uestra] M[ajesta]d q[ue] le dé gente para recuperar el reino de Túnez; q[ue] le paresçe que no es cosa q[ue] se deva hablar en ello ni aun pensarlo, porque a la ora q[ue] pusiere pie en la mar no le q[ue]dará más parte en Túnez ni en todo el reino q[ue] la q[ue] tiene en Y[n]glaterra; y en el estado en q[ue] agora está la Goleta no le sería provechoso tener a los de Túnez por enemigos por las quales causas y por otras q[ue] en su tiempo aprovecharán q[ue] no se debe dar lugar a ello antes entretener al dicho rey en Túnez.

[Al margen:] "Q[ue] lo dize bien".

Q[ue] en lo de la pesca del coral al tiempo q[ue] habló sobre ello con el all[ca]ide del \dicho/ Rey de Túnez el dicho Alvar Gómez, le respondió de manera q[ue] con razón se pudo desengañar de su pensamiento, lo qual hará todas las vezes q[ue] se ofresçiere hablar en ello.
Q[ue] lo q[ue] le paresçe en lo del \dicho coral/ conforme a lo que V[uestra] M[ajest]ad le embio a mandar es q[ue] por q[ue] a la [tachado, presente] \sazón/ no tenía ningún

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

aviso de lo q[ue] en ello convernía q[ue] se hiziese, q[ue] para q[ue] se acierte en lo venidero se devria proveer q[ue] se embiasen algunas varcas con los aparejos nescesarios para lo poder pescar, y vista la costa que tiene y el efecto q[ue] hacen razonablemente se podría atinar el asiento o arendam[ient]o q[ue] e[n e]llo se podría hazer. Las quales dichas varcas se podrán llevar de Génova o de las q[ue] della suelen venir a Cerdeña a pescar el coral en el Alguer. Q[ue] tiene por çierto q[ue] segund el coral q[ue] hecha la mar en las playas de aquella ciudad hordinariam[ent]e, q[ue] ay mucha abundancia dello y q[ue] está çerca. [tachón].

[Al margen:] "P[ar]eçe q[ue] por ag[or]a no se puede e[n]tender e[n e]sto hasta q[ue] aya más seguridad".

Q[ue] pues V[uestra] M[ajesta]d no es servido q[ue] por el presente sea proveido de gente de cauallo q[ue] tan nesésaria es para las fronteras de África a lo menos lo sea de mandar q[ue] los ocho atajadores del campo sean crescidos hasta en núm[er]o de XXV con su caporal, al qual se den XXX[signo, mil] cada año y a los atajadores XX[signo, mil] porq[ue] sin ellos no se podrá entender en las obras…

[Al margen:] [¿Vale, Fiat?]

/p.5/

…de la dicha fortaleza porq[ue] los obreros y la otra gente que en ello se ocupa \en el campo/ no ternía seguridad de los enemigos y habiendo muchos atajadores pueden se mudar de tercer a tercer día.

Asimismo es nesçesario y aun forçoso q[ue] aya una barca de río en que aya ocho hombres y un arráez para en q[ue] pasen los moros que vienen de paz con provisiones para la dicha Bona, los quales no pueden pasar los ríos questan cabe la aq[ue]lla ciudad specialmente el m[a]ior que no vadea en ningún tiempo del anno; la qual dicha varca y gente por las causas dichas él la ha proveydo; y q[ue] esto y los atajadores y artilleros y ayudantes q[ue] supp[li]ca se acresçienten se podrán pagar de los XXVIII [signo, mil] ducados de la consignación del gasto ordin[ari]o de aq[ue]lla fortaleza, sin que a V[uestra] Màjesta]d se le acreciente más costa.

[Al margen:] "P[ar]esce bien lo de la barca con q[ue] no se acresçiente costa sino q[ue] se pague de las baxas y faltas".

Los oficiales q[ue] han entendido en Seçilia en comprar las provissiones q[ue] allí se les han embiado aun con averles embiado V[uestra] M[ajesta]d a mandar no les han acabado de embiar entera razón de lo q[ue] costaron las dichas provissiones.

[Al margen:] "Con lo del m[emori]al q[ue] sescri[ba] q[ue] la e[n]bien".

Q[ue] en lo del parecer q[ue] se le manda q[ue] de en las cosas de aquel Reyno porq[ue] por carta no se puede hazer tan [tachado, entera enter]\particular/ relación como el caso lo requiere supp[li]ca por licencia para q[ue] [tachado, él] para el dicho efetto pueda venir el invierno q[ue] viene dexando aq[ue]lla fortaleza con el recaudo q[ue] conveien.

[Al margen:] "¿C[art]a".

Q[ue] el proceso q[ue] hizo contra el capitán Fran[cis]co de la Chica y sus consortes lo embio con Penagos por do constará las causas q[ue] había para hazer justicia dellos; q[ue] ninguno se podrá q[ue]xar del justamente y menos los que se pasaron a los moros porq[ue] para ello no tuieron más occassion de ser ellos malos cristianos. [tachado, línea y media: "q[ue] …procurar… el contentamiento de los soldados q[ue] la defensión de los enemigos"]

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Q[ue] no tienen nescessidad de la nao de M[art]in Pérez para [tachado, la Goleta] Bona pues V[uestra] M[ajesta]d ha sido servido de mandar q[ue] se provean de bastimentos de las partes q[ue] quisieren y tan bien porq[ue] siendo el dicho M[art]in Pérez pagador de la Goleta siempre havian de ag[ua]rdar aq[ue] aq[ue]lla se proveyese de q[ue] se les siguia dagno; a cuya causa de aq[ue] adelante tomarán navio donde conpraren los dichos basti[mento]s. Supp[li]ca por provission general para q[ue] donde quiera q[ue] \las/ tomasen p[ar]a la dicha Bona gelos dexen sacar libremente sin les llevar der[ech]os ni otras inpussiçiones por ello y q[ue] [tachado, podrán] \puedan/ tomar qualquier navío de q[ue] tuvieren nesçessidad pagando su justo nolito segund las salmas q[ue] tuviere, con lo qual para la provisión de la dicha fortaleza se podrá ascusar la costa del navío del dicho M[art]in Pérez, comosta dicho.

[Al margen:] "Fiat".

/p.6/

Q[ue] a los quatrocientos hombres q[ue] allí estuvieron el año pasado y hasta XV de hebrero deste pres[en]te q[ue] fueron despedidos se les dio [tachado, se les dio] en este tiempo en socorros y bastimentos en suma de ocho mill d[ucad]os y algo más; q[ue]stos y los VIII[signo, mil] q[ue] V[uestra] M[ajesta]d les libró en el Rey de Túnez, de q[ue] no les ha dado ni piensa dar un real, les faltan para la paga del año pasado de DXXXVI q[ue] se debe a la dicha gente ordinaria. V[uestra] M[ajesta]d sea servido de mandarles librar esto.

[Al margen:] "¿C[art]a" [signo X para reslatar el párrafo].

Q[ue] los q[ue] fueron a la Goleta llevaron su cuenta fenescida de lo q[ue] \se/ les q[ue]da a deuer.

Q[ue] la orden q[ue] se a de tener en la paga es q[ue] [tachado, los] de los XXVIII [signo, mil] d[ucad]os q[ue] V[uestra] M[ajesta]d les tiene librados para la paga deste año de [1]537 pagar lo q[ue] se resta a deuer del pasado a la dicha gente [tachado, sobre lo] q[ue] \está/ en la dicha fortaleza sobre los bastimentos y socorros q[ue] tienen rescibidos. Y q[ue] la cuenta pase adelante porq[ue] de otra manera no se puede averiguar los bastimentos y socorros q[ue] tienen rescibidos. Y las otras cuentas particulares, y en el entretanto V[uestra] M[ajesta]d les haga me[erce]d de mandar librar lo que les falta del anno pasado y será p[ar]a la paga de lo que restare por pagar del pres[ent]e.

[Al margen:] "Segund lo q[ue] se faze en la c[art]a p[er]o q[ue] no se ha de e[n]tender asy".

Q[ue] los [tachado, alférez] capitanes y alferezes q[ue] allí tiene V[uestra] M[ajesta]d [tachado, han salido] le supp[li]can se les pague a razón de veynte y cinco scudos por mes al capitán y al alférez a razón de doze, q[ue]s lo ordinario como se ha hecho con los de la Goleta, p ues ellos no seriven menos q[ue] los de la Goleta. Y el gasto en m[a]ior; tan bien supp[li]ca se le acresciente su salario.

[Al margen:] "Conocen los de la Goleta, q[ue] se paga en Italia. C[art]a del sala[r]io".

Q[ue] los bienes de las personas q[ue] allí mueren q[ue] por la m[a]ior parte son de poco valor, que no bastan para embiar al aviso dello a sus tierras, de los q[ue] se supeisen de donde eran, q[ue] V[uestra] M[ajesta]d sea servido de embiar a mandar lo q[ue] dellos

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

se haga. Los quales se han vendido y venderán empublica almoneda y sta depositado lo q[ue] dello se saca en el oficial del contador.

[Al margen:] "**Q[ue] los q[ue] se pudiere dar a sus hered[er]os se den y los q[ue] fueren depoca q[ua]lidad se ve[nd]an y e[n]vien el din[ero] acá dir[i]gido a los del c[onsej]o de la guerra p[ar]a q[ue] se haga bien por sus ánimas".**

Q[ue] la dicha nao de M[art]in Pérez le llevó la pólvora y municiones q[ue] le fueron dadas conforme al memorial q[ue] llevaba del obispo de Alguer; q[ue] el q[ue] V[uestra] M[ajesta]d le embio de Ceçilia no sabe cómo lo preveerá el otro [tachado, q[ue] se man] de las cosas q[ue] se manda q[ue] de aq[ue]lla isla se le lleven ay nescessidad q[ue] se cumpla con brevedad en especial dineros.

[Al margen:] "Ya está proveydo".

Q[ue] el Rey de Túnez tenía nueva q[ue] q[ue]ría venir hazia a aq[ue]lla provincia p[er]o q[ue] no creya q[ue] lo haría.
Q[ue] el mes de hebrero último q[ue] pasó dieron çerca de Vizerte una fusta y un bergantín de turcos al través y los turcos aportaron por aq[ue]lla tierra con algunos cristianos de los q[ue] trayan en los navios y pasaron la vuelta de Argel; q[ue] algunos de los \dichos/ cristianos q[ue] dexaron en los dichos navios se salvaron en Vizerte y el all[ca]ide los embio al Rey de Túnez y él [tachón] a la Goleta; q[ue] esta es la primera buena obra q[ue] ha hecho.
/p.7/
Q[ue] en aq[ue]lla fortaleza ha hecho un poço [tachado, de agua dulce…] q[ue] agora tiene más de dos braças de agua dulce lo qual es la cosa q[ue] más le importa q[ue] acabado en la perficion que ha de quedar dará al maestro que lo hizo cient ducados por su trauajo y q[ue] fueran quinientos le paresçe q[ue] los merecía. Y porq[ue] le dixo que tenía por cierto q[ue] también se podría hazer otro en la Goleta le embio allá y le ofresçio quatroçientos ducados por su industria y trauajo, y q[ue] si lo hiziere bien los servirá.

[Al margen:] "Está bien".

Q[ue] en lo de la razón q[ue] se le manda que enbie de lo q[ue] han montado los quintos de las presas q[ue] se han hecho allí, [tachado, q[ue]] bien cree q[ue] V[uestra] M[ajestad] se acordará q[ue] estando embarcado en la galera del príncipe Doria al tiempo q[ue] besó las manos a V[uestra] M[ajesta]d para yr a servir en aq[ue]l cargo le hizo me[rced]d del \dicho/ quinto por un año dentro del qual se han hecho todas las dichas presas q[ue] allí ha avido y por esto como cosa suya lo ha gastado todo.

[Al margen de este párrafo anterior y del siguiente:] "Lo q[ue] se acordó".
Q[ue] pues no se le consiente hazer la guerra no puede enbiar relación de lo q[ue] las dichas presas podrán valer cada año; q[ue] desea q[ue] se le diese posibilidad para la continuar, q[ue] él sacaría de los enemigos la costa q[ue] haría la gente q[ue] se le acrescetase por una manera o otra, y q[ue] la licencia q[ue] pide para venir acá es principalmente para informar a V[uestra] M[ajest]ad desto y otras cosas.

[Dos líneas tachadas: sobre la pólvora y la mecha…]
Q[ue] bien meresçe la gente la me[rce]d q[ue] se les ha hecho de la pólvora y mecha porq[ue] lo gastan siempre peleando con los enemigos y no de bazio.
Supp[lica a V[uestra Majestad] sea servido de \mandarle/ proveer de dozientas vallestas castellanas con todos sus aparejos y de quinientas picas y lanças.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

[Al margen:] "Q[ue] ¿ase avia se ha scripto y se torna a scrivir".

En lo demás q[ue] havia q[ue] decir de allá se refiere al capitán Pero Hernández de Carvajal como persona de vista con q[ui]en esta ca[rta] escrivio.

En el dupp[lica]do desta q[ue] embio de Bona a VII de mayo último q[ue] pasó, y se rescibió agora, añade el capítulo siguiente:
Q[ue] de Ceçilia hasta entonces no le havian proveydo de ningún dinero de los que en ella V[uestra] M[ajesta]d le tiene mandado librar ni el artillería y municiones y q[ue] los q[ue] de su parte lo an ido a solicitar le han s[cri]pto que de todo hallan ruyn recaudo, q[ue] supp[li]ca a V[uestra] M[ajestad] lo mande proveer con brevedad de manera q[ue] por falta de lo uno y de lo otro no la aya en lo q[ue]sta a su cargo q[ue] poderlo él…
[Al margen:] "Q[ue] se scriba q[ue] se cumpla".
/p.8/ …remediar como ha hecho lo demás q[ue] le ha sido posible no daría tanta importunidad sobre ello.

Por una q[ue] scrive al comendador mayor de León a 7 del dicho mes de mayo de [1]537 presente:
Dize q[ue] la dicha nao de M[art]in Pérez q[ue] V[uestra] M[ajesta]d tenía fletada para proveer aq[ue]lla fortaleza y la de la Goleta después q[ue] de allí llevó la dicha gente a la dicha Goleta fue a Secilia donde dio al través; por donde se ha q[ui]tado el inconveniente q[ue] havia de proveerse anbas las dichas fortalezas con un navío.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Y

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_037_0001

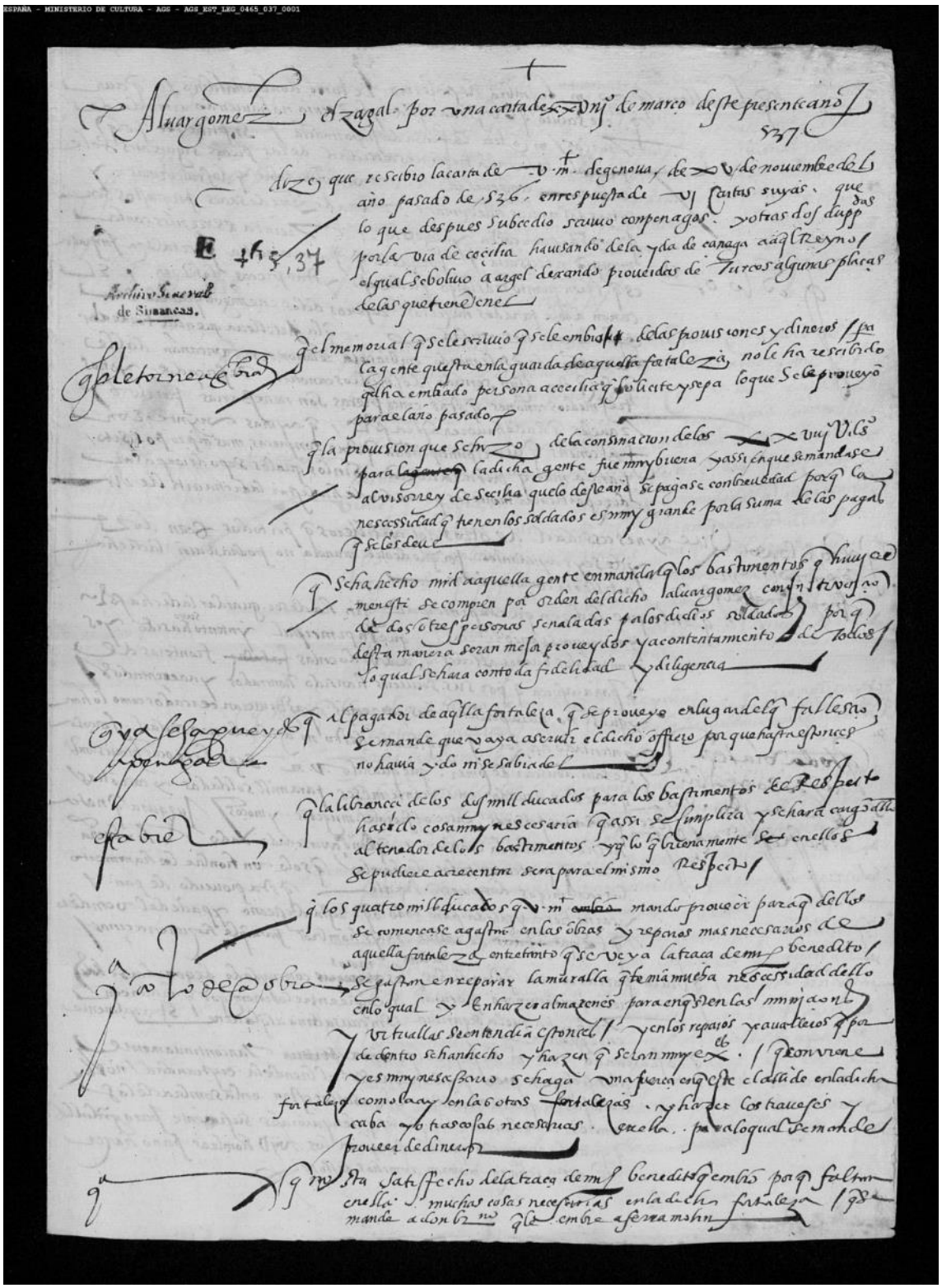

Alvargomez el zagal por una carta de vnj de marco deste presente año 537

dize que recibio la carta de v m de genoua de v de nouiembre del año pasado de 536 en respuesta de vj cartas suyas que dos lo que despues subcedio se vino con penagos y otras dos dupp por la via de cecilia hauiendo dela via de canaga aaqlla reyno el qual se boluio a argel dexando proueidos de turcos algunas plaças delas que tiene en el

Archivo General de Simancas.

gpleto vnenelbrio

el memorial q se le escriuio q se le embiasse delas prouisiones y dineros para la gente que esta en la guarda de aquella fortaleza no le ha escribido q le ha embiado persona a ceciliaq solicite y sepa lo que se le proueyo para el año pasado

q la prouision que se hizo dela consignacion delos vnj vilo para la gente ladicha gente fue mny buena y assi en que se mandase al visorrey de sicilia que lo deste año se pague se con breuedad porq la necessidad q tienen los soldados es mny grande por la suma delos pagas q se les deue

q se ha hecho mil aquella gente en mandar q los bastimentos q huuiere menester se compren por orden del dicho alvargomez con intervenir dos o tres personas senaladas por los dichos soldados porq desta manera sera mas proueydos y a contentamiento de todos lo qual se hara con toda fidelidad y diligencia

oya se lo que y de q

al pagador de aqlla fortaleza q se proueyo en lugar del q fallesio se mande que vaya a seruir el dicho officio porque hasta aqui no hauia ydo ni se sabia de

q la libranca delos dos mill ducados para los bastimentos se respeto

hasta lo cosa mny necessaria q assi se simplica y se hara con gsalla al tenedor delos bastimentos y q lo q liberamente se enellos se pudiere acrecentar sera para el mismo respecto

q los quatro mill ducados q v m mandos proueer para q dellos se comenzase a gastar en las obras y reparos mas necessarios de aquella fortaleza entretanto q se veya la traza de m benedito

q no se gasta en la obra

se gastar en reparar la muralla q tiene mucha necessidad dello en lo qual y en hazer almacenes para en q se dentro las munjaones y vituallas se entendia estonces y en los reparos y aualtieros q por de dentro se han hecho y hazen q se lo mny ex . q conuiene y es mny necessario se haga vna fuerça en q este el castillo en la dicha fortaleza como la ay en las otras fortalezas . y hazer los traueses caba y otras cosas necessarias en ella . para lo qual se mande proueer de dinero

q

q m sea satisfecho de la traza de m benedito q embio porq falta en ella muchas cosas necessarias en la dicha fortaleza q se mande a don b m q le embie a esta ma sin

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_037_0002

Q la artilleria q V. m. le embio de palermo le tomo don bernaldino / q aun
q se le sauio q le beytina aqlla y la q tenia no hauiendo armada de
turcos / no otra defensa de importancia / suplica por q
todavia tiene nescessidad de las piezas siguientes se le
embien conbiene dad. vn canon doble y dos culebrinas. y
otras dos medias culebrinas / vna docena de sacres porque estas son
precios de poca costa y luego tiro. / veinta arcabuzes con la
municion necessaria / porque lo q para aquella fortaleza importa
es q tiren quanto mas largo se pudiere. y estas piezas lo hazen. / El
canon doble para desde hazerlos zeporos de los enemigos quando se
ofresciere nescessidad. q la artilleria que alla tiene de
de q se le mando embiasse zelaeron es vn canon doble
q esta algo sentido / dos medios canones. Pedreros / y otros
tres medios canones q estas cinco piezas son nescessarias para lo
zaueses q ha de hauer en aqlla fa. / q ay mas veynte e vn
falconetes q dio el prinzipe doria q estas son piezas mas alto po sito /
para la mar q para la tierra. Sin los quales de po dezir pasar
dezir particularmente las partes donde ha de estar la dicha artilleria

Que ay necessidad de otros dos artilleros q por todos sean dos q
y de seys ayudantes porque de otra manera no podria bien la dicha
artilleria como conviene

q en lo que le dizen que es principal fin ha de ser guardar la dicha fa.
y no ocupar se en cosas zeuzias. que es principal intento suyo ha sido y es
y mtr. a los buenos afficiales q a avido en las fronteras de
España para ayudar q por sus seruicios han sido honrados y acrecentados
y que si no fuera por las dichas carenas y asistuuieran cercados como lo han
intentado hazer. / y q demas desto no a faltado necessidad forzosa
de salir a buscar de comer. que quando V. m. sepa las pocas provisiones
q se le han llevado en veinte meses para mill soldados y casi otras
personas. entre officiales. mugeres. y mocos. Juzgara q no se
hecho sin sobrada ocassion / q no ha aversedado dado tan buena
mania q perecieran todos de hambre q solo vn hombre lo ha hecho
los enemigos despues q se ha alli q esta proueido de pan /
y carne fresca y salada para todo lo q esta de presente y parte del verdeo
q tenga llegados de allae seys hombres para q le hizieren cosinas /
y bien por las causas q se han dichas / los mozos con cuydado de guardar se
dellos / que conviene procurar siempre entre los enemigos q huian con
tema. porque la seguridad sin causa tenia a q la tiene especialmente
en la guerra

q ofresciendo V. m. su imperial persona tan continuamente
a los peligros. pendiendo de ella el bien de la cristiandad / no es
cosa justa que sus criados y vasallos esten en la sombra de los
muros como cuevas. los quales quienquieres suficiente para guardar los
q quando en aquella ciudad estuvieron los viij hombres por no hazer
lo q agora se haze. mataron a muchos dellos /

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

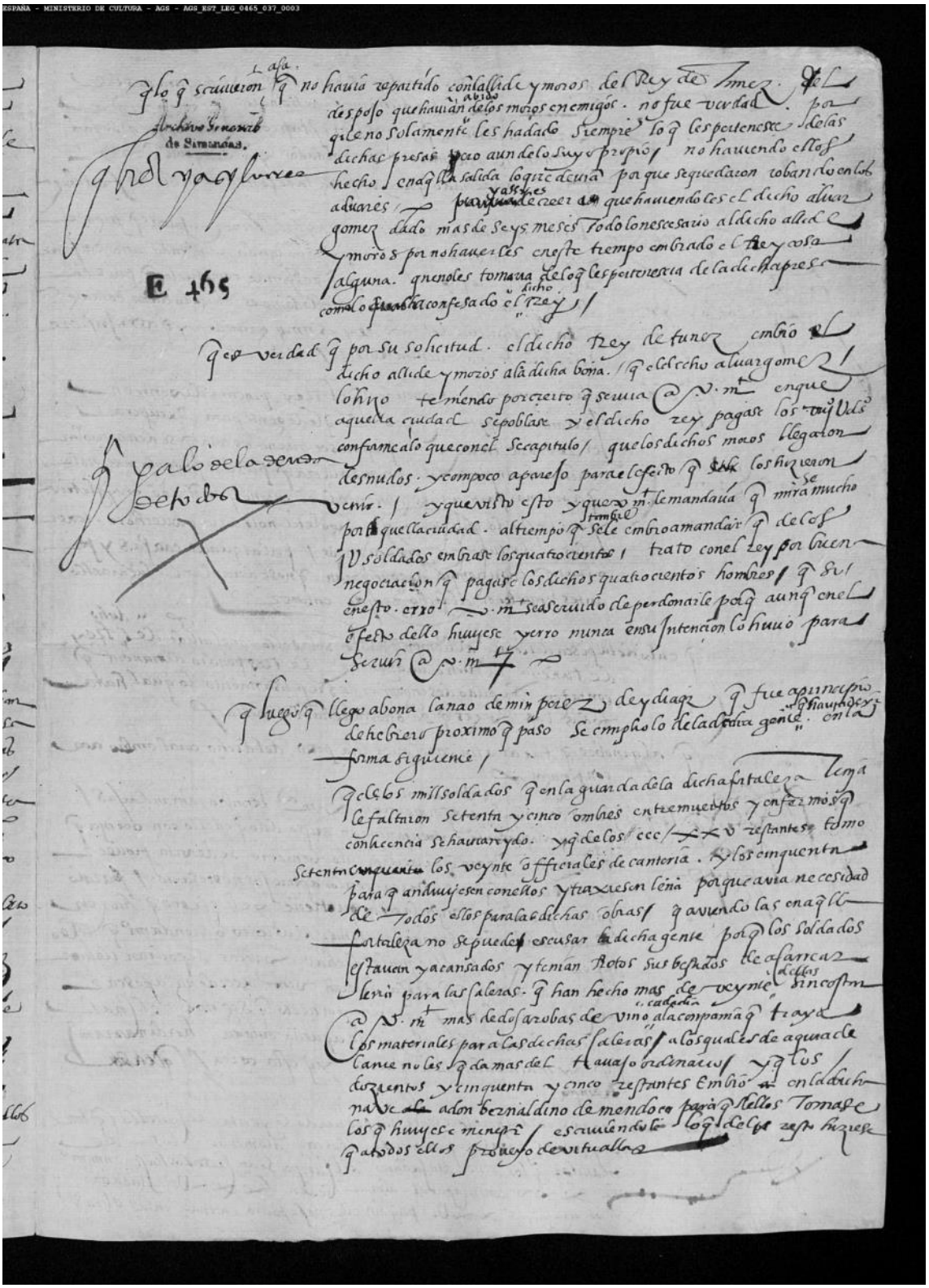

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_037_0003

Archivo General de Simancas.

E 465

Q lo q escriuieron q no hauia repartido con la lide y moros del Rey de Tunez. Q el
desposo que hauian abido delos moros enemigos. no fue verdad. por
que no solamente les ha dado siempre lo q les pertenesce delas
dichas presas poco aun de lo suyo propio, no hauiendo ellos
hecho en q lla salida lo que deuia porque se quedaron robando lo en los
aduares, y assi de creer que hauiendoles el dicho alide
gomez dado mas de seys meses todo lo nesesario al dicho alide
y moros por no hauerles en este tiempo embiado el Rey cosa
alguna. q ni les tomaua de lo q les pertenesia de la dicha presa
como lo ha confesado el dicho Rey.

Q es verdad q por su solicitud. el dicho Rey de Tunez embio al
dicho alide y mozos a la dicha bona. q el dicho alide gomez
lo hizo temiendo por cierto q seria a V. m. en que
aquella ciudad se poblase y el dicho rey pagase los tributos
conforme a lo que con el se capitulo. que los dichos moros llegaron
desnudos. y con poco aparejo para el efecto q se les hizieron
venir. y que visto esto y que V. m. le mandaua q mira mucho se
por aquella ciudad. al tiempo q se le embio a mandar q de los
IV soldados embiase los quatrocientos. trato con el Rey por buen
negociacion q pagase los dichos quatrocientos hombres. q su
enesto. otro V. m. se a seruido de perdonarle por q aunq con el
efecto dello huuiese yerro nunca en su intencion lo huuo para
seruir a V. m.

Q luego q llego a bona la nao de min perez de ydiaz q fue a principio
de hebrero proximo q paso se empezo lo de la dicha gente q se hauia de dar en la
forma siguiente.

Q de los mil soldados q en la guarda de la dicha fortaleza tenia
le faltaron setenta y cinco ombres entre muertos y enfermos q
con licencia se hauian ydo. y q de los ccc restantes tomo
setenta y cinco los veynte officiales de canteria. y los cincuenta
para q anduuiesen con ellos y traxesen leña porque auia nesesidad
de todos estos para las dichas obras. q auiendo las en q ll
fortaleza no se pueden escusar la dicha gente porq los soldados
estauan ya cansados y temian todos sus bestidos de a farrea
leña para las saleras. q han hecho mas de veynte dellos sin costa
a V. m. mas de dos arobas de vino a la compañia q traya
los materiales para las dichas saleras a los quales de aqua de
lanie no les q da mas del tinaso ordinario. y q los
dozientos y cinquenta y cinco restantes embio en la dicha
nao con el adon bernaldino de mendoza para q ellos tomase
los q huuiese menester. escuiendolo lo q de los zesto hiziese
q a todos ellos proueyo de vitualla.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

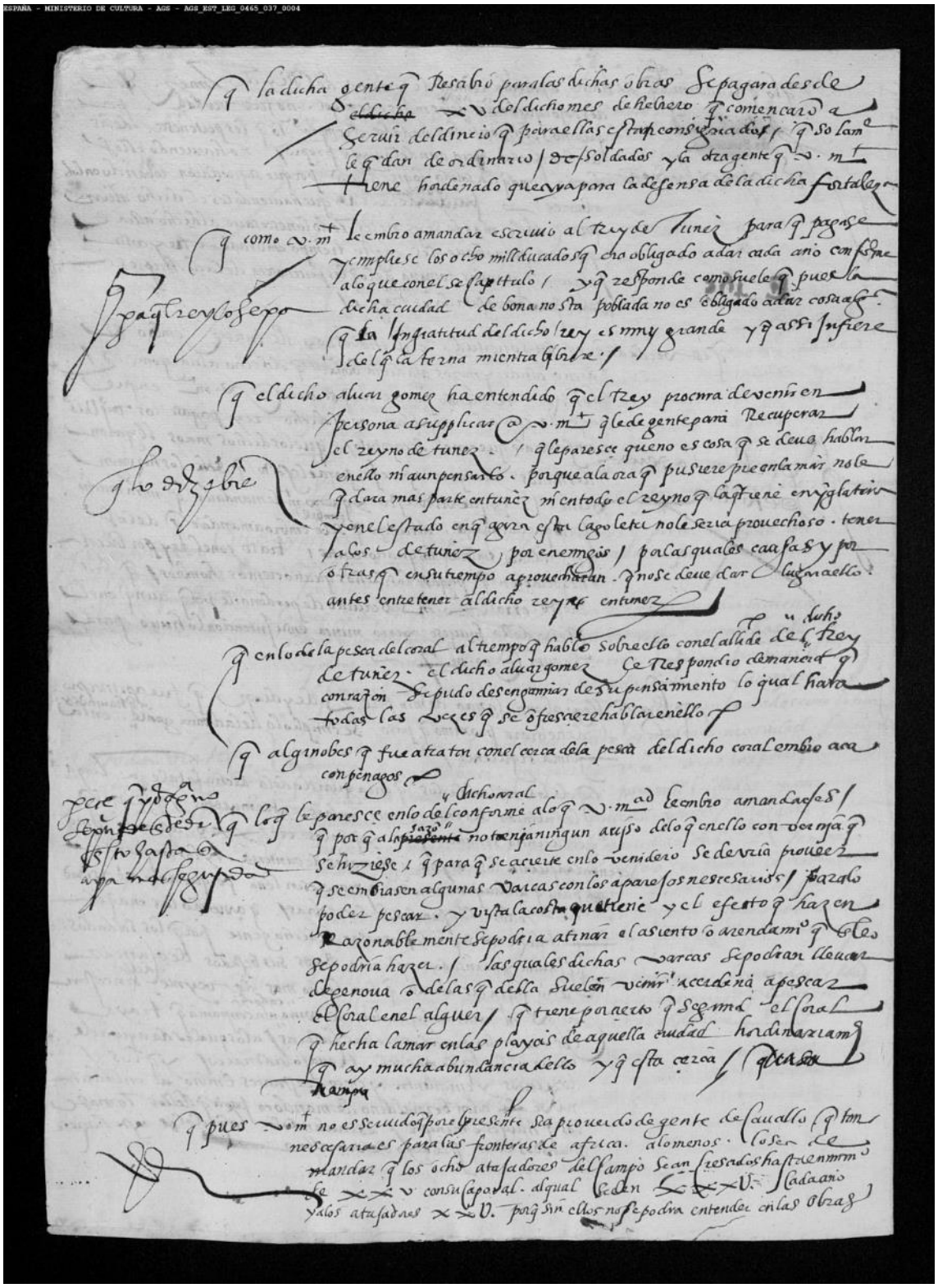

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_037_0005

2,37

Archivo General de Simancas.

E 465

de la dicha fortaleza porq los obreros y la otra gente
que en ello se ocupa no tenia seguridad en el campo de los enemigos
y haziendo muchos atafadores pueden se mudar de tres
a tres dias

Asimismo es nescesario y aun forcoso q aya una barca de
rio en que aya ocho hombres y un arraez para q pase
las moros que vienen de paz con las prouisiones para la dicha
bona los quales no pueden pasar los rios quedan cabe aqlla
ciudad specialmente el mio q nos vadea en ningun tiempo del
anno / la qual dicha barca y gente por las causas dichas
el la haz rona y dis / y q esto y los atafadores y artilleros
y ayudantes q supp.ca se acrescienten se podian pagar de los
vqvlucados de la consignacion de gastos ordin.s de
aqlla fortaleza sin que a su m.d se le acreciente mas gasto

Los oficiales q han entendido en ecchar en compas las prouissiones
q alli se les han embiado. aun con auerles embiado nt. amandar
no les han acabado de embiar entora razon de los q costaron las dichas
prouissiones

q en lo del parecer q se le mandaq de en las cosas de aquel Reyno.
porq por carta no se puede hazer tan particular Relacion
como el caso lo requiere. Supp.ca por licencia para q el parecer
dicho efecto pueda venir el Invierno q viene de venido aqll
fortaleza con el recaudo q conviene

q el processo q hizo contra el capitan Fran.co de la cbira y sus consortes
lo embio con personajos por do constava las causas q hauia para
hazer justicia dellos. Ningun se podia hazer del Supp.
mente ni menos los que se pasaron a los moros porq para ello no
huyo mas occassion de se ellos mados cristianos / q los moros
~~por cuanto el [illegible] de los valados y q la de [illegible]~~
~~y [illegible]~~

q no tienen / nescessidad de la nao de minpeze para la leta
bona pues su m.d ha sido seruido de mandar q se prouean
de bastimentos delas partes q quisieren. y tambien porq siendo
el dicho min.pez pagador de la poleta siempre hauian de aqlla
aq aqlla se proueyese de q se les siguia dapno / a cuya causa
de aq adelante tomaran nauio donde conpraren los dichos bastim.s /
Supp.n por prouisso general para q donde quera q tomaren las
la dicha bona. gelos de xen sacar libremente sin les llevar derechos
ni otras inpusiciones por ello y q puedan tomar qualquier naves
de q tuvieren nescessidad pagando su flete solo segun las
dichas q tuvieren como qual para la proteccion de la dicha fortaleza
se podria causar la costa del nauio del dicho min.pez como
dicho

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

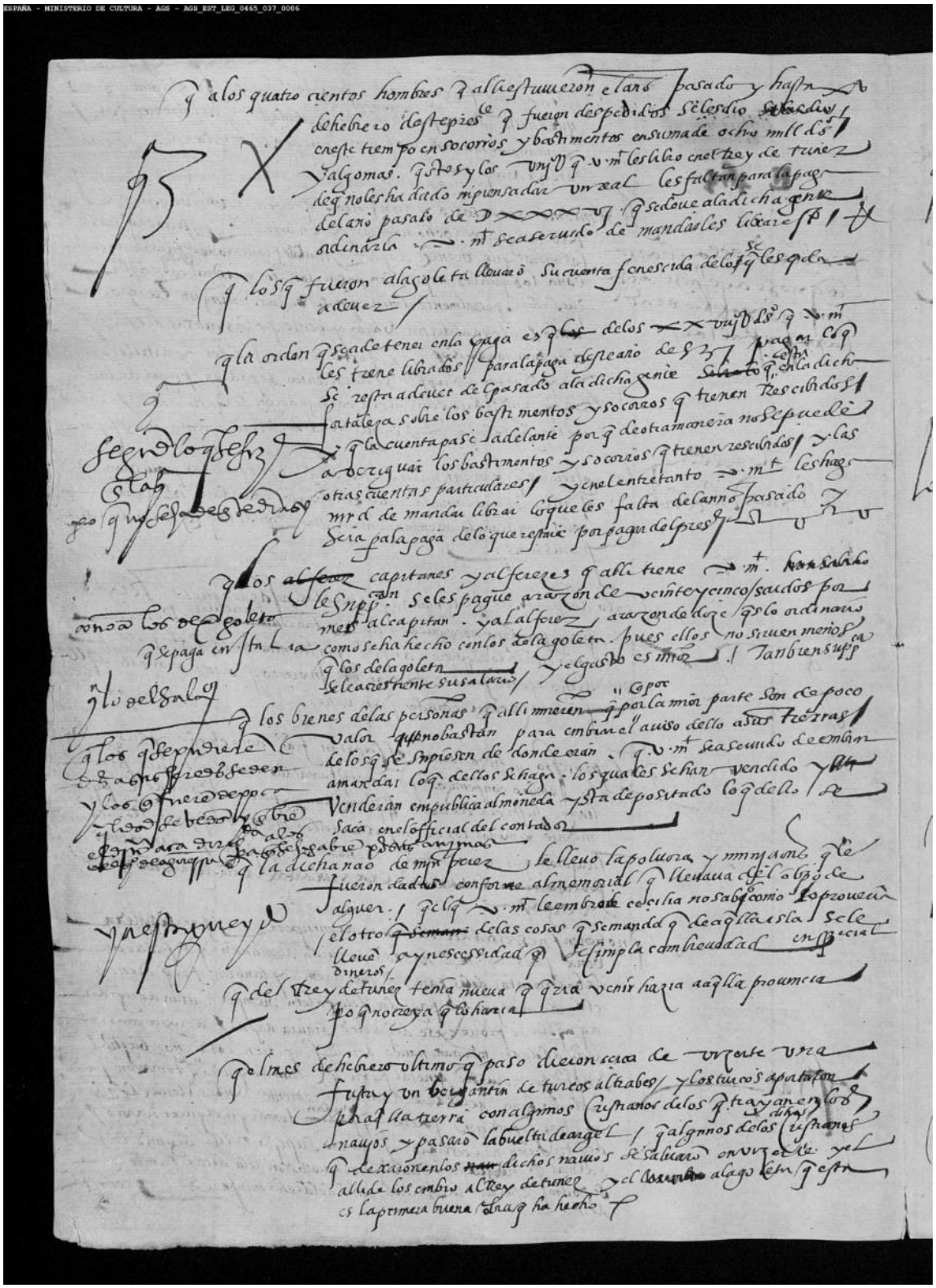

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

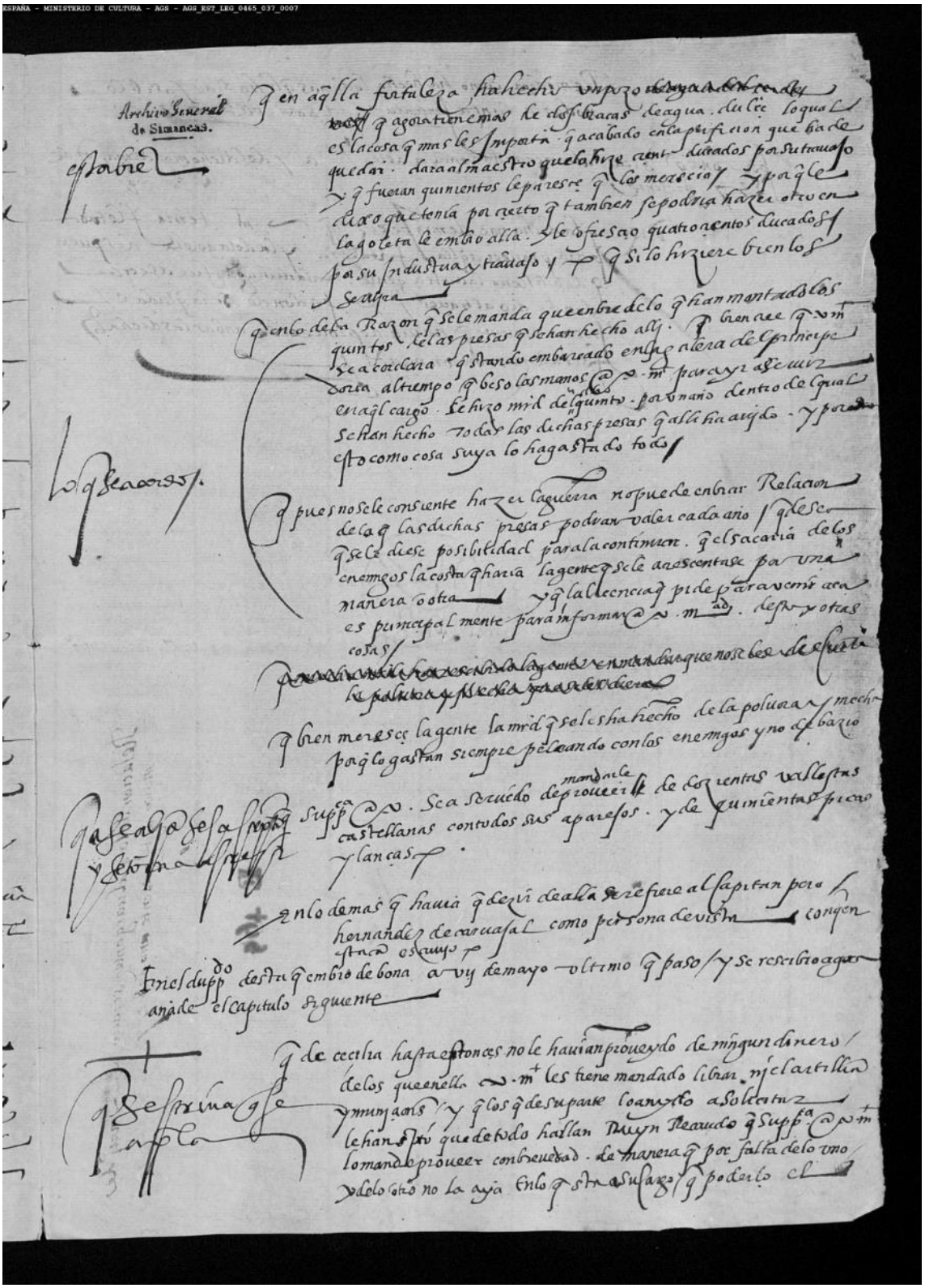

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0465_037_0007

Archivo General de Simancas.

Q en aqlla fortaleza ha hecho vn pozo de agua dulce
Q agora tienen mas de dos bracas de agua. dulce lo qual
es la cosa q mas les importa. q acabado en la perficion que ha de
quedar. dara al maestro que lo hize cient ducados por su trauajo
y q fueran quinientos le parece q los merecio / y porq le
dixo que tenia por cierto q tambien se podria hazer otro en
la goleta le embio alla. y le ofresco quatrocientos ducados /
por su industria y trauajo / y q si lo hiziere bien los
se alga

Q en lo de la razon q se le manda que embie de lo q han mantado los
quintos, y de las presas q se han hecho alli. q bien cree q vm
se acordara q estando embarcado en la galera del Principe
dorea al tiempo q beso las manos a vm. por vn año dentro de qual
en aqll cargo se hizo mil de quinto. por vn año dentro de qual
se han hecho todas las dichas presas q alli ha auido. y porq
esto como cosa suya lo haga tratado todo /

Q pues no se le consiente hazer la guerra no puede enbiar Relacion
de la q las dichas presas podran valer cada año / q le se
q se le diese posibilidad para la continuar. q el sacaria de los
enemigos la costa q haria la gente q se le aresentase por vna
manera o otra y q la licencia q pide para venir acá
es principalmente para informar a vm. de esto y otras
cosas /

Q bien merece la gente la merced q se les ha hecho de la poluora y mecha
porq lo gastan siempre peleando con los enemigos y no se bazio

Q a gente q se le mande proueer de los cientos vallestras
supp a vm. Sea seruido de proueerle de los cientos vallestras
castellanas con todos sus aparejos. y de quinientas picas
y lanças.

En lo demas q hauia q decir de alla se refiere al capitan pero
hernandez de carcuasal como persona de vista y conpen
stado o sumo

Fines dupp desta q embio de bona a vij de mayo vltimo q paso / y se resibio agora
añade el capitulo siguiente

Q de ceuta hasta estonces no le hauian proueydo de mingun dinero /
delos quenello vm. les tiene mandado librar. ni el artillero
y municiones / y q los q de su parte loan visto a solicitar
le han dicho que de todo hallan muy pocaudo q supp a vm
lo mande proueer con breuedad. de manera q por falta de lo vno
y de lo otro no la aya en lo q otra vez suplaro / q poderlo el

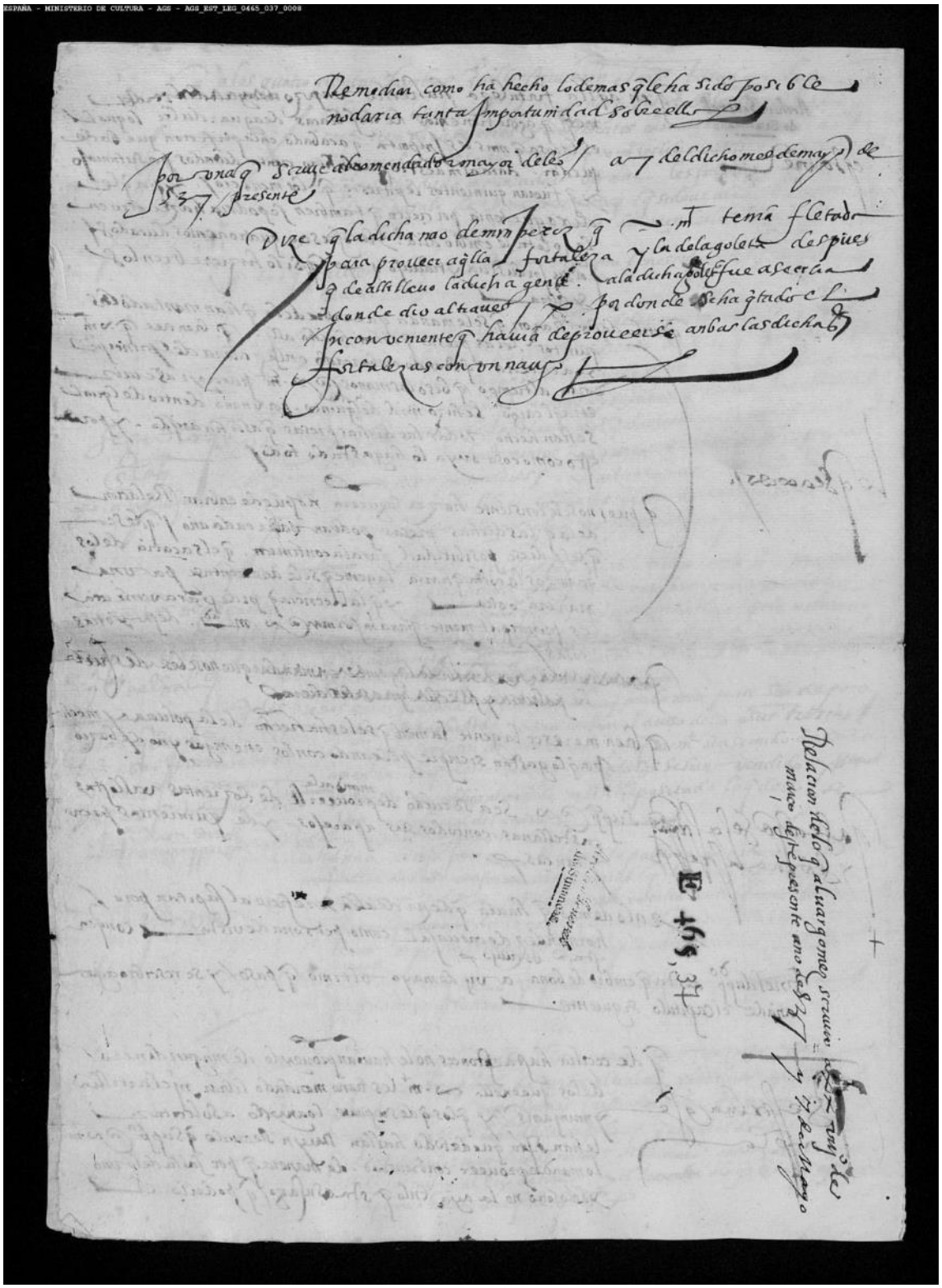

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS CARTAS ANTERIORES DE ALVAR GÓMEZ DESDE BONA, DE LA PRIMAVERA DE 1537

1
EL ZAGAL AL COMENDADOR FRANCISCO DE LOS COBOS, 15 DE FEBRERO: INICIO DE LA SERIE

AGS Estado, legajo 465, doc. 38.
1537, 15 de febrero, Bona. El Zagal al comendador mayor Francisco de los Cobos.

+
Muy ilustre señor:

Acuse de recibos de cartas

Dos cartas de Vuestra Señoría he recibido, la una de Génova,
de 15 de noviembre pasado, con la de su majestad,
y la otra de los Ostaletes, cerca de Barcelona, de 18 de diciembre,
con el duplicado de la pasada que su majestad me escribe de Génova,
y todo lo que por ella me envía a mandar se cumplirá en todo y por todo.

La nave de Martín Pérez de Idiáquez, con Martín Alonso de los Ríos y soldados, vía la Goleta

La nave de Martin Pérez vino a la Goleta primero que aquí,
y de allí vino por la gente; y la que al presente tenía, además
de la que aquí manda su majestad que quede en guarda desta fortaleza,
serían trescientos soldados, diez más o menos;
y de estos yo envié en la dicha nave con el capitán Martín Alonso de los Rios,
que vino por ellos, doscientos y cincuenta para que de ellos
tome don Bernaldino de Mendoza los que hubiere de menester;
que, según dice el dicho capitán, serán cien hombres los que tomará;
y los restantes los encamine a do estuviere el señor marqués del Gasto;
como Vuestra Señoría me lo manda por su carta, que los envíe a la Goleta
y que de allí se aviarían; a los cuales se les dio
la provisión necesaria para su camino, y todos llevan averiguada sus cuentas
de lo que su majestad les resta debiendo del tiempo que cada uno ha servido,
descontándoles los bastimentos y socorros que han recibido;
para que, si su majestad fuere servido de les mandar pagar la resta que se les debe,
pues la han servido muy bien, que por todo lo que han trabajado lo merecen.

Retiene a cincneta hombres como gastadores para las obras de la fortaleza

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Yo detuve aquí cincuenta hombres para gastadores, porque no se puede
sufrir sin ellos, y no se me pudieran traer otros tales de ninguna parte;
especial en este tiempo, que son tan necesarios para gastadores,
y para que entiendan en las saleras, porque los soldados están muy cansados
de los trabajos pasados, y bástales el que les queda en hacer
sus reparos y caballeros, que hay bien en que entender;
y esta otra gente ha de andar en las obras a cuenta del dinero que su majestad
manda librar para ellas, que por lo mucho que se ha de hacer es muy poco
los cuatro mil ducados que ha mandado librar;
porque para solo revocar la muralla y torres, y hacer almazenes para las provisiones,
y acabar el pozo que tengo empezado en esta fortaleza,
no bastaran los dichos cuatro mil ducados; y resta de hacer los traveses,
que conviene forzosamente que se hagan, que han de ser por lo menos tres;
que sin ellos no se puede pasar.

Suplico a Vuestra Señoría lo mande encaminar y favorecer;
plegue a su majestad lo mande proveer con brevedad, porque se puedan hacer
para el tiempo que nos aprovechen, pues se espera cada hora la necesidad.

Necesidades de artillería

Y asimismo nos mande proveer de artillería, que por lo menos son forzosas
tres culebrinas, las dos para los caballeros que están sobre la mar,
y la una para los de tierra, que lo que nos importa
es artillería que pueda alcançar a largo. Y sin esta no se puede pasar.
Y otras dos o tres medias culebrinas, y un cañón grueso para deshacer
los reparos que nos pueden hacer los enemigos, si nos quisieren batir;
y una docena de sacres, y cincuenta esmeriles, y la munición
necesaria para todas estas pieças.

Esto suplico a Vuestra Señoría cuanto puedo, me haga merced de mandar
que se me envíe porque es cosa que importa más de lo que puedo encarecer
para el bien y recaudo de esta fortaleza.

Se remite a lo que lleva Miguel de Penagos, enviado a la corte y a cartas enviadas por Cerdeña

No escribo a su majestad en respuesta de lo que me escribe
por lo hacer con persona propia particularmente; de nuevo
no se ofrece que poder decir, más de lo que tengo escrito a su majestad
y a Vuestra Señoría con Miguel de Penagos; y después,
por otras tres o cuatro cartas que he enviado por la vía de Cerdeña,
encaminadas al virrey de ella, para que él las envíe a doquier
que su majestad estuviese.

Quejas sobre el Rey de Túnez

Lo que hay que decir del Rey de Túnez, que él y su hijo están en campaña,

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

y creo que es tiempo con… efecto, porque todo su designio
es de robar lo que pudiere; y no para pagar los ocho mil ducados
que su majestad me libró en él, ni el sueldo de los cuatrocientos hombres
que se obligó él y su alcaide, ni lo que yo les presté.

Suplico a Vuestra Señoría dé orden cómo se me libren estos ocho mil ducados,
y lo que se socorrió de… esta gente que ahora se despide,
pues lo uno y lo otro falta para la paga de los seiscientos ordinarios
que aquí han de quedar.

De Azanaga de Argel y los turcos

De Azanaga se dice que es vuelto la vuelta de Argel, y así se tiene por cierto
porque por ahora no se sabe otra cosa de él, y los turcos que en este reino quedan
están en Constantina y en el Qairuán y Susa.

[Sigue manuscrito del Zagal de mala letra]
Sobre mercedes particulares que pide y
regalo de dos esclavas para doña ¨María que
enviará

Con Miguel de Penagos envié a suplicar a Vuestra Señoría me hiciese merced
de favorecer en ciertas cosas que su Señoría será informado de que suplicaran
a su majestad me hiciese merced suplicar su señoría me hiciera merced
de las mandar encaminar y su[…] para que hayan efecto,
pues yo no tengo otro señor de quien me poder favorecer;
y una carta que va con esta para mi mujer, suplico a Vuestra Señoría
la mande enviar a Granada […dos líneas finales…]
si no nos haga merced a ella y a mi de la mandar despachar.

En dicha nao de Martin Pérez me a traído las municiones que en ella
ordenó el señor obispo de Alguer, ya que estas y más son bien menester.

Por no haber navío que vaya a España, no envío a mi señora doña María
dos esclavillas que creo que serán las más [p y …] porque estas alárabes aquí
están mejor que las turcas; hacerlo he con el primer pasaje que se ofrezca.

Despedida y data

Nuestro señor la muy ilustre persona de vuestra señoría guarde
con acrecentamiento de mayor estado, como sus servidores deseamos,

en Bona, 15 de febrero 1532 años.

Muy lluestre señor, beso las manos de Vuestra Señoría

Alvar Gómez el Zagal.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

2
UNA CARTA DE CARLOS V AL ZAGAL DESDE VALLADOLID CON ACUSE DE RECIBO DE LAS CARTAS LLEVADAS POR PENAGOS

AGS Estado, legajo 465, doc. 39
1537, 3 de marzo, Valladolid.
El rey/Cobos a Alvar Gómez el Zagal.

+
El Rey

Alvar Gómez, nuestro alcaide y capitán em Bona.

Acuse de recibo de las cartas de 1536 enviadas con Miguel de Penagos

Vimos vuestras letras de 29 de mayo y 22 de septienbre que nos dio Penagos, de 6, 11 de noviembre que escribiste después al comendador mayor de León, y por la presa con que se despacha este correo no se os responde particularmente a ellas; brevemente lo mandaremos hacer, y aquí solamente diremos que ya habéis visto lo que desde Génova proveímos en lo que toca de esa fortaleza.

Que avise y gestione a través del vierey de Sicilia

Y que, pues tenéis aviso de la armada que el Turco hace
para venir este año contra la cristiandad, y señaladamente contra nuestros
reinos y señoríos, estéis con mucho cuidado y vigilancia, y proveáis lo que fuere menester
para que] esta fortaleza esté con la buena guarda y recaudo que conviene
y de vos confiamos; y siempre escribiréis a nuestro virrey de Sicilia lo que sucediere
y fuere menester que de aquel reino se provea para este efecto, y asimismo a nos.

De Valladolid, a 3 de marzo 1537.

Yo el Rey,
Cobos comendador mayor.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

3
GRAN CARTA DEL ZAGAL AL EMPERADOR DEL INICIO DE LA PRIMAVERA, LLEVADA POR PEDRO FERNÁNDEZ DE CARVAJAL

Ibid. Doc. 40 (relac. Doc. 37). 1537, 28 de marzo, Bona. Alvar Gómez el Zagal al emperador.

+
Sacra Cesárea Católica Majestad:

Acuses de recibo de la correspondencia

Recibí la carta de Vuestra Majestad de Génova, de 15 de noviembre próximo pasado,
en la cual dice Vuestra Majestad haber recibido seis cartas mías del año pasado,
la primera de 23 de febrero y la última de 2 de agosto.

Los nuevos avisos los envía por el tenedor Miguel de Penagos y por otras cartas enviadas a través de Sicilia

Lo que después se ha ofrecido de que poder avisar a Vuestra Majestad
lo he hecho con Miguel de Penagos, tenedor de los bastimentos,
y después he escrito a Vuestra Majestad otras dos dublicadas por Sicilia,
encaminadas a los virreyes, la una de 7 de noviembre y la otra de 25 de diciembre;
por las cuales avisaba a Vuestra Majestad del estado en que están las cosas
de este reino y la venida de Azanaga,
el qual plugo a nuestro señor que fuese de poco efecto;
volviose a Argel, y algunos turcos de los que de allá trajo se dejó en este reino
en plazas que tienen en él,
que el Rey de Túnez no ha sido parte para los echar de ninguna dellas.

Beso los pies de Vuestra Majestad por la merced que me hace
en se tener por servido de mis pequeños servicios; la voluntad que tengo
de los hacer a Vuestra Majestad, Dios es testigo de ello.

Provisiones y dinero que han de enviar de Nápoles y de Sicilia

En lo de las provisiones y dinero que Vuestra Majestad manda proveer
desde Nápoles para la gente que está en esta fortaleza, hasta en fin del año pasado,
de que Vuestra Majestad dice que me envía memorial de ellas,
este memorial no ha venido a mi poder; y pues Vuestra Majestad manda
al virrey de Sicilia que, de lo que de él estuviere por proveer y cumplir, se haga luego.
Yo tengo enviado a Sicilia persona que lo solicite y sepa
lo que Vuestra Majestad me proveyó para el dicho año, y que avise
si resta algo que no nos ayan enviado, y escribo al virrey
que lo haga cumplir luego, como Vuestra Majestad se lo envía a mandar.

Los veinte y ocho mil ducados que Vuestra Majestad ha mandado consignar
en el reino de Sicilia, para la paga de los seiscientos infantes

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

que están en esta fortaleza, y otra gente, y oficiales que Vuestra Majestad
tiene ordenado que estén en ella para este año de 1537, que Vuestra Majestad
ha mandado expresamente al virrey del dicho reino que, de qualesquier dineros
que pertenezen a Vuestra Majestad seamos proveídos a sus tiempos,
con toda la brevedad que sea posible, así conviene que se haga,
porque esta gente padece gran necesidad de pagas porque se les deben muchas.

Nuevo orden más justo en el aprovisionamiento y pagos

La merced que Vuestra Majestad ha hecho a esta gente, en mandar
que los bastimentos y vituallas que hubieren menester se compren por orden mía
con intervención de una o dos personas señaladas por la dicha gente
en las partes y lugares do se hallaren más barato,
es muy grande, y de esta manera ellos estarán muy bien proveídos, y a sus tiempos,
y en mejores precios que hasta aquí; porque los gastos excesivos
que en Sicilia se hacían por las personas a cuyo cargo estaba de nos proveer,
son cosas de gran vergüenza; y cuando Vuestra Majestad los vea
juzgará haber tenido la gente mucha razón de se quejar; de hoy más,
por la orden que Vuestra Majestad manda, la gente estará muy bien proveída,
de manera que nunca haya falta de provisiones.
Y estas se comprarán lo más aprovechadamente que sea posible
por las personas que yo proveyere para ello, con las cuales irán otras,
señaladas por la dicha gente, y los unos y los otros sabrán y entenderán
los precios en que se conpraren; y vista la costa de lo principal y gastos
trasordinarios, se hará el repartimiento de las dichas provisiones y vituallas
a la dicha gente, justamente en el precio que estarán.
Y esto se hará con el cuidado y fidelidad que conviene al servicio
de Vuestra Majestad y al procomún de todos.

No ha llegado el nuevo pagador que sustituya al fallecido Sebastián de Izaguirre

Al pagador que Vuestra Majestad ha mandado proveer para esta fortaleza
por fallecimiento de Sebastián de Izaguirre, hasta ahora no es venido
ni tengo nueva de donde esté; y fuera muy necesario que estuviera acá
para recibir el dinero que Vuestra Majestad nos tienen librado;
si estuviere en España, Vuestra Majestad le mande que, con toda brevedad,
venga a residir en su oficio, pues no se puede pasar acá sin él.

Los dos mil ducados para abastecimientos de reserva para la fortaleza, muy bien

Los dos mill ducados que Vuestra Majestad ha librado para que de ellos
se compren bastimentos que estén de respeto en esta fortaleza,
ha sido cosa muy necesaria y cumplidera al servicio de Vuestra Majestad,
y así se proveerán y se tendrá la orden que Vuestra Majestad manda,
haciéndose cargo de ellos al tenedor de los bastimentos;
y lo que buenamente en ellos se pudiere acrecentar, será para el mismo respeto;

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

y siempre que se renovaren, se hará nuevo cargo de ellos al municionero,
como Vuestra Majestad lo manda.

Los cuatro mil ducados para las obras y la espera de noticias de Penagos

Y los cuatro mil ducados que Vuestra Majestad ha mandado proveer
para que de ellos se enpiecen a gastar en las obras y reparos
de esta fortaleza, más necesario es en el entretanto que Vuestra Majestad ve
la traza que hizo micer Benedito, que yo envié
con el pagaor Sebastian de Yzaguirre, que ahora torné a enviar
con Miguel de Penagos, que anda en seis meses que partió de esta fortaleza;
y la nueva que de él tengo es que llegó a Génova en fin de noviembre del año pasado,
y de allí no sé que se ha hecho él, ni el bergantín en que iba.

Estos cuatro mil ducados se gastan en reparar la muralla,
que lo ha bien menester, porque es un edeficio antiguo que, además de estar
mal trazado, la obra es ruin; y en reparar… esto tiene más necesidad;
y en hacer almacenes en que estén las municiones y vituallas
se entiende de presente, y en los reparos y caballeros que por de dentro
se han hecho y hacen, que creo que niguna parte de Italia ni África
se han hecho otros mejores.
Conviene que en esta fortaleza se haga una fuerza particular
en que esté el alcaide, como lo hay en las otras fortalezas,
y hazer los traveses necesarios porque no tiene ninguno;
y su caba, que también la he empezado a hacer, que por la mayor parte
tiene necesidad de ella; para esto mandará Vuestra Majestad
proveer del dinero necesario, que en la distribución de él yo he tenido y tendré
el cuidado que conviene al servicio de Vuestra Majestad
y al buen recaudo de su hacienda, porque en esto tengo muy particular aviso,
como Vuestra Majestad podrá ser informado de los que lo saben.

Reparos al plan de micer Benedito
[subrayado el párrafo que sigue con una línea al margen:]

La traza que hizo micer Benedito, que tengo enviada a Vuestra Majestad,
no estoy satisfecho de ella porque se queda la mayor parte de esta fortaleza
sin trabes, y sin hacer particular fuerza en ella do esté el alcaide;
y yo me maravillo que se descuidase, porque siempre estuvo malo
el tiempo que aquí estuvo.
Escrito he a don Bernaldino de Mendoza que me envíe a Ferramolin.
Suplico aVuestra Majestad le mande venir aquí, que el camino y estadía
será muy breve, y la traza y parecer que él diere será más al propósito
de lo que conviene a la fortificación de esta fortaleza
que la que el dicho Benedito dio.
[fin subrayado lateral]

Provisiones necesarias de artillería para traer desde Sicilia

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

De las otras cosas que Vuestra Majestad manda que sea proveído de Sicilia,
conforme al memorial que de ellas Vuestra Majestad me envió,
y especialmente del artillería que Vuestra Majestad me enviaba de Palermo,
que me temo don Bernardino de Mendoza, que según la mucha que él tiene sobrada
se pudiera pasar sin ella, dice Vuestra Majestad que con esta que se me traerá,
y con la que yo acá tengo, parece que bastará por el presente,
no habiendo armada de turcos ni otra ofensa de importancia;
al armada de turcos, ya Vuestra Majestad sabe que la estamos aguardando
de hoy más.

Suplico a Vuestra Majestad me mande proveer con toda brevedad
de un cañón doble y dos culebrinas, y otras dos medias culebrinas,
y de una dozena de sacres, porque estas son piezas de poca costa y de largo tiro;
y de treinta esmeriles, con la municion necesaria,
porque lo que para esta fortaleza importa es que tiren cuanto más largo fuere posible;
y para este efecto son necesarias estas piezas, y el cañón doble para deshacer
los reparos de los enemigos cuando nos quisieren batir;
y esta artillería no se puede excusar que esté en esta fortaleza de ordinario,
ya que no se esperase la necesidad que se espera, además del artillería
que ahora tengo; que la una y la otra es poca, especialmente que alguna
de la que acá está es de poca utilidad, porque son piezas
de poco tiro y mucha costa, al contrario de la que es menester.

Artillería que hay en Bona y su colocación ideal

El artillería que aquí tengo, de que Vuestra Majestad manda que le envíe relación,
es un cañón doble; y este dicen los artilleros que está algo sentido,
por do conviene y es necesario que haya otro;
hay dos medios cañones reforzados, y otros tres medios cañones;
estas cinco piezas son necesarias para los traveses que ha de haber en esta fortaleza.
Hay más: veinte y un falconetes que dio el prícipe Doria;
y estas son piezas más al propósito para la mar que para la tierra,
y si Vuestra Majestad mandare que se saquen de aquí, nos pasaremos sin ellas
porque son de poca utilidad.
Los esmeriles se han de poner en las torres, en ciertas troneras
que en ellas he hecho, que vienen a estar en trabes de entre unas torres y otras;
esta artillería ha de estar repartida en la manera dicha;
y la que Vuestra Majestad nos ha de hacer merced de mandar enviar luego,
ha de estar en los caballeros, las dos culebrinas a la banda de la mar,
do son muy necesarios, y las dos medias culebrinas a la banda de la tierra.
Y esta es la menos artillería que debe estar en esta fortaleza
con que se puede pasar.

Necesidad de artilleros, hasta doce, y seis ayudantes

Hay necesidad de otros dos artilleros, que por todos sean doce,

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

y de seis ayudantes. Vuestra Majestad permita que se reciban,
porque es forzoso que los haya porque la dicha artillería pueda hacer
el servicio que conviene.

Sobre las cabalgadas y defensa de ellas por abastecimientos y porque los vecinos en la frontera vivan con temor

De las victorias que Vuestra Majestad dice que le he escrito
que ha placido a nuestro señor de nos dar contra los turcos y moros
que aquí han venido, de que Vuestra Majestad dize haber holgado,
aunque el principal fin del alcaide debe ser guardar la fortaleza
que le está encomendada, y que semejantes salidas y ardides no se han de hacer
salvo con mucha necesidad de bastimentos, agua o leña u otras cosas semejantes,
y no por interese particular de las cabalgadas,
lo que a esto tengo que responder es que las veces que hemos salido
a dar en los aduares de estos enemigos, y a pelear con ellos las veces
que aquí han venido, no ha sido por solo el interese de las cabalgadas
que de ellos se han traído, porque no es tan grande que por sola codicia de él
se hiciesen.

Los fines porque se han hecho han sido por imitar a los buenos alcaides
que ha habido en las fronteras de África,
así en las de Castilla como en las de Portugal,
que por sus buenos servicios han sido honrados y acrecentados;
y a no lo haber hecho así a los enemigos, nos tuvieran cercados,
como lo han intentado de hacer muchas veces; y también no ha faltado necesidad
que nos ha obligado a salir a buscar de comer; y cuando Vuestra Majestad
sepa las pocas provisiones que me han sido traídas, en veinte meses
para mil soldados que aquí he tenido, sin la otra gente y oficiales que aquí están,
que serán otros ciento y cinquenta hombres, sin mozos y mujeres,
que serán otros tantos, juzgará Vuestra Majestad que no se ha hecho
sin sobrada ocasión forzosa; que a no habernos dado buen recaudo
hubiéramos padecido de hambre.

Y, loado nuestro señor, que en ventura de Vuestra Majestad se ha hecho todo
sin pérdida de un solo cristiano; porque después que aquí estoy,
no me han muerto los enemigos ni preso sino un solo atajador;
y este mataron por caer su caballo y no querer hacer lo que yo le tenía ordenado.
Y por lo hecho, estamos proveídos de pan y carne fresca y salada
para todo lo que resta d eeste año y para parte del que viene.

Tengo traídos de Callar seis hombres que me hacen carnes saladas,
de las cuales entiendo hacer cuatrocientas vacas;
y por no estar encerrados, nuestros vecinos viven con tanto cuidado
de se guardar de nosotros como nosotros de ellos; y esto me parece que conviene
que se procure siempre entre los enemigos, que vivan con temor.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Teoría del ascenso social de escudero a señor

Y viendo los peligros en que Vuestra Majestad pone su persona,
pendiendo de ella todo el bien universal de la cristiandad,
sus criados, y especialmente aquellos que no tenemos otro caudal
sino el de nuestras personas, y por nuestros servicios Vuestra Majestad
ha de tener noticia de nosotros para nos honrar y hacer mercedes,
como lo tiene de su real costumbre de las hacer a los que lealmente
procuran y aman su servicio, a quien hemos visto que de estado de escuderos
los ha puesto Vuestra Majestad en el de señores;
y siendo esto así, parece que no es cosa justa
que hombre esté siempre detrás de la muralla de la fortaleza,
como dueña, y dar a violantes (o dar pie) a que los enemigos se atrevan
a venir a matar y a cautivar los cristianos al pie de ella,
como se ha visto y ve por experiencia que se hace en muchas partes;
y esto se vio muy claramente aquí al tiempo que estaban
seis o siete mil hombres de guerra, que nos mataban los enemigos los cristianos,
entre esta ciudad y fortaleza, por no querer salir a ellos.

Y de lo que **yo he tenido codicia, y tengo, es de tener algunos méritos
por do Vuestra Majestad tenga memoria de mi para me hacer mercedes**,
y no por solo el interese que se ha de las cabalgadas, que esto no es tanto
que al cabo del año no se gaste con los que las ayudan a hacer.

Se defiende del reproche de no pagar a los moros del alcaide de Túnez en la cabalgada

Lo que Vuestra Majestad manda, que cuando acaeciere hacer alguna cabalgada,
por los respetos dichos, y se hallaren algunos moros en ella,
que se les dé su parte conforme a la gente que de ellos se hallaren en ella,
porque los dichos moros no tengan razón de se quejar,
como por parte del Rey de Túnez se ha hecho a Vuestra Majestad,
diciendo que en la cabalgada que su alcaide se halló comigo, y ciertos moros
que con él fueron, yo no les había dado la parte que les pertenecía,
de cuya causa decía el dicho Rey que no quería pagar
los cuatrocientos hombres que quedaron en la guarda de esta ciudad a su sueldo,
esto nadie lo puede escribir a Vuestra Majestad con verdad;
y el que escribió a Vuestra Majestad que yo les había dado
más de lo que les pertenecía, y aquel dicho alcaide y moros
hubieron hecho en la jornada lo que debían,
que si por razón de justicia me hubiera con ellos, no merecían parte ninguna
porque no siguieron la victoria y se quedaron a robar mantas viejas en los aduares,
y los más se volvieron a la ciudad, dejándome en el campo.
Y en tal caso, como Vuestra Majestad mejor sabe, justamente se les pudiera
dejar de dar parte; y no embargante esto, yo les di demasiada
de la que les pertencía, conforme a la gente que el dicho alcaide había llevado,
por iguales partes que a los cristianos, cada uno en su estado,
así a los de pie como a los de caballo, como se debía y acostumbra hacer.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Y además de esto, particularmente di de ventaja al dicho alcaide
y moros de caballo que con él se hallaron todo lo que pude,
de manera que él y ellos se tuvieron por contentos y bien pagados.

Y dando yo al alcaide y moros que aquí vinieron desnudos y muertos de hambre,
de mi miseria y de la de mis amigos, lo que huberon menester
para se vestir y entretener seis meses que aquí estuvieron,
que su Rey no les envió un jarro de agua,
no les había de tomar de lo que les pertenecía.
Y esto suplico a Vuestra Majestad que tenga por cierto, porque así lo es;
y esto mismo tiene confesado el Rey de Túnez por sus cartas,
antes y después que Vuestra Majestad me escribiese,
que por su parte se habían enviado a quejar a Vuestra Majestad de mi;
las cuales, si place a nuestro señor, Vuestra Majestad verá algún día.
Y también sabrá Vuestra Majestad
que tengo más parte de pródigo que de avariento,
y nunca pensé ser reprehendido por malas obras que hiciese a los moros,
porque siempre se las he hecho muy buenas a todos los que traen color de amigos,
que en la verdad **ninguno lo es nuestro, mas de por solo su interese;**
y cuando esto cesa, tienen por pecado serlo, ni ver ni comunicar con cristiano.

El alcaide del Rey de Túnez y su venida a Bona

A lo que Vuestra Majestad dice que, a cabo de mucho tiempo,
por mi solicitud el dicho Rey envió su alcaide y gente a esta ciudad,
así es la verdad; y que yo lo procuré cuanto pude
por tener por cierto que servía a Vuestra Majestad en que esta ciudad se poblase
y Vuestra Majestad hubiese los ocho mil ducados que el Rey
estaba obligado a dar a Vuestra Majestad cada un año.

El dicho alcaide y gente llegó a ella en la manera que Vuestra Majestad ya sabe,
con tan poca posibilidad para la guardar y poblar cuanto es notorio,
y a esta razón Vuestra Majestad me escribió de Nápoles,
de 22 de diciembre de 1535, enviándome a mandar
que guardase y conservase esta dicha ciudad; y esta carta recibí
desde doce o quince días que era llegada al puerto de esta ciudad
la nao de Jaime Gual, en la cual me vino el mandado de Vuestra Majestad
para que yo enviase los cuatrocientos soldados que aquí tenía
en guarda de esta ciudad, además de los seiscientos que Vuestra Majestad
tiene proveídos que haya para la guarda de esta fortaleza.
Y como me llegó el segundo mandato de Vuestra Majestad
antes que la dicha nao hubiese descargado las provisiones que en ella me traían,
en que se habían de embarcar los dichos cuatrocientos soldados,
pareciome que, no estando la ciudad poblada de moros,
y que el alcaide y los quel Rey había enviado de Túnez habían llegado
desnudos y desarmados, yo entendí que acertaba en no desmamparar
la dicha ciudad y sacar la gente de ella, pues Vuestra Majestad
me mandaba que la conservase, y que era buena negociación

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

tratar con el Rey y con su alcaide que pagasen los dichos cuatrocientos hombres,
como lo hice; porque, dado caso que ellos no vinieran en ello,
por lo que tengo dicho, yo tuve por cierto que la instrucción de Vuestra Majestad
era que yo no desamparase esta ciudad si no estuviese poblada de moros,
a quien se había de encargar, conforme a la capitulación y asiento
que Vuestra Majestad mandó tomar con el dicho Rey.

Y si yo en esto herré, fue teniendo por cierto que acertaba y que cumplía
al mandamiento y voluntad de Vuestra Majestad, porque pensar
de dejar yo de cumplirlo antes, plega a Dios que yo pierda cien mil vidas
que pasarme tal por pensamiento directa ni indirectamente;
y si en lo hecho yo herré, suplico a Vuestra Majestad, pues mi intención
fue de lo hacer, me perdone.

Sobre la distribución de los soldados de Bona, tanto para las obras como para la Goleta

Luego que aquí vino de la Goleta la nao de Martin Pérez de Idiáquez
llamada *Santa Cruz*, que fue a principio de febrero próximo pasado,
se cumplio lo que Vuestra Majestad me envió a mandar que se hiciese
acerca de la gente que aquí estaba demasiada de los seiscientos hombres,
y de ellos diese a don Bernardino de Mendoza doscientos,
o los que me escribiese que había menester para cumplir el número
de los mil hombres que ha de tener en la Goleta; y que los demás que sobrasen
enviase al primer pasaje que hubiese a Lombardía o a su comarca,
a donde estuviese el marqués del Gasto, capitán general de Vuestra Majestad.

Lo que en esto se ha hecho es lo siguiente.

De los mil soldados que yo he aquí tenido en guarda de esta ciudad y fortaleza,
entre muertos y a los que se les ha dado licencia por enfermos,
y otros respetos necesarios, me faltaban de todos
setenta o setenta y cinco hombres;
de los otros, yo tomé para canteros que saquen piedra para las obras
y para hacer cal, y otros que hagan las caleras, y para maestros
amuradores y carpinteros, y otros que hagan la mezcla de cal y arena
en la razón que conviene; y otros para carreteros, para traer la piedra
y otras cosas que son necesarias para las obras, por lo cual he traído
carros de Cerdeña, porque para todas estas cosas, tan necesarias,
había hombres suficientes que lo supiesen hacer;
para lo cual, se recibieron veinte oficiales y gastadores, otros cincuenta
que anden con los dichos oficiales y traigan leña para quemar las caleras,
que habiendo obras en esta fortaleza, como conviene que las haya,
no se podrán excusar porque los soldados ya no se sufría que trabajasen en ellas
más de lo que han trabajado, porque ha sido tanto y tan ordinario
que, por solo él, merecían el sueldo que Vuestra Majestad les da;
que de solamente las caleras han hecho veinte,
sin le costar a Vuestra Majestad más de dos arrobas de vino cada día

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

a la conpañía que traía la leña para ellas, que les ha gastado
toda cuanta ropa han tenido ahora que darles al trabajo
que son obligados a tener los soldados, que es hacer los reparos de fajina y tierra
que restan de acabar en esta fortaleza, y guardarla, y hacer su escolta y vela.

Y los restantes, que fueron doscientos y sesenta, envié en la dicha nave
a don Bernardino de Mendoza para que de ellos tomase los que hubiere menester
para henchir el número de sus mil hombres;
que, según lo que el capitán Martin Alonso de los Ríos,
que aquí envió don Bernardino por la gente, me dijo
que no les faltarían cien hombres para henchir su número.
Los restantes escribí a don Bernardino encaminase a do quiera que estuvierse
el marqués del Gasto, como Vuestra Majestad lo mandaba,
y para los unos y los otros proveí de las vituallas que hubieron menester
para su viaje.

Esta gente, así oficiales como gastadores, que he recibido para las obras,
se pagaran desde 15 de febrero en adelante, que es cuando de aquí
fue la otra gente a la Goleta, del dinero que Vuestra Majestad tiene consignado
para las obras y reparos de esta fortaleza, pues los unos y los otros
han de servir en ellas, cada uno lo que hubiere de haber, conforme a su asiento;
y de ordinario quedan solamente los seiscientos soldados,
y las otras personas que Vuestra Majestad tiene ordenado y mandado que haya
para la guarda de esta fortaleza.

Entretener al Rey de Túnez en su reino

Yo escribí al Rey de Túnez, como Vuestra Majestad me lo manda,
por los mejores medios que supe, trayéndole a la memoria *la gran obligación
en que era a Vuestra Majestad, y la razón que había para que cumpliese
los ocho mil ducados que a Vuestra Majestad era obligado a dar cada año*.

Respondiome lo que suele, que es decir que, *pues esta ciudad no se ha poblado,
no es obligado a pagar nada*.

Y siempre que él pueda excusarse de agradecer los beneficios
que de Vuestra Majestad ha recibido, y todos cuantos más por él se hicieren,
para mi tengo por cierto que lo hará; y esto conocí siempre de él,
y cada día lo muestra más a la clara.

He entendido que se trata que él en persona vaya a Vuestra Majestad
a le suplicar le haga merced de le mandar socorrer con gente,
y no me parece que es cosa que se debía hablar en ello, ni aún pensarlo,
porque a la hora que él pusiese el pie en la mar
no le quedaba más parte en Túnez ni en todo el reyno
de la que tiene en la Inglaterra.
Y en el estado que ahora está la Goleta, no le sería muy al propósito
tener a los de Túnez por enemigos; y así por esto como por otras muchas causas
que en su tiempo podrán aprovechar en servicio de Dios nuestro señor

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

y de Vuestra Majestad, me parece que no se debe hacer,
y entretenerle en su Reino lo mejor que se pueda;
y cuando a Vuestra Majestad le pareciere enviar al dicho Rey socorro,
Vuestra Majestad sabe el cómo y el cuándo se deba hacer.

De la pesca del coral

En lo que Vuestra Majestad dice de la pesca del coral y otras cosas
sobre que el alcaide del Rey de Túnez, ya hablamos que el dicho alcaide pretendía
que *eran de su Rey y suyas*.

Yo le respondí lo mejor que supe de manera que con razón
se pudo desengañar de su pensamiento, y esto se hará siempre que se ofrezca
tratar con el Rey, o con otra persona en su nombre,
que en lo que yo bastare y entendiere se defenderá lo que es de Vuestra Majestad;
porque tengo bien entendido el efecto de las capitulaciones
que entre Vuestra Majestad y él se asentaron, y por lo que a mi tocare
no dejarán de ser cumplidas y observadas con toda la autoridad y preeminencias
que conviene al servicio de Vuestra Majestad.

Al Genovés que aquí vino a tratar conmigo acerca de la pesca del coral,
yo le envié a Vuestra Majestad con el dicho Miguel de Penagos,
al cual me escribe desde Génova que irá con él a España;
si lo hiciere, Vuestra Majestad oirá su relación, y conforme a ella
proveerá lo que más convenga a su servicio.

El parecer que Vuestra Majestad me manda que dé
acerca de la pesca del dicho coral, cómo sea más en beneficio y provecho
de la hacienda de Vuestra Majestad, por el presente
no tengo ningún aviso de lo que en este caso convendría que se hiciese
que fuese más al propóstio de lo dicho; y lo que me parece
que de presente conviene que se haga para que en lo porvenir se acierte
sería que aquí viniesen algunas barcas con los aparejos necesarios
para lo poder pescar, y vista la costa que tiene y el efeto que hacen
razonablemente se podría atinar el asiento o arrendamimiento que en ello
se debería de hacer; y estas barcas Vuestra Majestad debe mandar
que vengan aquí de Génova, o de las que de ella suelen venir a Cerdeña
a pescar el coral en el Alguer.
Lo que sé decir a Vuestra Majestad es que tengo por cierto,
por lo que vemos del coral que aquí echa la mar en las playas de esta ciudad,
que es muy ordinariamente, por do parece que hay mucho,
y que está cerca de más de la relación que de los moros tengo
de lo que en tiempos pasados se solía pescar,
que será cosa de mucha importancia, y de que Vuestra Majestad
será muy aprovechado y en su tiempo; y lo que yo bastare
para que esto se haga con todo el acrecentamiento que sea posible,
no quedará por falta de diligencia y solicitud mía para que haya buen efecto.

Necesidad de la gente de a caballo en Bona

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

En lo que Vuestra Majestad dice que por el presente no es servido
que se haga novedad de lo que tiene ordenado acerca de la gente de caballo
que he enviado a suplicar a Vuestra Majestad me haga merced,
y que mi principal fin ha de ser atender solamente a la buena guarda de esta fortaleza
y no hacer correrías; en lo que toca a la buena guarda y recaudo
de esta fortaleza, Vuestra Majestad descuide que, con la ayuda de nuestro señor,
yo le daré buena cuenta de ella, que por las correrías que se han hecho o se hiciesen
no se deja por ellas de tener el recaudo que conviene en la dicha frotaleza.

Y sepa Vuestra Majestad que la gente de caballo es muy necesaria
que haya en las fronteras de África, y así la hay en todas, si no es en esta
y en la Goleta, que allí no es tanto inconveniente estar sin ella
todo el tiempo que tuvieren a los de Túnez por amigos;
y cuando no lo fuesen, no podrán pasar sin la tener por muchas razones
que son tan notorias, por donde la gente de caballo es necesaria
así para guardar la fortaleza como para proveerla de muchas cosas del campo,
que no se puede pasar sin ellas, que con gente de pie no se puede hacer
sino con peligro y muy gran trabajo, no teniendo caballos.

Necesidad de atajadores y gente de caballo,
a razón de 25 y con sueldo de 20.000
maravedís al año, y su caporal 30.000

Y pues por el presente Vuestra Majestad no es servido de mandarme
proveer de gente de caballo, de más atajadores no se puede pasar sin ellos,
porque los ocho que ahora tengo no bastan ni pueden sufrir
el trabajo que tienen, que es forzoso que sea cada día ordinariamente
en atajar la tierra y tener las atalayas necesarias; que no se puede excusar,
pues se ha de salir al campo por fajina para los reparos, y por piedra
para las obras y caleras, y leña para las quemar y para el servicio ordinario
de todos, que conviene traerse del campo; estas y otras muchas cosas
que de cada hora se ofrece tener necesidad, que son más que se pueden decir;
y también es necesario sostener algún ganado que comamos,
pues no se puede pasar sin él; y para esto es forzoso que haya tierra atajada
y descubierta con atalayas de caballo que la aseguren, y ocho no lo pueden hacer todo;
y por lo menos, para el efeto dicho, conviene que sean veinte y cinco,
con su caporal para que se puedan remudar de tercer a tercer día.
Y también, no pueden estar tan sanos ellos y sus caballos que estén
para servir sienpre sin holgar algunos días, como suele acaecer ordinariamente.

A Vuestra Majestad suplico, pues conviene a su servicio y al bien de todos
los que aquí estamos por las razones dichas, haya por bien
que sobre los ocho atajadores que ahora hay se crezcan al número
de los veinte y cinco; y los unos y los otros
ganarán a razón de veinte mil maravedís por año, excepto el caporal,
que este es justo que gane los treinta mil maravedís
que Vuestra Majestad manda que se le den.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Necesidad de una barca de río para los moros comerciantes que vienen

Asimismo es forzoso que haya una barca de río en que haya
ocho hombres y un arráez para que esta pase los moros que vienen de paces
a nos vender provisiones, los cuales no pueden pasar los ríos que están
cabe esta ciudad, especialmente el mayor, que no se puede vadear en ningún tiempo;
y esta gente y barca yo la he proveído porque no se puede pasar, en ninguna manera,
sin ella porque nos importa mucho que los enemigos nos provean
y los conmuniquemos, por muchos respetos que son necesarios,
así de presente como para lo porvenir.

Y la costa que hace esta barca, y los atajadores, y artilleros, y ayudantes
que suplico a Vuestra Majestad haya por bien que se acrecienten,
se pagarán de los veinte y ocho mil ducados que Vuestra Majestad
tiene consignados cada año para el gasto ordinario de esta fortaleza,
sin que a Vuestra Majestad se le acreciente más costa de la diccha;
y a nosotros nos importa tanto que no se puede pasar sin ello.
Suplico a Vuestra Majestad sea servido que se haga.

Cuentas de costes de Sicilia

Los oficiales que en Sicilia han entendido en mercar las provisiones
que aquí se nos han enviado, se han excusado todo lo que han podido
de nos enviar la razón del coste de ellas; ahora, por lo que Vuestra Majestad
les envió a mandar, lo han hecho y, aún, no cumplidamente del todo.

De nuevo sobre Túnez

En lo que Vuestra Majestad dice que se tiene por servido del aviso
que a Vuestra Majestad he hecho del estado en que están
las cosas del Rey de Túnez
y de lo que me parece que se podría hacer con poca costa y trabajo
para haber todo su reino, y que por el estado en que están las cosas de ella
no dan lugar a que se pueda entender en las cosas de acá,
de cuya causa Vuestra Majestad no ha tomado resolución en lo que el Rey de Túnez
le envió a suplicar los días pasados con su embajador, el cual me parece
que Vuestra Majestad ha mandado que por el presente esté en el reino de Sicilia,
do me dicen que está en Palermo.

Mándame Vuestra Majestad que le dé aviso de lo que me parece en estas cosas.
Beso los pies de Vuestra Majestad por la merced que en ello me hace,
en se tener por servido que quien tan poco sabe, como yo, tenga licencia
para dar parecer.
Y pues por el presente Vuestra Majestad está ocupado
en cosas de mayor importancia, de cuya causa no es servido de hacer novedad
en las de acá, placerá a nuestro señor de le dar victoria contra todos los enemigos
de su santa fe católica, pues solo Vuestra Majestad es el amparo y defensa de ella;
y como a tal ayudará y faborecerá en todo por todo a Vuestra Majestad.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Pide licencia para ir a la corte a informar

Y si pasada esta necesidad, y Vuestra Majestad fuere servido de me dar licencia
para que el invierno que viene, Dios queriendo, yo le pueda ir a le besar las manos,
dejando en esta fortaleza el recaudo que conviene,
haré relación a Vuestra Majestad de lo que, según mi pobre juicio,
me parece que se podría hacer en este Reino, y especialmente en esta frontera,
de que Dios y Vuestra Majestad serán muy servidos; y esto
con poca costa y trabajo, porque por carta no se puede hacer
tan particular relación como de palabra,
para que Vuestra Majestad se sastisfaga de lo que en este caso se puede hacer.

Enviado por Penagos el proceso del capitán Francisco de la Chica

En lo de la justicia que se hizo al capitán Francisco de la Chica y su consorte,
que Vuestra Majestad me manda le envíe el proceso que contra ellos se hizo,
yo le tengo enviado con el dicho Miguel de Penagos;
y por el proceso que contra ellos se hizo, constará a Vuestra Majestad
ser muchas sus culpas, por do tuvo bien merecido la justicia que de él se hizo;
y esta se administrará con todos con el miramiento que se debe
en todos los casos que se ofrezcan, de manera que por falta de ella
nadie se puede quejar con razón, y que dé causa de mal tratamiento mío,
ni de otra ninguna persona, ninguno ha tenido causa ni razón
de se ir a los enemigos; y los que lo han hecho
han sido por sola su voluntad y ser malos cristianos, y como tales
se van a tornar moros.
Y Vuestra Majestad puede tener por cosa muy cierta
que ninguno de los que se han ido, que ni por mí ni por otra ninguna persona
se ha tenido con ellos, en poco ni en mucho, ninguna traba-cuenta
en cosa de esta vida, y esto es así verdad.

La nave de Martín Pérez, mejor para la Goleta solamente

En lo de la nave de Martin Pérez llamada *Santa Cruz*, que Vuestra Majestad
ha mandado fletar por un año para que porovea esta fuerza y la de la Goleta,
me parece que no podrá cumplir con todas dos en tiempo que aproveche,
así por ser el dicho Martin Pérez pagador de la Goleta,
a do tiene su asiento y trato, de cuya causa aquí no podremos ser proveídos
sino cuando allí les sobrare el tiempo que no hubiere en que emplearla;
y pues Vuestra Majestad nos ha hecho merced que nos proveamos
en las partes y lugares do más barato hallaremos las provisiones y vituallas
que hubiéremos menester, a do se compraren se ha de tomar la nave
en que se traigan, porque esta se hallará del flete que la hubiéramos menester;
para lo que conviene que Vuestra Majestad nos mande dar su provisión
para que en todos sus reinos y señoríos do mercaremos las provisiones,
y lo demás que hubiéremos menester para esta fortaleza, se nos dejen

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

sacar libremente, sin nos llevar derechos ni otras imposiciones por ello,
y que podamos tomar cualquier navío que hayamos menester,
pagándole su justo nolito, según las salmas que tuviere, como se acostumbra hacer;
y para la provisión de esta fortaleza, Vuestra Majestad se puede excusar
de la costa que tiene con la dicha nave de Martin Pérez, porque para este año
yo estoy proveído, que no me falta sino vino, y este ya he enviado por él.

Y esto es lo que me parece que conviene al servicio de Vuestra Majestad;
y para que nosotros seamos proveídos en el tiempo que lo hayamos menester,
y no vivir por voluntades ajenas, como lo estaríamos si estuviésemos
atenidos a esta sola nao.

Vuestra Majestad provea en todo lo que más sea servido.

Sobre pagas que se deben a la gente

A los quinientos hombres que aquí han estado el año pasado,
y hasta 15 de febrero de este presente que fueron despedidos, se les dio
en este tiempo el socorro y bastimentos en cantidad de ocho mil ducados,
y algo más; y estos, y los ocho mil que Vuestra Majestad nos libró
en el Rey de Túnez, de que no nos ha dado ni piensa dar un real,
nos faltan para la paga del año pasado de 1536 años, que se le debe
a la gente ordinaria que aquí queda.
Vuestra Majestad nos haga merced de nos los mandar librar.

La gente que fue a la Goleta lleva cada uno su cuenta fenecida de todo;
de todo lo que Vuestra Majestad les queda a deber, sobre lo que aquí
se les dio de socorro y bastimentos, como está dicho, con fe del contador,
como queda asentado en sus libros.

La orden que se ha de tener en la paga es que de los veinte y ocho mil ducados
que Vuestra Majestad nos tiene librados para la paga este año de 1537 años,
pagar lo que se resta a deber del pasado a la gente que aquí está,
sobre los bastimentos y socorros que tienen recibidos,
y que la cuenta pase adelante, porque de otra manera no se puede averiguar
los bastimentos y socorros que tienen recibidos, y las otras cuentas particulares
que hay entre la dicha gente y otras personas, sus acreedores, con quien es justo
que se cumpla; y que, entre tanto, Vuestra Majestad nos haga merced
de mandar librar lo que nos falta del año pasado,
y será para la paga de lo que restare por pagar del presente.

Paga de 25 escudos al mes para los capitanes y doce para alférez, como en Italia

Los capitanes y alféreces que tiene Vuestra Majestad han sabido
la merced que Vuestra Majestad ha hecho a los de la Goleta
en mandar que se les pague a razón de veinte y cinco escudos por mes al capitán,
y al alférez a razón de doce, que es el sueldo ordinario de Italia.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Ellos y yo suplicamos a Vuestra Majestad se haga con ellos lo mismo,
pues sus servicios no han sido ni serán de menos calidad
que los que hacen los de la Goleta, ni aquí se tiene menos costa y trabajo
que los otros.

Y asimismo suplico a Vuestra Majestad, si de ello fuese servido,
me haga mered de mandar acrecentar el mío,
que todo se gasta lo que Vuestra Majestad me da; y para este efecto
suplico a Vuestra Majestad me lo acreciente.
Y en lo mío Vuestra Majestad haga lo que fuere servido.
De lo de estos capitanes y alféreces, suplico a Vuestra Majestad
les haga merced de mandar proveer, porque de otra manera
se tendrán por agraviados, pues sus personas y servicios
no son de menos calidad y trabajo que el que los de la Goleta han tenido;
y la costa que tienen es mayor la nuestra que la suya,
pues no tenemos aquí un Túnez que nos provea como a ellos.

Bienes de personas que mueren

Los bienes de las personas que aquí mueren, que por la mayor parte
son de poco valor, que no bastan para enviar el aviso de ello a sus tierras,
de los que se supiesen de a donde eran,
Vuestra Majestad envíe a mandar lo que es servido que se haga de ellos;
los cuales se han vendido y venderán en pública almoneda, y está depositado
lo que se ha vendido en el oficial del contador, y él tiene la razón
de lo que ha montado todo.

Temor de la armada del Turco y aprovisionamientos necesarios

En lo del armada del Turco, que Vuestra Majestad me escribe que se adereza
con todo el poder que puede para venir sobre la cristiandad, esta misma nueva
tenemos por moros y cristianos; al presente no se sabe
ninguna particularidad de ella; y si por acá nos viniere a visitar,
y espero en nuestro señor que con su ayuda y en ventura y merecimiento
de Vuestra Majestad, que será por su daño.
El artillería que envío a suplicar a Vuestra Majestad, me haga merced esta
se me provea, en todo caso y con tiempo, porque tengo
gran necesidad de ella, con la munición que ha menester.

La dicha nao de Martin Pérez me trajo la pólvora y municiones
que le fueron dadas, conforme al memorial que traían del obispo de Alguer,
que en algunas cosas falta el que Vuestra Majestad me envió de Sicilia;
no sé como proveerán el otro de las cosas que Vuestra Majestad manda
que de allí se me traigan, especialmente del artillería y dineros,
que de estos es la mayor necesidad que se tiene para la paga de esta gente,
que se les debe mucho, y tienenlo muy bien servido y merecido;
plega a Dios que el virrey lo provea con la diligencia y brevedad
que Vuestra Majestad le ha enviado a mandar que lo haga.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

El Rey de Túnez quiere venir a la zona

Del Rey de Túnez tengo nueva que es salido de ella con intención de venir por acá,
y que su hijo está en ciertos lugares que están cerca de la Zahara,
que los moros llaman Bualad al Xarid; si el Rey aquí viniere,
tengo por cierto que toda esta provincia le obedecería por fuera o por grado,
y que reduciría a Constantina en su servicio;
y en lo que yo le pudiere buenamente ayudar y favorecer
para que esto haya efecto, lo haré; aunque yo dudo
que se ose alargar de Túnez una jornada, o dos a lo más,
y a haberlo hecho en otros mejores términos estuvieran sus cosas.

Naufragio de nave turca y cristianos devueltos por el rey de Túnez

El mes pasado de febrero dieron, cerca de Bicerta,
una fusta y un bergantín de turcos al través, y los turcos
aportaron por esta tierra y de ahí me dicen que se han ido a Argel;
los cristianos que dejaron perdidos en los navíos, se pudieron salvar
y acoger a Bicerta, y el alcaide de ella los envió al Rey de Túnez,
y él los envió a la Goleta; esta es la primera buena obra que ha hecho
en cumplimiento de lo que con él Vuestra Majestad tiene asentado;
quiera Dios que le dé conpañeras.

Pozo en Bona, su precio y utilidad

Yo he hecho en esta fortaleza un pozo, que ahora tiene
más de dos brazas de agua dulce natural, en ancho de trece pies,
que era la cosa que más nos importaba, do no se pensó que fuera posible hacerse;
y el que lo hizo tiene por cierto que podrá hacer otro en la Goleta,
do le he enviado a don Bernardino de Mendoza para que se satisfaga
si lo podrá hacer. Hele ofrecido de le dar cuatrocientos ducados
por el trabajo e industria de su persona, si lo hace, que es lo que él pidió
que se le diese; si lo hiciere, bien los merecerá, y muchos más que fueran.
Tendría en mucho que saliese con su empresa, por lo mucho que importa
que en aquella fuerza haya agua dulce natural.
Dice que este edificio no se puede enpezar sino por el mes de agosto,
por ser ahora las aguas vivas, y por este tiempo empezó el de esta fortaleza,
que aún no está acabado en la perfección que ha de quedar.
Y por el trabajo que en él ha tenido, le daré cien ducados;
y que fueran quinientos me parece que los merecía, según lo mucho que impora
tener el agua de puertas adentro, y más del pozo dicho.

Yo reparo las cisternas que aquí hay, que nos harán harta ayuda
cuando tuviéremos necesidad de ellas.

Sobre el quinto de las cabalgadas

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

La razón de lo que Vuestra Majestad manda que le envíe
de lo que han montado los quintos de las cabalgadas que aquí se han hecho,
bien creo que Vuestra Majestad se acordará que estando embarcado
en la galera del príncipe Doria, al tiempo que le besé las manos para venir
a servir a Vuestra Majestad en este cargo, le supliqué me hiciese merced
del quinto de las cabalgadas que aquí se hiciesen, y Vuestra Majestad
me hizo merced de él por término de un año, con esperanza que esta merced
Vuestra Majestad me la haría por más tiempo.
Y las cabalgadas que aquí se han hecho han sido dentro del año
de que Vuestra Majestad me hizo merced, y como cosa que he tenido por mí
a lo que de ellos he habido, y más lo yo he dado y repartido
entre los que aquí han estado comigo; a quienes, si hubiera tenido más posibilidad,
les hubiera dado mucho más, por lo que aquí han servido a Vuestra Majestad.
De lo que ha valido el dicho quinto, enviaré a Vuestra Majestad particular relación
de lo que se sacó de cada cabalgada, y en el tiempo que cada una fue hecha.

Plan colonizador basado en cabalgadas o asientos con los de la zona

Y a lo que Vuestra Majestad manda que le avise de lo que podrá valer
el dicho quinto en cada un año, esto no se puede saber ahora;
y pues por el presente Vuestra Majestad no ha sido servido
que le haga la guerra a estos enemigos, en la manera que se podría hacer,
y yo deseo, y quería que Vuestra Majestad hubiese por bien de me dar posiblidad
con que se la poder hacer que con poco más de los veinte y ocho mil ducados
que Vuestra Majestad da para el gasto ordinario de la gente que aquí estamos;
en nuestro señor, que lo que se acrecentase, además de esto,
que yo lo sacaría de los enemigos por fuerza o por asiento que ellos
se holgasen de tomar comigo, o desampararían la tierra porque yo
los echaría de ella, mal su grado, y daría tanta parte de ella segura
que bastase para sostener aquí trescientos vecinos, cuando tuviesen
la labranza y crianza que les conviniese cumplidamente.
Y con esto, y con la pesca del coral que hay en la mar de esta ciudad,
en ninguna frontera de las que Vuestra Majestad tiene en África,
no concurren las calidades que concurren en esta,
ni de que Vuestra Majestad pueda ser más aprovechado.
Y cuando Vuestra Majestad fuere servido de me dar la licencia que le suplico,
que para este efecto la pido, haré a Vuestra Majestad relación
de la manera como se puede hacer lo que digo,
de que tengo por cierto que Dios y Vuestra Majestad se tendrán
por muy servidos de ello, y que muchos cristianos
que en otras partes padecen necesidad viviran aquí sin ella.

Merced de pólvora gratis

Por la merced que Vuestra Majestad ha hecho en que no se cuente a la gente
la pólvora y mecha que se les diere, beso las manos de Vuestra Majestad;
y en la verdad, ellos la merecían porque la que aquí han gastado
no ha sido sino peleando contra los enemigos, que en salvas

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ni en remudar de guardas no se ha gastado, ni se sabe qué cosa es,
sino contra los enemigos, como tengo dicho; y contra estos
se gastará cuando fuere necesario, y no en otras cosas superfluas.

Pide algunas armas: ballestas, picas y lanzas

Suplico a Vuestra Majestad me haga merced de mandar proveer
de doscientas ballestas castellanas, con todos sus aparejos y municiones,
y de quinientas picas y lanzas, porque tengo necesidad de todo.

Recomendación para Pero Fernández Carvajal, que lleva las cartas e informará en la corte

Y porque del capitán Pero Fernández de Carabajal será Vuestra Majestad
informado de lo que más fuere servido de saber particularmente de todo lo de acá,
que como testigo de vista hará relación de todo ello a Vuestra Majestad,
en esta no tengo más que decir de suplicar a Vuestra Majestad,
que en lo que al dicho capitán se le ofreciere Vuestra Majestad le haga merced
porque sus servicios lo tienen merecido, así los que aquí ha hecho
a Vuestra Majestad como en las otras partes donde a servido;
que toda la merced que Vuestra Majestad le mandare hacer la tendré yo
en más que si a mi se hiciese.

Despedida y data

Nuestro señor la imperial persona de Vuestra Cesárea Católica Majestad
guarde por muy luengos tiempos con acrecentamiento de mayores reynos y señoríos
como sus criados deseamos.

En Bona 27 de marzo 1537 años.

Menor criado de su majestad que sus pies y manos besa,

Alvar Gómez el Zagal.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

4
CARTA DEL ZAGAL AL COMENDADOR COBOS DE LA MISMA FECHA

Ibid., Doc. 41
1537, 31 de marzo, Bona.
Alvar Gómez el Zagal al comendador mayor de León Cobos.

+
Muy ilustre Señor:

Cartas por Penagos y por Hernández Carvajal

Dos cartas de Vuestra Señoría he recibido, la una de Génova,
con la de Su Majestad de 15 de diciembre, y la otra de los Costaletes,
cerca de Barcelona, con el dublicado de la carta dicha de su majestad;
y porque Vuestra Señoría será informado de todo
por lo que escribo a su majestad ahora y le tengo escrito con Miguel de Penagos,
y otras veces después que de aquí partió,
y porque el capitán Pero Hernández de Caravajal, que como testigo de vista
hará más particular relación de todo lo queVuestra Señoría fuere servido de saber,
a él me remito.

Quejas clientelares muy emotivas

Suplico a Vuestra Señoría, pues yo no tengo otro señor ni favor
sino es el de Vuestra Señoría, que se acuerde de mi pues no tengo
hermanos ni deudos que hagan relación de mis servicios a su majestad
y a Vuestra Señoría, pues soy el más solo de ellos de cuantos hay en España;
y los que tengo, antes me hacen mal que bien.

Las cosas de que tenemos necesidad que su majestad
nos haga merced de mandar proveer con toda brevedad, lleva memorial de ellas
el dicho capitán Pero Hernandez.

Pide licencia para ir a la corte el próximo invierno

La licencia que envío a suplicar a su majestad me haga merced de me dar
el invierno venidero para le poder ir a besar las manos, pues para entonces
placerá a nuestro señor que no haya necesidad que lo pueda impedir,
y para le informar de algunas cosas que convienen a su servicio
de que no se puede hacer tan particular relación como conviene por cartas,
suplico a Vuestra Señoría me haga merced de favorecer como haya efecto.

[Sigue autógrafa, con peor letra:]

Con Miguel de Penagos escribí a Vuestra Señoría suplicándole
a este negocio que el dicho Penagos diría a Vuestra Señoría
de que, si no es ahogado en la mar, habrá hecho relación de ello

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

a Vuestra Señoría, porque en fin del presente cumplirá seis meses que partió de aquí.

Lamentos de fidelidad a propósito del quinto de las cabalgadas

En lo que toca al quinto, de que su majestad me manda que le envíe relación
de lo que ha valido, bien sabe Vuestra Señoría que me hizo merced de él
por un año, en el cual se han hecho las cabalgadas que ahí se han hecho;
[Si …] es servido de me lo quitar, cúmplase su voluntad; como a [cosa que] tenía por
suya, yo la he dado, y aún más, a los que me lo han ayudado a ganar,
y en otras obras pías, como se verá por la razón que de ello enviaré.
Estoy corrido, más de lo que se puede pensar, con que se piense
que por codicia… de las cabalgadas se han hecho,
porque antes peco de pródigo que de avariento;
de lo que yo he tenido codicia ha sido de hacer lo que han hecho
los buenos capitanes que ha habido en las fronteras de África,
así las de España como en las de Portugal,
por lo cual han sido honrados y acrecentados de sus príncipes.
Y de esto es verdad que yo he tenido y tengo codicia.
Y viendo lo que su majestad hace, y a los peligros en que pone su persona
cada hora, no es justo que sus criados estemos hechos dueñas tras las almenas,
que para guardarlas … … otras he tenido y tengo fin.

Su majestad descuide de esta fortaleza, que yo le daré, con ayuda
de nuestro señor, buena cuenta de ella, y de otra, aunque sea de mucha más calidad,
cuando me pusiere en ella;
su majestad me provea de lo necesario, que de los enemigos turcos y moros
yo me daré buen recaudo con ellos.

Despedida y data

Nuestro señor su muy ilustre persona de Vuestra Señoría guarde
con el acrecentamiento de mayor estado que Vuestra Señoría
y sus servidores le deseamos.

En Bona, último de marzo 1537 años.

Muy iluestre señor, besa las manos de Vuestra Señoría

Alvar Gómez el Zagal.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

5
RELACIÓN CORTESANA DE LAS CARTAS DEL ZAGAL DE LA PRIMAVERA, CON ANOTACIONES MARGINALES

Ibid., Doc. 37
1537, 28 de marzo y 7 de mayo, Bona.
Relación de carta de Alvar Gómez el Zagal de esa fecha.

+
Alvar Gómez el Zagal por una carta de 28 de marzo de este presente año.

Sobre correspondencia intercambiada, y regreso de Azanaga a Argel

Dice que recibió la carta de Vuestra Majestad de Génova de 15 de noviembre
del año pasado de 1536, en respuesta de seis cartas suyas;
que lo que después sucedió escribió con Penagos, y otras dos duplicadas
por la via de Sicilia avisando de la ida de Azanaga a aquel Reino,
el cual se volvió a Argel dejando proveídas de turcos algunas plazas
de las que tiene en él.

Un memorial no recibido

Que el memorial que se le escribió que se le envió, de las provisiones y dineros
para la gente que está en la guardia de aquella fortaleza, no le ha recibido;
que él ha emviado persona a Sicilia que solicite y sepa lo que se le proveyó
para el año pasado.
[al margen:] "Que se le torne a enbiar".

Sobre los 28.000 ducados para pagas, que se paguen rápido por Sicilia

Que la provisión que se hizo de la consignación de los 28.000 ducados
para la dicha gente fue muy buena; y así, la que se mandase al virrey de Sicilia,
que lo de este año se pagase con brevedad, porque la necesidad
que tienen los soldados es muy grande por la suma de las pagas que se les debe.

Control sobre compras de abastecimientos más descentralizadas en Bona

Que se ha hecho merced a aquella gente en mandar que los bastimentos
que hubiesen menester se compren por orden del dicho Alvar Gómez,
con intervención de dos o tres personas señaladas por los dichos soldados,
porque de esta manera serán mejor proveídos y a contentamiento de todos,
lo cual se hará con toda fidelidad y diligencia.

Que vaya el nuevo pagador

Que al pagador de aquella fortaleza que se proveyó en lugar del que fallesció
se mande que vaya a servir el dicho oficio, porque hasta entonces no había ido,
ni se sabía de él.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

[Al margen:] "Que ya se ha proveído a Penagos".

Dos mil ducados para bastimentos

Que la libranza de los dos mil ducados para los bastimentos de respecto
ha sido cosa muy necesaria; que así se cumplirá y se hará cargo de ello
al tenedor de los bastimentos, y que lo que buenamente en ellos
se pudiere acrecentar será para el mismo respecto.
[Al margen:] "Está bien".

De los 4.000 ducados para obras y reparos

Que los cuatro mil ducados que Vuestra Majestad mandó proveer
para que de ellos se comenzase a gastar en las obras y reparos más necesarios
de aquella fortaleza, entretanto que se veía la traza de micer Benedito,
se gastan en reparar la muralla, que tenía mucha necesidad de ello;
en lo cual, y en hacer almacenes para en que estén las municiones y vituallas
se entendía entonces. Y en los reparos y caballeros, que por de dentro
se han hechco y hacen, que serán muy excelentes.

Que conviene y es muy nescesario se haga una fuerza en que esté él,
así de en la dicha fortaleza, como la hay en las otras fortalezas,
y hacer los traveses, y caba, y otras cosas necesarias en ella
para lo cual se mande proveer de dineros.
[Al margen:] "¿Carta con lo de la obra".

Crítica al proyecto de micer Benedito y
petición de Ferramolin como ingeniero

Que no está satisfecho de la trazça de micer Benedito que envió
Porque faltan en ella muchas cosas nedesarias en la dicha fortaleza,
Que se mande a don Bernardino que le embie a Ferramolin.
[Al margen:] "¿Carta"

Sobre la artillería de Bona, la que necesitan
y la que tienen

Que el artillería que Vuestra Majestad le envió de Palermo le tomó don Bernaldino,
que aunque se le escribió que le bastaba aquella y la que tenía,
no habiendo armada de turcos ni otra ofensa de importancia,
suplica porque todavía tiene necesidad de las piezas siguientes:
se le envíen con brevedad un cañón doble, y dos culebrinas,
y otras dos medias culebrina; una docena de sacres, porque estos
son piezas de poca costa y largo tiro.
Treinta esmeriles con la munición necesaria,
porque lo que para aquella fortaleza importa es que tiren
cuanto más largo se pudiere, y estas piezas lo hacen.
El cañón doble, para deshacer los reparos de los enemigos

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

cuando se ofreciere necesidad.

Que la artillería que allá tiene, de que se le mandó enviar relación,
es un cañón doble que diz que está algo sentido;
dos medios cañones reforzados y otros tres medios cañones
que ha de haber en aquella fortaleza;
que hay más, veinte y un falconetes que dio el príncipe Doria,
que estas son piezas más al propóstito para la mar que para la tierra,
sin los cuales se podrían pasar, dice particularmente,
las partes donde ha de estar la dicha artillería.
[Al margen:] "¿Carta con lo otro".

Necesidad de artilleros, hasta doce, y seis ayudantes

Que hay necesidad de otros dos artilleros, que por todos sean doce,
y de seis ayudantes, porque de otra manera
no podrá servir la dicha artillería como conviene.
[Al margen:] "Que de los soldados se podrán servir habiendo necesidad".

Sobre las cabalgadas y defensa de ellas por abastecimientos y porque los vecinos en la frontera vivan con temor

Que en lo que le dicen que su principal fin ha de ser guardar la dicha fortaleza
y no ocuparse en correrías, que el principal intento suyo ha sido y es imitar
a los buenos adalides que ha habido en las fronteras de España y África,
que por sus servicios han sido honrados y acrecentados.
Y que si no fuera por las dichas correrías ya estuvieran cercados,
como lo han intentado hacer. Y además de esto no ha faltado necesidad forzosa
de salir a buscar de comer, que cuando Vuestra Majestad sepa
las pocas provisiones que se le han llevado en veinte meses para mil soldados
y casi otras trescientas personas, entre oficiales y mujeres y mozos,
juzgará que no se ha hecho sin sobrada ocasión;
que de no haberse dado dado tan buena maña, perecieran todos de hambre.
Que solo un hombre le han muerto los enemigos después que está allá.
Que está proveído de pan y carne, fresca y salada,
para todo lo que resta de este año y parte del venidero,
que tenía llevados de Callar seis hombres para que le hiciesen cecinas.
[Al margen:] "Que todavía tengo cuidado de haber guarda,
y sin esa necesidad no salga".

Que viven, por las causas que están dichas, los moros con cuidado
de guardarse de ellos, que **conviene procurar siempre entre los enemigos que vivan con temor porque la seguridad sin causa daña al que la tiene, especialmente en la guerra.**

Que ofreciendo Vuestra Majestad su imperial persona tan continuamente
a los peligros, pendiendo de ella el bien de la cristiandad,

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

no es cosa justa que sus criados y vasallos estén en la sombra de los muros
como dueñas, los cuales quienquiera es suficiente para guardarlos;
que cuando en aquella ciudad estuvieren los 8.000 hombres,
por no hacer lo que ahora se hace, mataron a muchos de ellos.

Se defiende del reproche de no pagar a los moros del alcaide de Túnez en la cabalgada

Que lo que escribieron que no había repartido con el alcaide y moros
del Rey de Túnez el despojo que habían habido de los moros enemigos,
no fue verdad; porque no solamente les ha dado siempre
lo que les pertenece de las dichas presas, pero aun de lo suyo propio;
no habiendo ellos hecho en aquella salida lo que debían,
porque se quedaron robando en los aduares. Y así es de creer,
que habiéndoles el dicho Alvar Gómez dado más de seis meses
todo lo necesario al dicho alcaide y moros, por no haberles en este tiempo
enviado el Rey cosa alguna, que no les tomaba
de lo que les pertenecía de la dicha presa, como lo ha confesado el dicho Rey.
[Al margen:] "Que bien, y así lo cree".

El alcaide del Rey de Túnez y su venida a Bona

Que es verdad que por su solicitud el dicho Rey de Túnez
envió al dicho alcaide y moros a la dicha Bona, que el dicho Alvar Gómez
lo hizo teniendo por cierto que servía a Vuestra Majestad
en que aquella ciudad se poblase, y el dicho rey pagase los 8000 ducados,
conforme a lo que con él se capituló.
Que los dichos moros llegaron desnudos y con poco aparejo
para el efecto que los hizieron venir. Y que visto esto,
y que Vuestra Majestad le mandaba que mirase mucho por aquella ciudad
al tiempo que también se le envió a mandar que de los 1000 soldados
enviase los cuatrocientos, trató con el Rey por buena negociación
que pagase los dichos cuatrocientos hombres; que si en esto erró,
Vuestra Majestad sea servido de perdonarle porque, aunque en el efecto
De ello hubiese yerro, nunca en su intención lo hubo
para servir a Vuestra Majestad.
[Al margen:] "Carta para lo de la deuda de todos."

Sobre la distribución de los soldados de Bona, tanto para las obras como para la Goleta

Que luego que llegó a Bona la nao de Martin Pérez de Idiáquez,
que fue a principio de febrero próximo que pasó,
se empleó lo de la dicha gente que había de ir en la forma siguiente.

Que de los mil soldados que en la guarda de la dicha fortaleza tenía,
le faltaron setenta y cinco hombres, entre muertos y enfermos,

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

que con licencia se habían ido; y que de los 325 restantes,
tomó setenta, los veinte oficiales de cantería y los cincuenta
para que anduviesen con ellos y trajesen leña,
porque había necesidad de todos ellos para las dichas obras;
que habiéndolas en aquella fortaleza, no se puede escusar la dicha gente
porque los soldados estaban ya cansados y tenían rotos sus vestidos
de acarrear leña para las caleras, que han hecho más de veinte de ellas,
sin costar a Vuestra Majestad más de dos arrobas de vino cada día
a la compañía que traía los materiales para las dichas caleras;
a los cuales, de aquí adelante, no les queda más del trabajo ordinario.

Y que los doscientos y cinquenta y cinco restantes envió en la dicha nave
a don Bernaldino de Mendoza para que de ellos tomase l
os que hubiese menester, escribiéndole lo que del resto hiciese,
que a todos ellos proveyó de vituallas.

Que la dicha gente que recibió para las dichas obras, se pagará
desde 15 del dicho mes de febrero que comenzaron a servir,
del dinero que para ellas está consignado, que solamente
le quedan de ordinario de soldados y la otra gente que Vuestra Majestad
tiene ordenado que haya para la defensa de la dicha fortaleza.

Que como Vuestra Majestad le envió a mandar, escribió al Rey de Túnez
para que pagase y cumpliese los ocho mill ducados que era obligado
a dar cada año, conforme a lo que con él se capituló;
y que responde como suele, que *pues la dicha ciudad de Bona no está poblada,*
no es obligado a dar cosa alguna.
Que la ingratitud del dicho Rey es muy grande, y que así infiere de él
Que la tendrá mientras viviere.
[Al margen:] "Carta para que el Rey lo sepa".

Entretener al Rey de Túnez en su reino

Que el dicho Alvar Gómez ha entendido que el Rey
procura de venir en persona a suplicar a Vuestra Majestad que le dé gente
para recuperar el reino de Túnez; que le parece que no es cosa
que se deba hablar en ello, ni aun pensarlo,
porque a la hora que pusiere pie en la mar no le quedará más parte en Túnez
ni en todo el reino que la que tiene en Inglaterra;
y en el estado en que ahora está la Goleta, no le sería provechoso
tener a los de Túnez por enemigos, por las cuales causas, y por otras
que en su tiempo aprovecharán, que no se debe dar lugar a ello,
antes entretener al dicho rey en Túnez.
[Al margen:] "Que lo dice bien".

De la pesca del coral

Que en lo de la pesca del coral, al tiempo que habló sobre ello con el alcaide
del dicho Rey de Túnez el dicho Alvar Gómez, le respondió de manera

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

que con razón se pudo desengañar de su pensamiento,
lo cual hará todas las veces que se ofreciere hablar en ello.

Que lo que le parece en lo del dicho coral, conforme a lo que Vuestra Majestad
le envió a mandar, es que porque a la sazón no tenía ningún aviso
de lo que en ello convendría que se hiciese, que para que se acierte
en lo venidero se debería proveer que se enviasen algunas barcas,
con los aparejos necesarios para lo poder pescar;
y vista la costa que tiene, y el efecto que hacen, razonablemente
se podría atinar el asiento o arrendamiento que en ello se podría hacer.
Las quales dichas barcas se podrán llevar de Génova
o de las que de ella suelen venir a Cerdeña a pescar el coral en el Alguer.

Que tiene por cierto que, según el coral que echa la mar en las playas
de aquella ciudad ordinariamente, que hay mucha abundancia de ello
y que está cerca.

[Al margen:] "Parece que por ahora no se puede entender en esto,
hasta que haya más seguridad".

Necesidad de la gente de a caballo en Bona

Que pues Vuestra Majestad no es servido que por el presente sea proveido
de gente de caballo, que tan necesaria es para las fronetras de África,

Necesidad de atajadores y gente de caballo,
a razón de 25 y con sueldo de 20.000
maravedís al año, y su caporal 30.000

a lo menos lo sea de mandar que los ocho atajadores del campo
sean crecidos hasta en número de 25 con su caporal,
al cual se den 30.000 [maravedís] cada año,
y a los atajadores 20.000, porque sin ellos no se podrá entender
en las obras de la dicha fortaleza, porque los obreros y la otra gente
que en ello se ocupa en el campo no tendría seguridad de los enemigos,
y habiendo muchos atajadores pueden se mudar de tercer a tercer día.

[Al margen:] [¿Vale, Fiat?]

Necesidad de una barca de río para los
moros comerciantes que vienen

Asimismo, es necesario, y aun forzoso, que haya una barca de río
en que haya ocho hombres y un arráez para en que pasen los moros
que vienen de paz con provisiones para la dicha Bona,
los cuales no pueden pasar los ríos que están cabe aquella ciudad,
especialmente el mayor, que no vadea en ningún tiempo del año;
la cual dicha barca y gente, por las causas dichas, él la ha proveydo.
Y que esto, y los atajadores, y artilleros, y ayudantes
que suplica se acrecienten, se podrán pagar de los 28.000 ducados
de la consignación del gasto ordinario de aquella fortaleza,

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

sin que a Vuestra Majestad se le acreciente más costa.

[Al margen:] "Parece bien lo de la barca, con que no se acreciente costa sino que se pague de las bajas y faltas".

Cuentas de costes de Sicilia

Los oficiales que han entendido en Sicilia en comprar las provisiones que allí se les han enviado, aun con haberles enviado Vuestra Majestad a mandar, no les han acabado de enviar entera razón de lo que costaron las dichas provisiones.

[Al margen:] "Con lo del memorial que se escriba quel a envíen".

Pide licencia para ir a la corte a informar

Que en lo del parecer que se le manda que déen las cosas de aquel Reino, porque por carta no se puede hacer tan particular relación como el caso lo requiere, suplica por licencia para que para el dicho efecto pueda venir el invierno que viene, dejando aquella fortaleza con el recaudo que conviene.

[Al margen:] "¿Carta".

Enviado por Penagos el proceso del capitán Francisco de la Chica

Que el proceso que hizo contra el capitán Francisco de la Chica y sus consortes lo envió con Penagos, por do constará las causas que había para hacer justicia de ellos; que ninguno se podrá quejar de él justamente, y menos los que se pasaron a los moros, porque para ello no tuvieron más ocasión de ser ellos malos cristianos.

La nave de Martín Pérez, mejor para la Goleta solamente

Que no tienen necesidad de la nao de Martin Pérez para Bona, pues Vuestra Majestad ha sido servido de mandar que se provean de bastimentos de las partes que quisieren, y también porque, siendo el dicho Martin Pérez pagador de la Goleta, siempre habían de aguardar a que aquella se proveyese, de que se les seguía daño; a cuya causa, de aquí adelante tomarán navio donde conpraren los dichos bastimentos.
Suplica por provisión general para que, donde quiera que las tomasen para la dicha Bona, se los dejen sacar libremente sin les llevar derechos ni otras impoiciones por ello; y que puedan tomar cualquier navío de que tuvieren necesidad pagando su justo nolito, según las salmas que tuviere, con lo cual para la provisión de la dicha fortaleza se podrá excusar la costa del navío del dicho Martin Pérez, como está dicho.

[Al margen:] "Fiat".

Sobre pagas que se deben a la gente

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Que a los cuatrocientos hombres que allí estuvieron el año pasado,
y hasta 15 de febrero de este presente, que fueron despedidos se les dio
en este tiempo, en socorros y bastimentos, en suma de 8.000 ducados y algo más;
que estos, y los 8.000 que Vuestra Majestad les libró en el Rey de Túnez,
de que no les ha dado ni piensa dar un real,
les faltan para la paga del año pasado de 1536, que se debe
a la dicha gente ordinaria.
Vuestra Majestad sea servido de mandarles librar esto.
[Al margen:] "Carta" [signo X para reslatar el párrafo].

Que los que fueron a la Goleta llevaron su cuenta fenecida
de lo que se les queda a deber.

Que la orden que se ha de tener en la paga, es que de los 28.000 ducados
Que Vuestra Majestad les tiene librados para la paga de este año de 1537,
pagar lo que se resta a deber del pasado a la dicha gente que está
en la dicha fortaleza, sobre los bastimentos y socorros que tienen recibidos.
Y que la cuenta pase adelante, porque de otra manera no se puede averiguar
los bastimentos y socorros que tienen recibidos y las otras cuentas particulares;
y en el entretanto, Vuestra Majestad les haga merced de mandar librar
lo que les falta del año pasado, y será para la paga
de lo que restare por pagar del presente.
[Al margen:] "Según lo que se hace en la carta
pero que no se ha de entender así".

Paga de 25 escudos al mes para los capitanes y doce para alférez, como en Italia

Que los capitanes y alféreces que allí tiene Vuestra Majestad le suplican
se les pague a razón de veinte y cinco escudos por mes al capitán,
y al alférez a razón de doce, que es lo ordinario como se ha hecho
con los de la Goleta, pues ellos no sirven menos que los de la Goleta.
Y el gasto es mayor. También suplica se le acreciente su salario.
[Al margen:] "Conocen los de la Goleta qué se paga en Italia.
Carta del salario".

Bienes de personas que mueren

Que los bienes de las personas que allí mueren, que por la mayor parte
son de poco valor, que no bastan para enviar al aviso de ello a sus tierras,
de los que se supeisen de donde eran, queVuestra Majestad sea servido
de enviar a mandar lo que de ellos se haga.
Los cuales se han vendido y venderán en pública almoneda
y está depositado lo que de ello se saca en el oficial del contador.
[Al margen:] "**Que los que se pudiere dar a sus herederos se den,
y los que fueren de poca cualidad se vendan
y envíen el dinero acá, dirigido a los del consejo de la guerra,
para que se haga bien por sus ánimas".**

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Aprovisionamientos necesarios

Que la dicha nao de Martin Pérez le llevó la pólvora y municiones
Que le fueron dadas, conforme al memorial que llevaba del obispo de Alguer.
Que el que Vuestra Majestad le envió de Sicilia no sabe cómo lo preveerá;
el otro de las cosas que se manda que dé aquella isla, se le lleven;
hay necesidad que se cumpla con brevedad, en especial dineros.
[Al margen:] "Ya está proveído".

El Rey de Túnez quiere venir a la zona

Que el Rey de Túnez tenía nueva que quería venir hacia aquella provincia,
pero que no creía que lo haría.

Naufragio de nave turca y cristianos devueltos por el rey de Túnez

Que el mes de febrero, último que pasó, dieron cerca de Bicerta
una fusta y un bergantín de turcos al través, y los turcos
aportaron por aquella tierra con algunos cristianos de los que traían en los navios
y pasaron la vuelta de Argel; que algunos de los dichos cristianos
que dejaron en los dichos navios, se salvaron en Bicerta, y el alcaide
los envió al Rey de Túnez; y él a la Goleta;
que esta es la primera buena obra que ha hecho.

Pozo en Bona, su precio y utilidad

Que en aquella fortaleza ha hecho un pozo que ahora tiene
más de dos brazas de agua dulce, lo cual es la cosa que más le importa;
que, acabado en la perfección que ha de quedar, dará al maestro que lo hizo
cien ducados por su trabajo, y que fueran quinientos le parece que los merecía.

Y porque le dijo que tenía por cierto que también se podría hacer otro en la Goleta,
le envió allá y le ofreció cuatrocientos ducados por su industria y trabajo,
y que si lo hiciere bien los servirá.
[Al margen:] "Está bien".

Sobre el quinto de las cabalgadas

Que en lo de la razón que se le manda que envíe de lo que han montado
los quintos de las presas que se han hecho allí, bien cree que Vuestra Majestad
se acordará que, estando embarcado en la galera del príncipe Doria,
al tiempo que besó las manos a Vuestra Majestad para ir a servir en aquel cargo,
le hizo merced del dicho quinto por un año, dentro del cual se han hecho
todas las dichas presas que allí ha habido;
y por esto, como cosa suya, lo ha gastado todo.
[Al margen de este párrafo anterior y del siguiente:] "Lo que se acordó".

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Plan colonizador basado en cabalgadas o asientos con los de la zona

Que pues no se le consiente hacer la guerra, no puede enviar relación
de lo que las dichas presas podrán valer cada año;
que desea que se le diese posibilidad para la continuar,
que él sacaría de los enemigos la costa que haría la gente que se le acrecentase
por una manera o otra, y que la licencia que pide para venir acá
es principalmente para informar a Vuestra Majestad de esto y otras cosas.

[Dos líneas tachadas: sobre la pólvora y la mecha…]

Merced de pólvora gratis

Que bien merece la gente la merced que se les ha hecho de la pólvora y mecha
porque lo gastan siempre peleando con los enemigos y no de bacío.

Pide algunas armas: ballestas, picas y lanzas

Suplica a Vuestra Majestad sea servido de mandarle proveer
de doscientas ballestas castellanas, con todos sus aparejos,
y de quinientas picas y lanzas.
[Al margen:] "Que ya… se ha escrito y se torna a escribir".

Recomendación para Pero Fernández Carvajal, que lleva las cartas e informará en la corte

En lo demás que había que decir de allá, se refiere
al capitán Pero Hernández de Carvajal
como persona de vista con quien esta carta escribió.

Párrafo nuevo del duplicado de la carta anterior, sobre abastecimientos

En el duplicado de esta que envió de Bona a 7 de mayo, último que pasó,
y se recibió ahora, añade el capítulo siguiente:

Que de Sicilia hasta entonces no le habían proveído de ningún dinero
de los que en ella Vuestra Majestad le tiene mandado librar,
ni el artillería y municiones; y que los que de su parte lo han ido a solicitar
le han escrito que de todo hallan ruín recaudo.
Que suplica a Vuestra Majestad lo mande proveer con brevedad, de manera
Que por falta de lo uno y de lo otro no la haya en lo que está a su cargo.
Que apoderlo él remediar, como ha hecho lo demás que le ha sido posible,
no daría tanta importunidad sobre ello.
[Al margen:] "Que se escriba que se cumpla".

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Aviso por carta al comendador Cobos de 7 de mayo: que la nao de Martin Pérez dio al través en Sicilia

Por una que escribe al comendador mayor de León, a 7 del dicho mes de mayo de 1537 presente:

Dice que la dicha nao de Martin Pérez queVuestra Majestad tenía fletada para proveer aquella fortaleza y la de la Goleta,
después que de allí llevó la dicha gente a la dicha Goleta, fue a Sicilia donde dio al través; por donde se ha quitado el inconveniente que había de proveerse ambas las dichas fortalezas con un navío.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6